

## Sumario

Número 190 - Viernes, 1 de octubre de 2021 - Año XLIII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025. 17

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. 21

Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. 53

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre. 59

Corrección de errores de la Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/21 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021). 69



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 28 de septiembre de 2021. 70

Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 28 de septiembre de 2021. 138

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local. 145

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 147

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 149

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 151

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 153

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 154

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 155

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 156

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 157

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 158

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 159

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Neurología, por el sistema de acceso libre. 160

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre. 162

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modificaba la Resolución de 9 de abril de 2021 y Resolución de 5 de febrero de 2021, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, y se publicaba relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones. 164

Corrección de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre( BOJA núm. 186, de 27.9.2021). 169

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 170

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 172

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 174

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 176

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 178

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 180

Corrección de errores a la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15.4.2021). 182

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas. 183

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas. 188



Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio en Informática, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas. 193

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas. 198

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas. 202

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente en Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática, Técnico/a Medio de Gestión: Área Jurídica de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo. 207

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo. 210

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Recursos Humanos, Técnico/a Superior de Gestión: Área Económico-Financiero, Técnico/a Superior de Gestión: Área de Informática y Técnico/a Superior de Gestión: Área de Atención a la Ciudadanía de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.

214

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área de Administración, Técnico/a Medio de Gestión: Área de Recursos Humanos, Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiero, Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática y Técnico/a Medio de Gestión: Área Atención a la Ciudadanía de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.

218

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para la categoría de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

222

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para la categoría de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

227

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

232

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

236

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración, Área de Control Interno, Área de Contratación Administrativa, Área Económico-Financiera, Área de Informática y Área de Recursos Humanos, convocadas mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

240

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

245

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.

249

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas. 253

### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la Resolución de 16 de septiembre de 2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 257

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar de Almacén. 258

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 228/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías. 260

Decreto 229/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y al Instituto Andaluz de Administración Pública. 275

Decreto 230/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. 279

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 323

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto que se cita en el término municipal de San José del Valle. (PP. 2699/2021). 326

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede a Redexis Gas, S.A., declaración en concreto de utilidad pública de ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de San José del Valle. (PP. 2700/2021). 330

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de julio de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Córdoba. (PP. 2337/2021). 334

Orden de 26 de julio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chuitos» de Córdoba. (PP. 2402/2021). 336

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo que se cita, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, situado en el término municipal de Darro (Granada). 338

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales y subterráneas que se cita. (PP. 2763/2021). 339

Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Atajate (Málaga). (PP. 2043/2021). 340

Acuerdo de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ardales (Málaga). (PP. 2708/2021). 342

Acuerdo de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Carratraca (Málaga). (PP. 2710/2021). 344

Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana. (PP. 2734/2021). 346

Acuerdo de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de San Juan y Santisteban del Puerto (Jaén). (PP. 2792/2021). 347

Acuerdo de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud que se cita, en el término municipal de Mijas. (PP. 2793/2021). 348

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 288/21, y se emplaza a terceros interesados. 350

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 288/21, y se emplaza a terceros interesados. 351

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 27 de septiembre de 2021, por la que se dispone la finalización del procedimiento urbanístico de tramitación del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga, en los términos municipales de Málaga y Alhaurín de la Torre (Málaga). 352

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 21 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 59/2019. (PP. 2764/2021). 356

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica la Oficina de Empleo de Bailén. 358

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Bono Turístico de Andalucía. 359



Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Bono Turístico de Andalucía. 360

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Bono Turístico de Andalucía. 361

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Bono Turístico de Andalucía. 362

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita. 363

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita. 364

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 365

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2787/2021). 366

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la resolución que se cita. 368

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio que se cita. 369

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica Resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio, iniciado por Resolución de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, de la ayuda sociolaboral excepcional otorgada que se cita, mediante Resolución de la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de marzo de 2010. 370



Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de la solicitud de autorización de aprovechamiento y de trámite de participación pública en relación con la autorización de aprovechamiento del recurso que se cita. (PP. 2779/2021). 371

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas. 372

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 373

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 374

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de vista y audiencia de expediente a la persona que se cita. 375

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 376

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Olvera (Cádiz). 378

Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el T.M. de Guarromán (Jaén). (PP. 2790/2021). 379

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 380

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan. 386

- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 387
- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 388
- Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 389
- Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 390
- Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 391
- Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 392
- Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 393
- Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan. 394
- Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 395
- Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 396
- Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 397

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 399

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 401

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de propuesta de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre. 402

Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimientos de ocupación en zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre en la provincia de Málaga. 403

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 404

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 405

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 406

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 407

Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda administrativa con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y suspensión temporal de la convivencia familiar que se cita. 408

Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 409

Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo del procedimiento de desamparo que se cita. 410

Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	411
Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	412
Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	413
Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de acogimiento familiar permanente que se cita.	414
Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.	415
Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo del procedimiento de desamparo que se cita.	416
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	417
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	418
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	419
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	420
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	421
Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	422

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución de expediente de resolución y liquidación del contrato de servicios que se cita.	423
---	-----

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución de liquidación de contrato de obras de demolición que se cita. 424

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución de expediente de resolución y liquidación del contrato de servicios que se cita. 425

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante funcionario de carrera dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020. (PP. 2774/2021). 426

Anuncio de 6 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía núm. 2021-3203, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza en propiedad de Técnico Superior de Gestión Económica, y se dispone su convocatoria. (PP. 2653/2021). 427

Anuncio de 30 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de Estudio Ambiental Estratégico e innovación que se cita. (PP. 2576/2021). 428

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2759/2021). 429

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de once plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2760/2021). 430

#### ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Sdad. Coop. And. Rubaser en liquidación, por la que se publica la convocatoria de Asamblea General de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PP. 2723/2021). 431

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025.*

La incorporación de la tecnología en las actividades más frecuentes de nuestro día a día está teniendo un impacto muy significativo y transversal en la ciudadanía, creando nuevos hábitos, formas de trabajo y mecanismos para relacionarnos entre nosotros y con las organizaciones públicas y privadas. Este proceso de cambio, al que podemos llamar Transformación Digital, está siendo sin duda el gran protagonista de la evolución social y económica que se viene experimentando en el mundo en estos últimos años.

Un proceso de cambio que se ha acelerado muy significativamente a raíz de la crisis sanitaria originada por la pandemia de la COVID-19 y que ha provocado que la adaptación al contexto digital se haya convertido en una obligación necesaria para poder mantener los niveles de actividad que de manera cotidiana se venían experimentando. El confinamiento y las distintas medidas de distanciamiento social, limitaciones a la movilidad, etc., han supuesto la búsqueda de alternativas donde el uso de la tecnología se ha situado en el centro de gran parte de las soluciones. Es por ello que la manera en que la ciudadanía incorpora y hace uso de forma efectiva y segura de las herramientas y medios sociales, es una palanca clave para su bienestar y desenvolvimiento social y cultural.

Este contexto cambiante y en continua evolución, ofrece importantes oportunidades en el ámbito personal y profesional, aunque requiere de gran capacidad de adaptación y aprendizaje continuo. La aceleración de la Transformación Digital en todos los sectores a nivel mundial está acentuando la necesidad de la Transformación Digital de la economía, y la sociedad ofrece enormes posibilidades para mejorar la vida de las personas e incrementar la productividad, competitividad y sostenibilidad de nuestra economía. Pero ello requiere, además del despliegue de infraestructuras, de la capacidad de las personas y de las organizaciones para poder usarlas con confianza y seguridad. En este sentido, es clave disponer de las competencias digitales necesarias que garanticen un uso eficaz y responsable de las herramientas digitales disponibles.

En el marco europeo, el 9 de marzo de 2021 la Comisión Europea ha presentado la «Brújula digital para 2030: la Vía Europea de la Década Digital» con objeto de hacer realidad las ambiciones digitales de la Unión Europea para 2030. Este nuevo marco tiene como finalidad conseguir una transformación digital exitosa, basada en el empoderamiento de la ciudadanía y el liderazgo tecnológico, lo que se traduce en una sociedad más resiliente y próspera. Estas ambiciones giran en torno a cuatro puntos claves para guiar la transformación digital:

- Ciudadanos con capacidades digitales y profesionales del sector digital altamente cualificados.
- Infraestructuras digitales seguras, eficaces y sostenibles.
- Transformación digital de las empresas.
- Digitalización de los servicios públicos.

A nivel nacional, España Digital 2025 centra sus objetivos en el impulso a la transformación digital del país como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías, con respeto a los valores constitucionales y europeos, y la protección de los derechos individuales y colectivos.



A nivel autonómico y alineado con los marcos de referencia nacional y europeo, es necesario disponer de una hoja de ruta que permita avanzar hacia una transformación digital de la sociedad andaluza que ahonde en ayudar a mejorar la vida de la sociedad a través de sus personas. En este sentido será necesario formarnos en nuevas competencias digitales ya que la digitalización de estas competencias es esencial para garantizar un futuro laboral productivo y satisfactorio.

La transformación digital de la sociedad andaluza es uno de los ejes prioritarios de actuación del Gobierno andaluz, que actualmente se encuentra inmerso en un proceso de transformación digital liderado por la Agencia Digital de Andalucía que supone una gran oportunidad y presenta un gran potencial para la transformación digital de nuestra comunidad autónoma, la racionalización en la prestación de servicios, la gestión de los recursos tecnológicos y su sostenibilidad económica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce en su artículo 34 el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.a) de los Estatutos de la Agencia Digital Andalucía, aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, le corresponde a ésta entre otros fines, la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

El artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar programas, planes y directrices vinculantes para todos o varios órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

Por todo lo expuesto, con este acuerdo se aprueba la formulación del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, que será coordinada y elaborada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Agencia Digital de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Formulación del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025.

Se aprueba la formulación del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025 (en adelante el Plan), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Fines.

El Plan se conforma como el instrumento general de planificación para las políticas tendentes a la transformación digital de Andalucía, estructurándose sus fines en torno a los cuatro ejes o prioridades establecidos tanto a nivel europeo como estatal:

Eje 1: Competencias digitales para la ciudadanía.

- Desarrollar la capacitación digital universal de la ciudadanía, reduciendo las brechas existentes y evitando la generación de nuevas. Liderado por la Consejería de la



Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Agencia Digital de Andalucía.

Eje 2: Competencias digitales para el empleo.

- Contribuir al desarrollo económico de nuestra región capacitando a los profesionales de las empresas y las PYMEs andaluzas en el uso de las tecnologías, así como establecer un contexto social adecuado para el emprendimiento y la innovación empresarial, potenciando sectores productivos estratégicos como la agricultura, la industria y el medio ambiente. Liderado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través del desarrollo de sus competencias digitales. Liderado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Facilitar el desarrollo de las competencias digitales del personal de la Administración Pública, fundamental para alcanzar la plena transformación digital de la Administración, incidiendo especialmente en la consecución del proceso de digitalización de servicios públicos esenciales como la salud y los servicios para el bienestar social. Liderado por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de los organismos y unidades administrativas competentes en materia de formación.

Eje 3: Competencias digitales para profesionales TIC.

- Desarrollar las competencias digitales avanzadas para profesionales TIC e impulsar el conocimiento de las tecnologías emergentes. Liderado por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Agencia Digital de Andalucía y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Eje 4: Competencias digitales en educación.

- Apoyar el aprendizaje en habilidades digitales para la transformación digital del sistema educativo, adecuando las competencias digitales de profesorado, alumnado y familias a las necesidades de la nueva sociedad digital. Liderado por la Consejería de Educación y Deporte.

Eje 5: Competencias digitales en salud.

- Apoyar el aprendizaje en habilidades digitales para la transformación digital del Sistema Sanitario Público de Andalucía, adecuando las competencias digitales de los profesionales sanitarios a las necesidades de la nueva sociedad digital. Liderado por la Consejería competente en materia de salud.

Para la consecución de los fines establecidos anteriormente, se constituye como fin prioritario el fortalecimiento de las estructuras de gobierno en la Administración Autónoma para la coordinación en el desarrollo de la sociedad digital en Andalucía.

Tercero. Contenido.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Un análisis del contexto sobre la transformación digital y su impacto en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- b) Un diagnóstico de la situación de partida, tanto desde una perspectiva interna como externa que permita generar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), que establezca el punto de reflexión sobre el Plan.
- c) La definición de los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo de vigencia del Plan.
- d) La definición de las líneas de trabajo y de las actuaciones a acometer en el marco temporal del Plan para alcanzar los objetivos planteados.
- e) La estimación de la dotación presupuestaria destinada a su realización.
- f) La definición de un modelo de Gobernanza del Plan.
- g) El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Agencia Digital de Andalucía, será la responsable y coordinará la elaboración del Plan. El proceso de elaboración será el siguiente:

1. La Agencia Digital de Andalucía elaborará un borrador del Plan. Para ello contará con la participación de aquellas Consejerías y entidades con competencias en el ámbito de las nuevas tecnologías, en el ámbito de las empresas, la formación, el empleo, la educación y la salud, sin perjuicio de que, durante la elaboración del Plan, se incorporen otras Consejerías y entidades si fuese necesario. Así mismo, la Agencia Digital de Andalucía podrá ser asesorada por personas expertas y referentes en esta materia.

2. El borrador del Plan será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, tanto en su página principal como en la de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Asimismo, se recabarán los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.

4. La Agencia Digital de Andalucía propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior el texto del Plan, que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.*

Andalucía continúa avanzando en su proceso de transformación hacia un modelo energético más eficiente, descarbonizado y distribuido, basado en la eficiencia energética y las energías renovables, que desde el Gobierno de la Junta de Andalucía se busca acelerar para maximizar sus efectos en el crecimiento económico y el empleo, para lo que resulta esencial dar un mayor impulso a la descarbonización y eficiencia de la generación y consumo de la energía eléctrica y térmica.

Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se regulan las ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichas ayudas se coordinan a nivel nacional por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética en la que están representadas todas las comunidades autónomas, en un modelo basado en la colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas. Estas ayudas se financian con cargo al presupuesto de IDAE previa transferencia de la partida presupuestaria 23.50.420B.748 «AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El referido real decreto contempla la concesión directa de las ayudas a las comunidades autónomas de conformidad con los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los fondos previstos en su Anexo V para la financiación de las actuaciones subvencionables, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía un total de 97.202.255 euros, una vez descontado el importe destinado a inversiones directas de la comunidad autónoma y el 3% del presupuesto en concepto de costes indirectos conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del citado real decreto. Estas ayudas contemplan seis tipos de programas de incentivos: 1) Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento; 2) Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento; 3) Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos; 4) Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento; 5) Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector y 6) Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Las referidas medidas son coherentes con el documento Directrices Energéticas de Andalucía, Horizonte 2030, que orientará la política en materia de fomento de las energías renovables, ahorro, eficiencia energética y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la comunidad autónoma en los próximos 10 años, para posibilitar una revolución verde

que posicione a Andalucía como una región de referencia en la transición energética, siendo el citado documento base para la elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, cuya formulación fue aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2021. Entre las medidas que se contemplan, está la de promover el autoconsumo eléctrico, la mejora de la gestión de la demanda mediante el almacenamiento energético, así como el uso térmico de las energías renovables.

Además, estas ayudas continúan la línea establecida de incentivos al autoconsumo y a las energías renovables térmicas en 2016 por la Junta de Andalucía, mediante el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, que hasta la fecha ha promovido inversiones en autoconsumo y energías renovables térmicas en Andalucía por 213 millones de euros, mediante la aportación de 76,4 millones de euros de incentivos.

A través de la presente convocatoria, se busca una adecuada orientación de las ayudas previstas en el referido real decreto, adaptándolos a la realidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, se apuesta por un modelo de colaboración pública y privada, que se instrumenta a través de las empresas colaboradoras, buscando la simplificación y facilidad de acceso a los incentivos por parte de los beneficiarios y contribuyendo, además, de esta forma, al desarrollo de un tejido empresarial especializado, en su mayoría constituido por pymes repartidas por todo el territorio andaluz.

Por tanto, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en su búsqueda de los mejores instrumentos de fomento, establecen, a través de la presente convocatoria, los requisitos para solicitar los incentivos de referencia, así como el procedimiento para tramitarlos al amparo de lo previsto en las bases reguladoras de referencia, de acuerdo con el marco regulatorio de administración electrónica, simplificación y racionalización de los procedimientos de concesión de subvenciones impulsados por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la adopción de medidas tendentes a mejorar la calidad de sus servicios.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el periodo 2021-2023, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

2. La finalidad de estos incentivos es promover la adquisición de sistemas de autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

que se aprueben por las instituciones europeas competentes, contribuyendo con ello a la descarbonización de los distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados tanto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 como la Estrategia de Almacenamiento Energético.

3. El destino y la finalidad de las actuaciones que se incentiven al amparo de la presente convocatoria deberán tener efecto sobre el consumo de energía y la sostenibilidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en el referido Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Segundo. Actuaciones incentivables.

1. Serán incentivables las actuaciones contempladas en el artículo 13 y en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, relacionadas a continuación, con las características, alcance y requisitos que se establecen en las citadas bases reguladoras:

a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

c) Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

d) Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

e) Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

f) Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

2. No serán actuaciones incentivables las siguientes:

a) Las actuaciones no previstas en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

b) Las actuaciones que no cumplan con los requisitos, condiciones, destino y finalidad de los programas de incentivos previstos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la presente convocatoria.

c) Las actuaciones que no cumplan con el efecto incentivador o con las fechas establecidas en las bases reguladoras o en la convocatoria.

Tercero. Destinatarios últimos de los incentivos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, los destinatarios últimos de los incentivos, que tendrán la calificación de personas o entidades beneficiarias a los efectos de la presente convocatoria, son los que se relacionan en los apartados siguientes.

2. Dentro de los programas de incentivos 1, 2 y 3, se considerarán como personas o entidades beneficiarias las siguientes:

a) Las personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo, entre otros:

1.º Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.

2.º Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.

3.º Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidos en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que



se transpone la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

b) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. Las personas o entidades beneficiarias del programa de incentivos 1 deberán desempeñar su actividad dentro de una Clasificación Nacional de Actividades Económicas (en adelante, CNAE) incluido en uno de los siguientes grupos: G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S, siempre que no sean administraciones públicas.

4. Las personas o entidades beneficiarias del programa de incentivos 2 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE correspondiente al grupo A01, excepto el 017, o dentro de un CNAE correspondiente a los grupos B, C, D, E o F. También podrán ser personas o entidades beneficiarias de este programa el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que, en ambos casos, realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

5. Las personas o entidades beneficiarias del programa de incentivos 3 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE correspondiente a uno de los grupos establecidos en los apartados 3 y 4 anteriores.

6. Para los programas de incentivos 4 y 5, se considerarán como personas o entidades beneficiarias de los incentivos las siguientes:

a) Las personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

b) Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3 previstos en el artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

c) Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector. A efectos de esta convocatoria, se entiende como entidades u organizaciones del tercer sector las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso de realizar alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3 previstos en el artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

d) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

e) Las comunidades de propietarios reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11

de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, cuando no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 1, 2 o 3 previstos en el artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en función del área en que desempeñen su actividad.

7. Para el programa de incentivos 6, se considerarán como personas o entidades beneficiarias de los incentivos, las siguientes:

a) Las personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

b) Las entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, que acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales, sin que tal actividad, en el caso de generar algún rendimiento económico, se pueda considerar actividad económica a los efectos de la aplicación de la normativa europea de ayudas de estado, sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones tanto de derecho nacional como de la Unión Europea, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

c) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

d) Las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Las entidades locales y del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando se pueda excluir la existencia de ayuda de estado. Se considerará que se puede excluir la existencia de ayuda de estado cuando estas entidades no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, estén considerados servicios de interés económico general o cuando las medidas carezcan de impacto sobre el comercio entre Estados Miembros al tener un impacto puramente local. En estos casos, solo podrán recibir incentivos destinados a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que sean de propiedad pública. Dicha propiedad pública deberá mantenerse inalterada durante, al menos, cinco años desde la resolución de concesión del incentivo correspondiente.

8. En todos los programas de incentivos, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios andaluces, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente, podrán acceder a la condición de persona o entidades beneficiarias de los incentivos como representantes de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, debiendo cumplirse, en todo caso, lo previsto por el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En estos casos, deberá formalizarse



un convenio por el que se designe a algunos de tales sujetos de derecho público como representantes y cesionarios del derecho de cobro de las anteriores agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, haciendo constar expresamente en el referido convenio los compromisos de la ejecución asumidos por cada una de las partes y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibida.

9. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, los incentivos solicitados por las personas o entidades beneficiarias descritas en los apartados anteriores quedarán sometidos al régimen jurídico establecido en las citadas bases reguladoras de los incentivos, en particular, en lo referido al periodo elegible de las actuaciones incentivables, los límites aplicables a los incentivos solicitados y el mantenimiento, en su caso, del efecto incentivador de los distintos programas de incentivos.

#### Cuarto. Empresas adheridas.

1. Para facilitar la tramitación electrónica de estos incentivos, las personas o entidades beneficiarias podrán designar como representante para la presentación de la solicitud, tramitación y justificación del incentivo a una empresa adherida a la convocatoria que, en tal caso, será la que suministre y/o ejecute la actuación incentivable. Cuando en dicho suministro y/o prestación vaya a intervenir más de una empresa, la persona o entidad solicitante seleccionará a una de ellas, que deberá estar adherida a la convocatoria, para que ostente su representación en la tramitación del incentivo.

Lo anterior no será de aplicación en el caso de las entidades locales y entidades del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

2. Podrán actuar como empresas adheridas en la presente convocatoria, aquellas empresas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos, por los que expedirán la correspondiente factura conforme a la normativa tributaria de aplicación, comprobándose dicho extremo a través de la aportación de la factura en las solicitudes de incentivos en las que actúen en representación de las personas o entidades beneficiarias.

3. Tendrán igualmente la consideración de empresas adheridas a la presente convocatoria las que figuren inscritas como entidades colaboradoras o empresas adheridas en cualquiera de los programas o líneas de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía cuyas convocatorias se encuentren vigentes, todo ello con sujeción a las obligaciones y condiciones establecidas en la misma, y siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior. Estas empresas no tendrán que solicitar su inscripción en el registro de empresas adheridas de esta convocatoria, siendo válida, a estos efectos, su inscripción en el registro de la convocatoria que les correspondiera inicialmente.

4. Las solicitudes de adhesión de nuevas empresas se presentarán telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), mediante la firma electrónica correspondiente a la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, o de persona física que ejerza actividad económica. Para ello, las empresas solicitantes deberán cumplimentar todos los extremos requeridos en la solicitud de adhesión, no requiriéndose aportar ningún tipo de documentos junto a la misma, y ajustándose a los siguientes requisitos:

a) La identificación del firmante de la solicitud de adhesión quedará acreditada a través de la firma electrónica de la solicitud presentada ante el Registro Telemático Único. En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica y personas físicas que ejerzan actividad económica, el NIF y constitución, así como la identidad y facultades de la persona representante, quedarán acreditados a través de la firma electrónica de la solicitud de adhesión presentada ante el Registro Telemático Único.

b) Una vez comprobado por parte de la Agencia Andaluza de la Energía que la empresa solicitante ha cumplimentado correctamente todos los extremos requeridos en

la solicitud, le asignará un código identificativo y la inscribirá en el registro de empresas adheridas a la presente convocatoria en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la presentación de la solicitud. El vencimiento de dicho plazo máximo sin que se haya inscrito a la empresa en el citado registro legitima a la empresa solicitante para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de adhesión.

c) El registro de empresas adheridas de esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es) en los términos previstos en el artículo 43.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos. En dicho registro se incluirá la fecha de inscripción y código identificativo de la empresa adherida, la razón social, domicilio, teléfono y, en su caso, el nombre comercial, fax, dirección de correo electrónico y página web. El citado registro será de acceso público.

d) La condición de empresa adherida implica la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para que los referidos datos sean utilizados en aquellas medidas dirigidas a informar a las personas o entidades beneficiarias y a las empresas adheridas sobre las condiciones de los incentivos y, en particular, las referidas a informar sobre las actuaciones incentivables, cuantías de los incentivos, procedimiento de tramitación, localización de las empresas adheridas y resultados estadísticos de las actuaciones incentivadas.

e) En el caso de que la empresa solicitante no cumpliera con los requisitos exigidos para ser empresa adherida o la solicitud no estuviese correctamente cumplimentada, se notificará telemáticamente a la misma el requerimiento para que subsanase en el plazo máximo de diez días, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que será dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, en su caso, se dictará la resolución de desestimación de la adhesión que corresponda.

Dicha resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Las empresas adheridas a la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

a) Actuar en representación de las personas y entidades beneficiarias en la solicitud y tramitación de los incentivos, en virtud del formulario de representación que suscriban estas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, presentando la documentación requerida en tiempo y forma, la subsanación, o el desistimiento de la solicitud, en su caso, así como la justificación de los incentivos y aquellos otros trámites que se requieran para continuar con la tramitación del expediente del incentivo. En virtud de dicha representación, la empresa deberá facilitar a la persona o entidad beneficiaria una copia de la solicitud de incentivo, informar a sus representados sobre el estado de su solicitud y de cualquier incidencia en la tramitación que pudiera afectar a sus intereses, así como de la resolución que se dicte en relación con su solicitud, debiendo proporcionarle una copia de esta, así como de cualquier acto que se dicte en el procedimiento de concesión del incentivo.

b) Suministrar el bien y/o prestar el servicio objeto de incentivo y ejecutar la actuación, en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, así como en la resolución de concesión.

c) Expedir factura por los bienes y/o servicios objeto de incentivo, conforme a lo previsto en la normativa sobre facturación.

d) Informar a las personas y entidades solicitantes sobre las características y ventajas de los bienes y servicios incentivables y sobre la presentación de la solicitud del incentivo, así como incluir en el lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, y en la forma, tamaño y contenido que se determine por esta.

e) Informar a la persona o entidad beneficiaria que, a efectos del pago del incentivo, el número de cuenta bancaria consignado en el formulario de solicitud de incentivo deberá estar de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

f) Conservar la documentación requerida para la concesión de los incentivos a las personas o entidades beneficiarias hasta su aportación por vía telemática ante la Agencia Andaluza de la Energía.

g) Aceptar las notificaciones por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015.

h) Asumir los gastos de gestión asociados a su actuación como empresa adherida que, en ningún caso, podrán ser repercutidos a la persona o entidad beneficiaria.

i) Someterse a las comprobaciones necesarias para verificar, por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, de los organismos de control de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado, el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en la convocatoria y en sus bases reguladoras.

j) Cumplir con las obligaciones de publicidad en los términos establecidos en el artículo decimoséptimo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

6. La empresa adherida se responsabilizará ante la persona o entidad beneficiaria a la que represente de cualquier incidencia derivada de los retrasos o incumplimientos en la tramitación de los incentivos que le fuesen imputables a la referida empresa en su condición de representante de aquella.

#### Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 2 de diciembre de 2021. Este plazo finalizará cuando se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que podrá realizarse de forma independiente por programas, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su defecto, el día 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, comenzará en esa misma fecha el plazo de presentación de solicitudes de adhesión de las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables, que permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

#### Sexto. Requisitos de las personas o entidades solicitantes de los incentivos.

1. Para ser persona o entidad beneficiaria de los incentivos se requiere:

- a) Para todos los tipos de solicitantes, tener residencia fiscal en España.
- b) Además de lo anterior, y en función del tipo de persona o entidad solicitante, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - i. En el caso de empresas y de personas físicas que desarrollen actividad económica, estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - ii. En el caso de las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, identificar el NIF de dicha comunidad.
  - iii. En el caso de entidades vinculadas o dependientes del sector público institucional de las administraciones públicas, identificar su condición y declarar su Administración

de adscripción y si desarrolla o no actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.

- iv. Para las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, deberán estar debidamente acreditadas como tal e inscritas en el listado de empresas de servicios energéticos que figura en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y llevar a cabo las inversiones incluidas en alguna de las actuaciones incentivables, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada en la fase de justificación.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas o entidades:
    - a) En las que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
    - b) Que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.
    - c) Que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
    - d) Que hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - e) Que tengan condición de empresas en crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C249/1, de 31 de julio de 2014).
    - f) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea, bien por haberse declarado ayuda ilegal o incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Séptimo. Cuantía de los incentivos y costes subvencionables.

1. La cuantía de los incentivos para cada una de las tipologías de actuaciones incentivables será la establecida en el Anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
2. El importe del incentivo será la suma de una ayuda base y de la ayuda adicional que pudiera corresponder conforme se establece en el Anexo III del citado real decreto.
3. Los costes elegibles y no elegibles en cada uno de los programas son los que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. En el caso particular del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no será coste elegible en los programas de incentivos 1, 2 y 3, y en los programas de incentivos 4, 5 y 6 solo será elegible siempre que no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

Octavo. Solicitud de incentivo.

1. La solicitud de incentivo se presentará de forma exclusivamente electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es>, bien directamente por parte de la persona o entidad

beneficiaria, o bien esta podrá optar por la presentación electrónica a través de una de las empresas adheridas a la convocatoria para que la represente en dicha tramitación.

2. Los datos generales de la solicitud de incentivo se cumplimentarán y presentarán mediante el formulario de solicitud (Anexo I) que se aprueba junto a la presente convocatoria. Asimismo, se integrarán en la referida solicitud los anexos que se relacionan a continuación, y que se aprobarán mediante resolución de desarrollo de esta convocatoria, en los que se incluirá la información específica aplicable a los distintos programas de incentivos que la integran:

- i. Anexo IA, referido a los datos y declaraciones responsables específicas requeridas para cada programa de incentivos.
- ii. Anexo IB referido a los datos técnicos y económicos requeridos para cada programa de incentivos.
- iii. Anexo IC referido a los miembros de entidades sin personalidad jurídica, para el caso de que deseen ejercer el derecho de oposición a las consultas por medios electrónicos de la identidad de las personas solicitantes y representantes y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- iv. Anexo ID referido a los miembros de entidades sin personalidad jurídica, para el caso de que deseen prestar su consentimiento a la consulta por medios electrónicos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica. Si no se prestasen los consentimientos, habría que adjuntar los certificados acreditativos correspondientes.
- v. Anexo II de otorgamiento de representación, que sólo será necesario presentar en el caso de que la persona o entidad beneficiaria opte por presentar la solicitud de incentivo a través de una empresa adherida a la convocatoria.

3. Para todos los programas, mediante el formulario de solicitud y sus correspondientes anexos, se consignará el programa para el que se solicita el incentivo, la tipología de la actuación, la descripción de las actuaciones incentivables, el coste total del proyecto, el coste elegible, incluyendo el desglose de partidas y la cuantía máxima del incentivo solicitado conforme al Anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021. Además, se incluirán los datos del proyecto indicados en el Anexo AII.A2 de dicho real decreto.

Las personas y entidades beneficiarias deberán presentar una única solicitud para cada instalación asociada a una ubicación que pretenda ser objeto de incentivo en cualquiera de los programas. Así mismo, para cada tecnología eólica o fotovoltaica solo será elegible una actuación por persona o entidad beneficiaria y emplazamiento o ligadas al mismo consumo o consumos. Para el caso de empresas como beneficiarias, los incentivos otorgados no podrán ser superiores a los 15 millones de euros, ni por proyecto ni por persona o entidad beneficiaria. Se entenderá por proyecto aquel que tenga un mismo emplazamiento en una solicitud.

4. A la solicitud de incentivo se incorporarán las declaraciones responsables generales previstas en las bases reguladoras y en la normativa de subvenciones. Asimismo, en los anexos a la solicitud de incentivo se incluirán las declaraciones responsables específicas requeridas en el Anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para los distintos programas de incentivos que se integran en la presente convocatoria, así como las siguientes declaraciones específicas:

a) En el caso de personas o entidades que ejerzan actividad económica, declaración responsable sobre la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Si se tratase de una persona o entidad que no ejerza actividad económica, se declarará igualmente esta circunstancia.

b) En el caso de incentivos destinados a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que sean de propiedad pública, declaración responsable sobre dicha titularidad pública.



c) En el caso de que los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios andaluces y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica, que actúen como representantes de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos, declaración responsable sobre este último extremo.

d) En el caso de entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, declaración responsable sobre la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales, en su caso.

La Agencia Andaluza de la Energía comprobará que las declaraciones responsables han sido debidamente cumplimentadas en el correspondiente anexo al formulario de solicitud y que la persona o entidad solicitante no ha hecho ninguna manifestación que no se ajuste a los términos de estas, quedando de esta manera acreditados los extremos contenidos en dichas declaraciones.

5. El presupuesto de la empresa o empresas que ejecutarán la actuación subvencionable previsto en el apartado AII.A1.d) del Anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se incorporará por parte de la persona o entidad solicitante al correspondiente anexo al formulario de solicitud a través de los campos habilitados al efecto. La fecha de expedición de los referidos presupuestos se comprobará en la fase de justificación junto con el resto de los extremos relacionados con las ofertas de la actuación incentivable, y deberá ser posterior al 30 de junio de 2021, fecha de publicación del citado real decreto. En el caso de entidades beneficiarias que estén sujetas a la normativa de contratación pública, se incorporará al correspondiente anexo el formulario de solicitud, los datos identificativos del borrador de los pliegos de la licitación, así como los del inicio de los correspondientes trámites del expediente. Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para los programas de incentivos 1, 2 y 3, los referidos presupuestos no podrán suponer un compromiso en firme de ejecución anterior a la presentación de la solicitud de incentivo.

6. Las solicitudes de incentivos serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.6 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. En caso de agotamiento de dicho presupuesto, y siempre que no hubiese expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que pudiera liberarse presupuesto, o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso, la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se valide su solicitud.

7. En el caso de que la persona o entidad beneficiaria actúe a través de empresa adherida, la persona que presente la solicitud de incentivo en nombre de esta podrá ser cualquiera de sus representantes que disponga del certificado electrónico cualificado de representante, o el titular de la empresa, en el caso de personas empresarias autónomas.

No se requiere que la persona representante que suscriba la solicitud de incentivo en representación de la empresa adherida sea la misma que la que haya presentado la solicitud de adhesión o la que figure como representante de dicha empresa en el momento en que la persona o entidad beneficiaria otorgue su representación a la misma.

8. Los incentivos se otorgarán a aquellas solicitudes correspondientes a actuaciones que, habiéndose registrado en plazo, cumplan con las condiciones establecidas en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la presente convocatoria.

Noveno. Consultas por medios electrónicos.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, así como en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Agencia Andaluza de la Energía habilitará los medios electrónicos necesarios para realizar comprobaciones sustitutivas de la documentación conforme a lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, respecto de las circunstancias y requisitos que se relacionan a continuación:

a) La identidad de los solicitantes que sean personas físicas quedará acreditada a través del propio acto de la firma mediante su certificado de firma electrónica. En el caso de personas jurídicas o de las entidades sin personalidad jurídica solicitantes, su constitución, su identidad y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de estas, quedarán acreditadas a través del propio acto de la firma mediante el certificado electrónico cualificado de representante.

En el caso de personas jurídicas que opten por la intervención a través de una de las empresas adheridas de la Agencia Andaluza de la Energía, la identidad y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de estas, quedarán acreditadas a través del propio acto de la firma electrónica del formulario de otorgamiento de representación a la empresa adherida, mediante el certificado electrónico cualificado de representante.

Cuando los solicitantes sean personas físicas representadas en la solicitud de incentivo por una de las empresas adheridas, o bien el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica en la que concurran una pluralidad de interesados, la identidad de las personas físicas solicitantes o de las personas representantes se comprobará a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la plataforma de intermediación y supresión de los certificados en soporte papel (SCSP).

b) Las circunstancias previstas en el artículo 13.2 apartados e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a través de la consulta telemática a los organismos competentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud de incentivo conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar telemáticamente la información de hallarse al corriente, conforme a lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el caso de entidades sin personalidad jurídica en las que concurran una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, para la realización de estas consultas se recabará el consentimiento expreso de las mismas a través del correspondiente anexo al formulario de solicitud de incentivo.

c) Las circunstancias previstas en los artículos 13.2.a) y h) y 20.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través de la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en relación con los siguientes extremos:

i. No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



- ii. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- iii. Sanciones firmes por infracciones muy graves, donde se especifique la subvención a la que se refiere, siempre que así se recoja expresamente en la sanción impuesta y durante el tiempo que así se establezca.

Los datos que consten en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la fecha de consulta se incorporarán al expediente hasta la finalización del plazo máximo de resolución, una vez finalizado el cual habrá que realizar nuevamente dicha consulta.

d) La condición de entidad local o del sector público institucional de las administraciones públicas, a través de la consulta del Inventario de Entes Públicos.

e) La condición de municipio con menos de 5.000 habitantes o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos urbanos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes se comprobará mediante consulta al listado de municipios de menos de 5.000 habitantes publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) o, en su defecto, el publicado por el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, por los datos publicados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) en su página web, todo ello a la fecha de presentación de la solicitud de incentivo.

f) Identificación automática, a través del tramitador electrónico de los incentivos, del CNAE requerido según los tipos de personas o entidades beneficiarias previstos en el resuelve tercero.

g) La ubicación de la instalación se comprobará a través de la identificación en los anexos a la solicitud de incentivo de los datos del municipio, la provincia y las coordenadas UTM del emplazamiento.

h) En el caso de empresas de servicios energéticos (ESEs) o proveedores de servicios energéticos definidos en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, a través de la consulta del listado de empresas de servicios energéticos que figura en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).

2. La documentación acreditativa de los extremos previstos en las letras a) y b) solo tendrá que presentarse cuando el solicitante no haya presentado la solicitud de incentivo mediante su certificado de firma electrónica o bien se trate de entidad sin personalidad jurídica en la que concurren una pluralidad de interesados, y exista oposición expresa o no se haya prestado el consentimiento a la consulta por medios electrónicos a través del correspondiente anexo a la solicitud de incentivo. El citado anexo al formulario podrá suscribirse, bien con firma manuscrita, bien mediante certificado de firma electrónica.

3. En los casos de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, estas deberán nombrar un representante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que cumplimentará y presentará la solicitud de incentivo y sus anexos en nombre de la agrupación o entidad, interviniendo igualmente en la tramitación del expediente, en caso de que no hayan optado por actuar a través de una empresa adherida.

4. La persona representante de la entidad sin personalidad jurídica estará obligada a informar a las personas y/o entidades integrantes de dicha entidad de las prohibiciones para ser beneficiario de los incentivos previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la presente convocatoria, así como de las consultas por los medios electrónicos previstas en esta respecto de las que pueden ejercer su derecho de oposición o las que requieran de su consentimiento expreso, en su caso.

5. Cualquier otra información que obre en registros, estén publicados en páginas web o en sedes electrónicas de acceso público en virtud de su normativa de aplicación, podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios. Las referidas consultas a través de medios electrónicos que realice la Agencia Andaluza de la Energía sustituirán a la aportación por parte de las personas y entidades solicitantes de los correspondientes documentos acreditativos de los extremos y

circunstancias objeto de la consulta, previa información por parte de la Agencia Andaluza de la Energía sobre dicho extremo.

Décimo. Documentación a acompañar junto a la solicitud de incentivo.

La solicitud de incentivo deberá acompañarse de los correspondientes anexos conforme a lo establecido en el resuelve octavo, así como de la documentación general y técnica prevista en el Anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Junto a la referida documentación, adicionalmente se adjuntará a la referida solicitud, para todos los tipos de solicitantes, la siguiente documentación:

a) Certificado de situación censal o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España. En el caso de personas o entidades que ejerzan actividad económica, deberán acreditar, además, las actividades económicas incluidas dentro de su objeto social. En el caso de personas empresarias autónomas, deberán acreditar, además, el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

b) En el caso de ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios andaluces y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente, que actúen en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos, convenio por el que se designe a alguno de tales sujetos de derecho público como representante y cesionarios de los derechos de cobro del incentivo donde consten los compromisos de la ejecución asumidos por cada uno de los representados y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibido.

c) En el caso de gestores de polígonos industriales, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias, acuerdo/s o contrato/s formalizados que acrediten la facultad o autorización para realizar y/o solicitar las actuaciones incentivables en el correspondiente emplazamiento.

Decimoprimer. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de incentivos será la unidad directiva competente en materia de financiación, fomento y promoción de actuaciones energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía, y para la resolución del procedimiento de concesión y de los que, en su caso, se deriven del mismo, la persona titular de la Dirección Gerencia de esta entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y en el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Se requerirá autorización previa por parte del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía cuando el importe del incentivo sea igual o superior a 450.000 euros.

Decimosegundo. Procedimiento de tramitación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud de incentivo. La notificación de la resolución del procedimiento del incentivo, así como cualquier otra notificación derivada de la tramitación de la solicitud, se realizará de forma electrónica a la persona o entidad solicitante.

Cuando la solicitud de incentivo sea presentada directamente por la persona o entidad beneficiaria del incentivo, las notificaciones derivadas de la tramitación de las solicitudes de incentivo se realizarán de forma electrónica a este, computándose los plazos desde dicha notificación.

En el caso de que la persona o entidad beneficiaria actúe a través de una empresa adherida, las referidas notificaciones se remitirán a la empresa adherida, computándose los plazos desde la notificación a esta, e informándose a la persona o entidad beneficiaria a través de la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo de resolución sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del incentivo.

2. En caso de que concurriese alguna prohibición legal para ser beneficiario o el incumplimiento o falta de subsanación de alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, se dictará la correspondiente resolución de desestimación o la declaración de desistimiento de la solicitud de incentivo, según corresponda.

3. Cuando se trate de una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo las actuaciones objeto de incentivo, la persona representante repercutirá el coste de la actuación así como el importe del incentivo entre los integrantes de la misma, debiendo informar a dichos integrantes, así como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la parte de incentivo que se le atribuye a cada miembro, a efectos de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y de lo que establezca la normativa fiscal que resulte de aplicación. En caso de que alguno de los integrantes incurriese en una o varias prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicho integrante la parte proporcional que le corresponda del incentivo concedido, que se prorrateará entre los restantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria por parte de la entidad de que se trate.

Asimismo, en los programas de incentivos 4,5 y 6, se aplicará igualmente lo establecido en el párrafo anterior para las personas o entidades beneficiarias correspondientes. No obstante, cuando alguno de los integrantes de dichos beneficiarios realice alguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, no podrá atribuirse al mismo la parte proporcional que le corresponda del incentivo percibido, que se prorrateará entre los restantes integrantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarios. Sin perjuicio de lo anterior, cuando algún integrante sea una persona física que realice una actividad económica, por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, se le podrá atribuir la parte proporcional del incentivo recibido, siempre y cuando cumpla con los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Ejecución de los proyectos.

1. El plazo máximo para la ejecución y justificación de las inversiones objeto de incentivo será de dieciocho meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión del incentivo.

Solo podrán ser concedidas ampliaciones del plazo máximo para la justificación de las inversiones para las entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público. En este caso, el plazo máximo será de veinticuatro meses debiendo ser justificadas las

causas que hagan imposible el cumplimiento del plazo general, pese a haberse adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas que le resultan exigibles.

2. Cuando el importe del proyecto incentivable, para cualquiera de los conceptos de inversión o gasto en los que se incurra, supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona o entidad solicitante deberá solicitar, previamente a contraer el compromiso para la adquisición del bien o servicio incentivable, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con fecha posterior a la publicación del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el citado real decreto.

En los casos en los que la persona o entidad beneficiaria posea políticas de compra, debidamente auditadas, mediante las cuales se asegure la adquisición de los bienes o servicios objeto de incentivo a precios de mercado, esta podrá ser sustitutiva de la solicitud de ofertas, siempre que quede acreditada la superación de las condiciones referidas anteriormente, y quede constancia de dicha documentación justificativa sobre el proceso de contratación en la rendición de la cuenta justificativa de las inversiones realizadas.

En los casos de entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público, la petición de ofertas a diferentes proveedores podrá sustituirse por la resolución de adjudicación del correspondiente expediente de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases reguladoras respecto de los borradores de pliegos de la licitación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la persona o entidad beneficiaria no podrá subcontratar con terceros la realización de la actuación incentivada. No se considerará subcontratación cuando el objeto de la actuación no se espera que deba ser realizado personalmente por la persona o entidad beneficiaria, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales de la persona o entidad beneficiaria no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada. Tampoco se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada, sino un medio para lograrla.

Se considerará subcontratación la realización de las actuaciones incentivables por parte de las empresas vinculadas o del mismo grupo de la empresa beneficiaria, no admitiéndose dicha posibilidad.

#### Decimocuarto. Financiación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, le corresponde para la presente convocatoria un crédito máximo ascendente a 97.202.255 euros, que será objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar los programas de incentivos aprobados por el citado real decreto incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se realiza la asignación recogida en la siguiente tabla, por cada tipo de actuación definida en el resuelve segundo y por los siguientes importes máximos:

TIPO DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	
Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en el sector servicios con o sin almacenamiento	Categoría autoconsumo renovable	12.927.155
	Categoría almacenamiento	2.585.431

TIPO DE ACTUACIÓN		PRESUPUESTO (€)
Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento	Categoría autoconsumo renovable	24.221.025
	Categoría almacenamiento	3.368.997
Programa 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovable, ya existente en el sector servicios y otros sectores productivos		5.608.606
Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento	Categoría autoconsumo renovable	29.119.401
	Categoría almacenamiento	1.983.955
Programa 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovable, ya existente en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector		827.985
Programa 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial		16.559.700
PRESUPUESTO TOTAL		97.202.255

2. Durante los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia de la presente convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a una actuación no se hubiera agotado y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto entre tipologías de actuaciones, quedando por tanto sin efecto los porcentajes máximos establecidos inicialmente para el reparto entre actuaciones y liberándose las reservas de presupuesto que se hubieran podido establecer. También podrán incorporarse, en su caso, los remanentes correspondientes al presupuesto que no hubiera podido destinarse a la financiación de las inversiones directas que pudieran haber sido comunicadas por parte de la Agencia Andaluza de la Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que establezca la normativa de aplicación.

Decimoquinto. Justificación de los incentivos.

1. Una vez ejecutada la actuación incentivada, la persona o entidad beneficiaria presentará la documentación justificativa dentro del plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión. En el caso de las entidades públicas, el plazo máximo total será de veinticuatro meses incluida la posible prórroga/s que, en su caso, se hubiese solicitado y concedido.

Dicha presentación se realizará telemáticamente en la dirección [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es) a través de la plataforma habilitada al efecto, por la persona o entidad beneficiaria o bien por la empresa adherida, cuando esta actúe en su condición de representante de la persona o entidad beneficiaria. En ambos casos, la presentación tendrá lugar mediante el correspondiente certificado de firma electrónica.

2. Para proyectos con un incentivo concedido inferior a 50.000 euros, se presentará cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y conforme al modelo publicado por la Agencia Andaluza de la Energía en su página web, que será suscrita por la persona o entidad beneficiaria mediante su certificado de firma electrónica. Para el caso en el que la persona o entidad beneficiaria actúe a través de alguna de las empresas adheridas por la Agencia Andaluza de la Energía, dicha cuenta justificativa será suscrita por esta última



mediante certificado de firma electrónica como representante de la persona o entidad beneficiaria.

La referida cuenta justificativa tendrá el siguiente alcance y contenido mínimo:

a) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del incentivo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que incluirá la siguiente información y documentación:

1.º Declaraciones responsables de la persona o entidad beneficiaria sobre los siguientes extremos:

i. El cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones, de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, y sobre la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto del incentivo, conforme al modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

ii. En el caso de que existan, declaración que acredita las otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este programa de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

iii. Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, la no existencia de más instalaciones para la misma tecnología (eólica o fotovoltaica) subvencionadas con los programas de incentivos previstos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

iv. Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW, declaración sobre el cumplimiento de lo solicitado en el apartado AII.A.1.e) del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en relación con el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo.

2.º Un Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el director de obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. En este informe se ha de justificar la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y en la concesión del incentivo, y recoger lo realmente ejecutado y los resultados obtenidos. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, apartado AI. A1.C del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

3.º Un reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto del incentivo, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado AI.1.C del Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

4.º Información y enlace al sitio de Internet de la persona o entidad beneficiaria del incentivo, en caso de que disponga de uno, donde esta informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

5.º Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de incentivos, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.

6.º En caso de que el número de cuenta bancaria consignado en la solicitud de incentivo haya cambiado, se indicará el nuevo número de cuenta bancaria que esté previamente dado de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



b) Una memoria económica, suscrita por la persona o entidad beneficiaria o su representante, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Relación clasificada y firmada por la persona o entidad beneficiaria de los pedidos y/o contratos en caso de que existan estos, relativos a las actuaciones realizadas, y copia de estos. En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones objeto del incentivo, así como la dirección web del perfil del contratante donde figuren publicados los pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, así como los acuerdos del órgano de contratación.

2.º Relación clasificada de las facturas, fechas de emisión y de pago, copia de dichas facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, referidos a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados e incorporados a la relación prevista en el párrafo anterior. Las facturas deberán ser detalladas y ser expedidas a nombre de la persona o entidad beneficiaria del incentivo, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de incentivo. Se exime de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4.º Documentación justificativa de que dispone, previamente a contraer el compromiso para la adquisición del bien o servicio incentivable, como mínimo, de tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa o la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el resuelve decimotercero, incluyendo lo dispuesto en dicho apartado para las entidades locales y el sector público institucional de las administraciones públicas, sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Justificación documental de la correcta ejecución de las actuaciones que, en función del tipo de actuación ejecutada y cuando sea preceptivo, deberá incluir la documentación enumerada a continuación:

1.º Para todos los programas:

- i. Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
- ii. Documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.
- iii. Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica.
- iv. Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, documentación actualizada que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, lo solicitado en el apartado AII.A.e) del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en relación con el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo. Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW, declaración responsable del cumplimiento de esta condición por parte de la actuación finalmente llevada a cabo. Esta declaración formará parte integrante de la memoria de actuación de la cuenta justificativa.
- v. Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar, bien el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo.

- vi. En el caso de empresas de servicios energéticos, el contrato o contratos formalizados con la empresa o empresas propietarias del emplazamiento donde se vaya a realizar la actuación incentivable, mediante el que se acredite la actuación como empresa de servicios energéticos y la responsabilidad a cargo del solicitante de la realización de la inversión correspondiente. En dichos contratos deberá constar expresamente la repercusión del incentivo previsto en esta convocatoria a la empresa donde se ejecute el proyecto mediante una reducción de las cuotas del contrato.
- vii. En el caso de empresas que realicen las actuaciones en establecimientos de los sectores incluidos en cada programa de incentivos de acuerdo con lo previsto en la relación de beneficiarios, acuerdo/s o contrato/s formalizados que acrediten la facultad o autorización para realizar y/o solicitar las actuaciones incentivables en el correspondiente emplazamiento.
- viii. En el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, una lista de chequeo sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita por su representante legal conforme al modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

2.º Para los programas de incentivos 1, 2, 3, 4 y 5, autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva, y Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma. En el caso de los programas de incentivos 3 y 5, este CIE será el de la instalación final una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente.

Además de lo anterior, en el caso de los programas de incentivos 1, 2 y 4, cuando el solicitante haya incluido la petición de incentivo adicional para el desmantelamiento de amianto deberá presentarse documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.

Y en el caso del programa de incentivos 4, además, informe firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto del incentivo. Este informe no será necesario en el caso de instalaciones del sector residencial de tecnología fotovoltaica de potencia igual o inferior a 2,63 kW ni en instalaciones del sector residencial de tecnología eólica de potencia igual o inferior a 3,69 kW.

Tampoco sería necesaria la presentación del informe en el caso de que la instalación pudiera acogerse a alguno de los casos tipo que podrán publicarse en la página web del IDAE, en cuyo caso deberá justificarlo.

3.º Para el programa de incentivos 6, certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE. En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia), se deberá incluir especificaciones técnicas del fabricante del equipo donde se especifique el SPF de la bomba, que en todo caso deberá ser superior a 2,5, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado.

En este programa, para las solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1 MW, en caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud o no lo hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos, deberá presentarse, para el equipo definitivamente instalado, una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética

estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).

3. Para proyectos con un incentivo concedido por importe igual o superior a 50.000 euros, se presentará obligatoriamente cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme al modelo publicado por la Agencia Andaluza de la Energía en su página web, que será suscrita por la persona o entidad beneficiaria mediante su certificado de firma electrónica. Para el caso en el que la persona o entidad beneficiaria actúe a través de alguna de las empresas adheridas por la Agencia Andaluza de la Energía, dicha cuenta justificativa será suscrita por esta última mediante certificado de firma electrónica como representante de la persona o entidad beneficiaria.

Esta cuenta justificativa incorporará informe de una persona auditora o empresa de auditoría inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), que deberá ajustarse al modelo que se publique mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria, y a través del cual se llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa, que incluirá, como mínimo, el análisis y comprobación de los siguientes documentos e información:

- i. Revisión de la memoria de la actuación, así como de las declaraciones y documentos que forman parte integrante de la misma. Esta memoria de actuación tendrá el contenido y alcance previsto en el apartado 2.a) para la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
- ii. Revisión de la memoria económica abreviada, que debe incorporarse a la cuenta justificativa y que incluirá el estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Incluirá, en su caso, una justificación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto considerado en la concesión del incentivo.

Además, revisará la relación y la copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, así como relación de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

- iii. Deberá acreditar la legalidad del procedimiento de contratación de las actuaciones por parte de la persona o entidad beneficiaria, así como que dispone de al menos tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa en los términos previstos en la presente convocatoria, y comprobará el cumplimiento del efecto incentivador en los términos previstos en las bases reguladoras. En el caso de entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público, lo anterior se traducirá en la cumplimentación por parte de estos de una lista de chequeo relativa al cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía. Dicha lista de chequeo será suscrita por la persona o entidad beneficiaria y sellada y firmada por la persona auditora.

Asimismo, deberá acreditar la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas.

- iv. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. Deberá acreditar la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación

o finalidad que la solicitada en el contexto de los programas previstos en las bases reguladoras de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales, esta misma persona auditora será la encargada de revisar la cuenta justificativa. En el resto de los casos, la persona auditora será designada por la persona o entidad beneficiaria del incentivo entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Se ha de formalizar y adjuntar a la cuenta justificativa un contrato entre la persona auditora y la persona o entidad beneficiaria del incentivo en el que figurarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- i. Obligación de la persona o entidad beneficiaria de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.
- ii. Realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo con las normas especiales reguladoras de la subvención y la resolución de concesión.
- iii. Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a independencia e incompatibilidad de la persona auditora.
- iv. Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo y compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores.
- v. El informe a emitir por la persona auditora debe hacer mención expresa a los siguientes extremos de la revisión: objeto, naturaleza y alcance, resultado y fecha y firma.

Asimismo, se adjuntará a la cuenta justificativa la factura emitida por la persona auditora y justificante de su pago.

4. La acreditación por parte de las personas o entidades beneficiarias de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será sustituida por la consulta telemática a los organismos competentes por parte de la Agencia Andaluza de la Energía. La presentación de la cuenta justificativa conlleva la autorización para la realización de dichas consultas. En el caso de entidades sin personalidad jurídica en las que concurren una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, para la realización de estas consultas, se recabará el consentimiento expreso de las mismas a través del anexo al formulario de la solicitud de incentivo.

5. La documentación justificativa presentada deberá acreditar el cumplimiento del objeto de la actuación incentivada, y los costes incentivables deberán ajustarse a la distribución establecida en la resolución de concesión, sin perjuicio de que los importes de dichos costes puedan compensarse entre sí.

En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar se hubiera pagado solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho a la percepción del incentivo correspondiente, se aplicará el principio de proporcionalidad.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la normativa reguladora de la administración electrónica, se admitirán copias digitalizadas por los interesados de la documentación que debe acompañar a la cuenta justificativa.

7. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, la Agencia Andaluza de la Energía podrá elaborar instrucciones de acreditación y justificación complementarias para los casos en los que la complejidad de la actuación o el importe elevado del incentivo así lo requieran. Asimismo, podrá recabar la información y documentación complementaria que sea necesaria para el correcto análisis de la justificación presentada, así como para la realización de las comprobaciones necesarias respecto del cumplimiento del destino o finalidad de las actuaciones incentivadas. A estos efectos, en el formulario de solicitud se requerirá la cumplimentación del número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

Decimosexto. Forma de pago.

1. Los incentivos concedidos se abonarán en un solo pago a la persona o entidad beneficiaria, previa justificación de la realización de la actuación incentivada, en la cuenta bancaria consignada por aquella a través del formulario de solicitud. Dicha cuenta bancaria deberá estar previamente dada de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía por parte de la persona o entidad solicitante del incentivo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, para actuaciones con un coste incentivable superior a 50.000 euros, se podrán solicitar pagos anticipados por un importe máximo del 50 % del incentivo total. Estos anticipos supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al incentivo.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a personas o entidades beneficiarias cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la legislación concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. La no concurrencia de esta prohibición se comprobará a través de la consulta electrónica del Registro Público Concursal a través de la plataforma de intermediación y supresión de los certificados en soporte papel (SCSP). Si el solicitante deseara oponerse a dicha consulta electrónica, deberá hacerlo de forma expresa en su solicitud de anticipo, en cuyo caso deberá acompañar a la misma toda aquella documentación que acredite no estar incurso en la referida prohibición.

3. Los anticipos deberán ajustarse a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 16.10 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, y la persona o entidad beneficiaria podrá solicitarlos a través del modelo publicado por la Agencia Andaluza de la Energía en su página web, que se presentará de forma exclusivamente electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es>

Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Constitución de una garantía otorgada por un banco u otra entidad financiera que esté establecida en España, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o bien de una línea de crédito que ofrezca como garantía cualquier organismo o administración pública española. La garantía será presentada en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía. La garantía se constituirá por un importe igual al del pago anticipado más un 5% de dicha cantidad.

b) Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria del incentivo de que el anticipo se destinará exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto del incentivo.

c) La presentación de la solicitud de pago anticipado por parte del solicitante del incentivo conlleva el consentimiento expreso de la persona o entidad beneficiaria del incentivo para que la Agencia Andaluza de la Energía pueda comprobar que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos, a través de la consulta electrónica a los organismos competentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía. En el caso de entidades sin personalidad jurídica en las que concurren una pluralidad de



personas o entidades beneficiarias, para la realización de estas consultas, se recabará el consentimiento expreso de las mismas a través del anexo al formulario de la solicitud de incentivo. No obstante, el solicitante, siempre podrá aportar los certificados acreditativos de dichas circunstancias expedidos por la Hacienda estatal y autonómica junto con la solicitud de anticipo, en cuyo caso no se realizarían por parte de la Agencia Andaluza de la Energía las referidas consultas electrónicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Andaluza de la Energía podrá requerir, previamente a la concesión del anticipo, la aportación de documentación que justifique que el anticipo se va a destinar exclusivamente a cubrir los gastos del proyecto objeto del incentivo, y de que no concurren en el solicitante ninguna circunstancia o prohibición que pueda impedir dicha finalidad.

La Agencia Andaluza de la Energía comunicará a la persona o entidad beneficiaria si se cumplen los requisitos y condiciones necesarios para la tramitación del pago anticipado y, en caso contrario, requerirá de subsanación o, en su caso, comunicará la no procedencia si no se aportase la documentación o no se cumpliesen los requisitos exigidos.

4. A efectos de pago del incentivo, cuando el número de cuenta bancaria consignado en la solicitud de incentivo hubiese cambiado, el nuevo número de cuenta deberá incluirse en la cuenta justificativa establecida en el resuelve decimoquinto. En todo caso, para que el incentivo pueda ser abonado, la cuenta bancaria deberá estar dada de alta previamente en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía para el incentivo.

#### Decimoséptimo. Publicidad de los incentivos.

1. Toda referencia a la actuación objeto de los incentivos de esta convocatoria en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general, en cualesquiera medios de difusión, debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual de imagen de los distintos programas de incentivos que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, conforme a las directrices en materia de publicidad que publique la Agencia Andaluza de la Energía en su página web; todo ello en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo previsto en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Además, las personas y entidades beneficiarias de financiación de la Unión Europea deben mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión, y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular, cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, conforme a los referidos requisitos que figuren en el Manual de Imagen del programa que estará disponible en la web del IDAE y en las directrices en materia de publicidad que publique la Agencia Andaluza de la Energía en su página web.

Asimismo, las empresas adheridas deberán incluir en un lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que se establezca por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, en la forma, tamaño y contenido determinado por esta, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad a las personas o entidades beneficiarias a las que representen. Además, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual o manuales de imagen del IDAE, así como en las directrices en materia de publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas



de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

2. Adicionalmente, en el caso de instalaciones superiores a 100 kW de potencia nominal de generación, el plan estratégico que debe aportarse conforme lo dispuesto en el artículo 20 y en el Anexo AII.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, será publicado en el portal web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), debiendo también ser accesible desde las publicaciones o páginas web de la persona o entidad beneficiaria de los incentivos.

3. Asimismo, deberá cumplirse con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, respecto a las obligaciones de publicidad de los incentivos conforme a lo previsto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Decimoctavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quater del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo a la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para la realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, dirigida a la Agencia Andaluza de la Energía, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Decimonoveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

## ANEXO I

## SOLICITUD

**INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN ANDALUCÍA ACOGIDOS AL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO (Código procedimiento: 24726)**

CONVOCATORIA: 2021-2023

003593W · PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
Correo electrónico		Teléfono	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
Correo electrónico		Teléfono	
2	DATOS DE LA EMPRESA ADHERIDA QUE REPRESENTA A LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA REPRESENTANTE (sólo en el caso de que intervenga empresa adherida)		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD ADHERIDA		DNI/NIE/NIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
3	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA		
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p>			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL:	



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU  
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

003593W · PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

**4 DATOS BANCARIOS**

IBAN: ...../...../...../...../...../...../  
 Entidad:.....  
 Domicilio:.....  
 Localidad:..... Provincia:..... Código Postal.....  
 NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

**5 DECLARACIONES**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición beneficiaria de los incentivos acogidos al Real Decreto 447/2021, de 29 de junio y aporta con esta solicitud la documentación exigida en las referidas bases reguladoras y en la convocatoria.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha obtenido y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración/ Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis
(Si/No)			(
.....	.....	€ .....	
.....	.....	€ .....	
.....	.....	€ .....	
.....	.....	€ .....	

**Concedidas**

Fecha/Año	Administración/ Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis
(/No)			(Sí
.....	.....	€ .....	
.....	.....	€ .....	
.....	.....	€ .....	
.....	.....	€ .....	

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía y en particular, se halla al corriente en el pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

003593W · PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

de noviembre, se deberá hacer mención expresa al fundamento de dicha exención.....

- No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- No haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- En el caso de empresas, no concurrir la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C249/1, de 31 de julio de 2014 y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.
- Otra/s (especificar):

6 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

**DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

Para todo tipo de persona o entidad beneficiaria:

- Anexo IA a la solicitud de incentivo donde se cumplimentarán las declaraciones responsables específicas requeridas para cada programa de incentivo.
- Anexo IB a la solicitud de incentivo donde se cumplimentarán los datos técnicos y económicos requeridos para cada programa de incentivos
- Anexo IC a la solicitud de incentivo: solo será necesario adjuntarlo en el caso de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica y sus miembros deseen ejercer el derecho de oposición a las consultas por medios electrónicos de la identidad de las personas solicitantes y representantes y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Anexo ID a la solicitud de incentivo: sólo será necesario adjuntarlo en el caso de entidades sin personalidad jurídica para la consulta por medios electrónicos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica. Si no se prestasen los consentimientos habría que adjuntar los certificativos acreditativos correspondientes.
- Anexo II de otorgamiento de representación: sólo será necesario adjuntarlo en el caso de que la persona o entidad beneficiaria opte por presentar la solicitud de incentivo a través de una empresa adherida al programa.
- Certificado de situación censal o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España y el NIF. En el caso de entidades que ejerzan actividad económica, deberá acreditar, además, las actividades económicas incluidas dentro de su objeto social.

Y para todos los programas, siempre que se trate de instalaciones que superen los 100 kW de potencia nominal:

- Plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.
- Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.
- Memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
 Agencia Andaluza de la Energía

gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado.

- Declaración Responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afección medioambiental del proyecto, cuando el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria (salvo cuando se trate de actuaciones del programa 6).

**Además de lo anterior y, en función del tipo de persona o entidad beneficiaria:**

Para personas o entidades que realicen actividad económica:

- Certificado que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Para el caso de ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios andaluces y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente, que actúe en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos, que aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo la ejecución de actuaciones de autoconsumo:

- Convenio por el que se designe a alguno de tales sujetos de derecho público como representante y cesionarios de los derechos de cobro del incentivo donde consten los compromisos de la ejecución asumidos por cada uno de los representados y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibido.

Para los gestores de polígonos industriales, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias:

- Acuerdo/s o contrato/s formalizados que acrediten la facultad o autorización para realizar y/o solicitar las actuaciones incentivables en el correspondiente emplazamiento.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

- En el caso de solicitudes de actuaciones que incluyan como costes elegibles obra civil o costes de desmantelamiento, acreditación de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.

Para los programas 1,2,3,4 y 5, además:

- En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora que acredite que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.
- En el caso de las solicitudes acogidas al programa de incentivos 4, declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.

Para el programa 6, además:

- Proyecto o memoria técnica, (según proceda y de acuerdo con el RITE), donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o empresa instaladora, según proceda.
- Para tecnología de biomasa, declaración de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018. En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se aportará una memoria firmada por un técnico competente independiente donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.
- Para aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, acreditación por parte del fabricante del equipo del



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU  
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

003593W · PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

<p>cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).</p>																									
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																									
<p><i>Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 30%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(*). Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1				2				3				4				5			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																									
<p><i>Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 30%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
<b>7</b>	<b>PROGRAMA Y TIPO DE ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO</b>																								
Programa nº																									
Tipo de actuación																									
<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																								
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión del incentivo por importe previsto en las bases reguladoras.</p> <p style="text-align: center;">En ....., a la fecha de la firma electrónica</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>																									
<p>A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA</p> <p>Código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034441</p>																									







Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

003593W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es calle Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla, [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dgd.aae@juntadeandalucia.es](mailto:dgd.aae@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento con la finalidad de la Gestión de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; la licitud de dicha tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se regulan los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/227153.html>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, requeridas por las bases reguladoras y la convocatoria, conforme a lo establecido en el art.120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

##### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

Los datos relativos a la entidad adherida y a la persona representante deberán cumplimentarse en el supuesto de que la persona o entidad beneficiaria haya suscrito el formulario de otorgamiento de la representación a la empresa adherida.

##### 2. DATOS DE LA ENTIDAD ADHERIDA Y DE LA REPRESENTANTE.

Si la solicitud es presentada por una entidad adherida en representación de la persona o entidad beneficiaria, debe identificarse en este apartado, así como su persona representante.

##### 3. NOTIFICACIÓN.

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Agencia Andaluza de la Energía

003593W · PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

#### 4. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta bancaria consignada en la solicitud, a efecto de la realización de los pagos, deberán estar obligatoriamente dadas de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos, GIRO). Para más información sobre el alta de dichas bancarias pueden consultar el siguiente enlace:

[http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten\\_cuenta.htm](http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm)

#### 5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 6. DOCUMENTACIÓN.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

#### 7. PROGRAMA Y TIPO DE ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al programa y tipo de actuación para la que se solicita el incentivo.

#### 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

#### 9. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.*

BDNS (identif.): 585651-585652-585653-585654-585655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el periodo 2021-2023, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

2. A la presente convocatoria le corresponde un crédito máximo de 97.202.255 euros, que será objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar los programas de incentivos aprobados por el citado real decreto incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se realiza la asignación recogida en la siguiente tabla, por cada tipo de actuación y por los siguientes importes máximos:

TIPO DE ACTUACIÓN		PRESUPUESTO (€)
Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en el sector servicios con o sin almacenamiento	Categoría autoconsumo renovable	12.927.155
	Categoría almacenamiento	2.585.431
Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento	Categoría autoconsumo renovable	24.221.025
	Categoría almacenamiento	3.368.997
Programa 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovable, ya existente en el sector servicios y otros sectores productivos		5.608.606
Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento	Categoría autoconsumo renovable	29.119.401
	Categoría almacenamiento	1.983.955

TIPO DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)
Programa 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovable, ya existente en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector	827.985
Programa 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial	16.559.700
PRESUPUESTO TOTAL	97.202.255

#### Segundo. Actuaciones incentivables.

1. Serán incentivables las actuaciones contempladas en el artículo 13 y en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, relacionadas a continuación, con las características, alcance y requisitos que se establecen en las citadas bases reguladoras:

a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

c) Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

d) Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

e) Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

f) Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

#### Tercero. Personas y entidades beneficiarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, los destinatarios últimos de los incentivos, que tendrán la calificación de personas o entidades beneficiarias a los efectos de la presente convocatoria, son los que se relacionan en los apartados siguientes.

2. Dentro de los programas de incentivos 1, 2 y 3, se considerarán como personas o entidades beneficiarias las siguientes:

a) Las personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo, entre otros:

1.º Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.

2.º Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.

3.º Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidos en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

b) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y

por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. Las personas o entidades beneficiarias del programa de incentivos 1 deberán desempeñar su actividad dentro de una Clasificación Nacional de Actividades Económicas (en adelante, CNAE) incluido en uno de los siguientes grupos: G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S, siempre que no sean administraciones públicas.

4. Las personas o entidades beneficiarias del programa de incentivos 2 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE correspondiente al grupo A01, excepto el 017, o dentro de un CNAE correspondiente a los grupos B, C, D, E o F. También podrán ser personas o entidades beneficiarias de este programa el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que, en ambos casos, realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

5. Las personas o entidades beneficiarias del programa de incentivos 3 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE correspondiente a uno de los grupos establecidos en los apartados 3 y 4 anteriores.

6. Para los programas de incentivos 4 y 5, se considerarán como personas o entidades beneficiarias de los incentivos las siguientes:

a) Las personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

b) Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3 previstos en el artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

c) Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector. A efectos de esta convocatoria, se entiende como entidades u organizaciones del tercer sector las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso de realizar alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3 previstos en el artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

d) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

e) Las comunidades de propietarios reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, cuando no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 1, 2 o 3 previstos

en el artículo 13 Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en función del área en que desempeñen su actividad.

7. Para el programa de incentivos 6, se considerarán como personas o entidades beneficiarias de los incentivos, las siguientes:

a) Las personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

b) Las entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, que acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales, sin que tal actividad, en el caso de generar algún rendimiento económico, se pueda considerar actividad económica a los efectos de la aplicación de la normativa europea de ayudas de estado, sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones tanto de derecho nacional como de la Unión Europea, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

c) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

d) Las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Las entidades locales y del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando se pueda excluir la existencia de ayuda de estado. Se considerará que se puede excluir la existencia de ayuda de estado cuando estas entidades no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, estén considerados servicios de interés económico general o cuando las medidas carezcan de impacto sobre el comercio entre Estados Miembros al tener un impacto puramente local. En estos casos, solo podrán recibir incentivos destinados a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que sean de propiedad pública. Dicha propiedad pública deberá mantenerse inalterada durante, al menos, cinco años desde la resolución de concesión del incentivo correspondiente.

8. En todos los programas de incentivos, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios andaluces, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente, podrán acceder a la condición de persona o entidades beneficiarias de los incentivos como representantes de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, debiendo cumplirse, en todo caso, lo previsto por el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En estos casos, deberá formalizarse un convenio por el que se designe a alguno de tales sujetos de derecho público como representantes y cesionarios del derecho de cobro de las anteriores agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, haciendo constar expresamente en el referido convenio los compromisos de la ejecución asumidos por cada una de las partes y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibida.



**Cuarto. Solicitud de incentivo.**

La solicitud de incentivo se presentará de forma exclusivamente electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es> bien directamente por parte de la persona o entidad beneficiaria, o bien esta podrá optar por la presentación electrónica a través de una de las empresas adheridas a la convocatoria para que la represente en dicha tramitación.

**Quinto. Empresas adheridas.**

1. Podrán actuar como empresas adheridas en la presente convocatoria, aquellas empresas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos, por los que expedirán la correspondiente factura conforme a la normativa tributaria de aplicación, comprobándose dicho extremo a través de la aportación de la factura en las solicitudes de incentivos en las que actúen en representación de las personas o entidades beneficiarias.

2. Tendrán igualmente la consideración de empresas adheridas a la presente convocatoria las que figuren inscritas como entidades colaboradoras o empresas adheridas en cualquiera de los programas o líneas de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía cuyas convocatorias se encuentren vigentes, todo ello con sujeción a las obligaciones y condiciones establecidas en la misma, y siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior. Estas empresas no tendrán que solicitar su inscripción en el registro de empresas adheridas de esta convocatoria, siendo válida, a estos efectos, su inscripción en el registro de la convocatoria que les correspondiera inicialmente.

3. Las solicitudes de adhesión de nuevas empresas se presentarán telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

**Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 2 de diciembre de 2021. Este plazo finalizará cuando se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que podrá realizarse de forma independiente por programas, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su defecto, el día 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, comenzará en esa misma fecha el plazo de presentación de solicitudes de adhesión de las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables, que permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

**Séptimo. Cuantía de los incentivos.**

1. La cuantía de los incentivos para cada una de las tipologías de actuaciones subvencionables, será la establecida en el Anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

2. El importe del incentivo será la suma de una ayuda base y de la ayuda adicional que pudiera corresponder conforme se establece en el Anexo III del citado real decreto.

3. Los costes elegibles y no elegibles en cada uno de los programas son los que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. En el caso particular del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no será coste elegible en los programas de incentivos 1, 2 y 3, y en los programas de incentivos 4, 5 y 6 solo será elegible siempre que no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

**Octavo. Bases reguladoras.**

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con

fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Noveno. Otros datos.

El formulario de solicitud de incentivo (Anexo I) correspondiente a los datos de carácter general se aprueba junto a la presente convocatoria.

Los anexos al citado formulario de solicitud de incentivo, así como la solicitud de adhesión de nuevas empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables, se aprobarán mediante resolución de desarrollo de esta convocatoria, que será igualmente publicada en BOJA.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Francisco Javier Ramírez García.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.*

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, tiene como objeto desarrollar las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva para acceder a puestos de dirección de centros docentes públicos, así como el curso de actualización de competencias directivas.

El citado Real Decreto en su artículo 2.6 establece que los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, una vez superados, tendrán una validez indefinida. No obstante, una vez transcurrido el plazo de ocho años desde la expedición de la certificación correspondiente, deberá llevarse a cabo la actualización de los contenidos sobre los que se ejercen las competencias necesarias para el ejercicio de la función pública docente, mediante la superación de los contenidos correspondientes de los cursos de actualización.

A fin de desarrollar la actualización de las competencias directivas, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 14, las bases de la formación de los equipos directivos.

Por su parte, la segunda línea estratégica de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, establece la oferta de actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la dirección de los centros educativos, dirigidas al desarrollo de las competencias específicas del perfil del profesorado en puestos de trabajo de dirección: liderazgo, gestión y dinamización del equipo docente, normativa educativa, gestión administrativa y planificación del centro y evaluación, innovación y formación en el centro.

Asimismo el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, establece, en su Capítulo II las bases de la formación de los directores y las directoras.

Por último, la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, desarrolla en su Capítulo IV la Formación y Reconocimiento de la Dirección de los Centros.

Por todo ello, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

**R E S U E L V E****Primero. Objeto.**

Es objeto de la presente resolución la convocatoria de doscientas plazas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la séptima edición del curso de actualización de competencias directivas establecido en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

**Segundo. Curso formativo de actualización.**

1. El programa del curso de actualización de las competencias de la función directiva será de carácter semipresencial, y tendrá como objetivo básico facilitar la actualización de las competencias genéricas y específicas para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. De conformidad con el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, el curso tendrá una estructura modular.

3. En aplicación del artículo 26 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, los cursos de formación y actualización de competencias directivas realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía contendrán un módulo específico, que incluirá aquellos contenidos relativos a las líneas estratégicas que determine la Consejería competente en materia de educación, así como un análisis diagnóstico de la Educación en Andalucía. Los contenidos de dicho módulo, que será impartido de forma semipresencial como el resto de la formación, comprenderán un total de 30 horas de duración y están especificados en el programa formativo para el desarrollo de la función directiva que se publica como Anexo II.

4. Los contenidos formativos estarán alojados en el Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Deporte.

5. El curso tendrá una duración de 90 horas y se celebrará entre los meses de octubre y diciembre de 2021.

6. Para la elaboración y desarrollo del curso formativo, la Consejería de Educación y Deporte nombrará a un equipo de profesionales expertos en dirección escolar, pertenecientes preferentemente al cuerpo de inspectores e inspectoras de educación, directores y directoras con valoración positiva en su ejercicio y reconocida experiencia, así como personal docente e investigador del ámbito universitario, según establece el artículo 25.3 de la citada orden.

**Tercero. Participantes.**

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario docente en activo que imparta las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos, o se encuentre en puestos técnicos o servicios educativos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumpla además alguno de los siguientes requisitos:

a) Personal funcionario docente que a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa 8/2013, de 9 de diciembre, o durante los cinco años siguientes, se encontrase ocupando un puesto de director o directora en un centro docente público.

b) Personal funcionario docente con habilitaciones o acreditaciones de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

c) Personal funcionario docente que se encuentre actualmente ocupando un puesto de dirección de un centro docente público en su octavo, séptimo o sexto año de nombramiento.

2. Además de los requisitos de participación del punto anterior, será requisito para todos los participantes no estar en posesión de la certificación acreditativa del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva o del curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva que se determinan en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

Cuarto. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

1. Forma de participación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través del portal docente de la Consejería de Educación y Deporte (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>). Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte y se presentarán de forma telemática. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Documentación.

La documentación justificativa de los méritos y requisitos que no estén en poder de la Administración educativa, de conformidad con lo dispuesto en los apartados del baremo, se insertará en formato PDF unido a la solicitud telemática.

El personal solicitante que opte por el apartado tercero.b) de esta convocatoria declarará en la solicitud estar en posesión de una habilitación o acreditación de dirección de centros públicos expedida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

Sexto. Órgano de Instrucción y Comisión de Selección.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, en cuyo seno se constituirá una Comisión de Selección para el estudio y baremación de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Coordinación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

b) La persona que ostente la Coordinación de la Dirección General competente en gestión de Recursos Humanos.

c) La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planes de Formación.

d) La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Organización y Coordinación de centros.

e) Un inspector o inspectora de la Inspección General de Educación, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería.

f) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa designado por su titular, que actuará como Secretario o Secretaria.

En ningún caso podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que participen en la presente convocatoria o aquellas en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer el calendario de actuaciones previstas.

b) Examinar y valorar las solicitudes recibidas de conformidad con el punto Tercero, con los criterios de prioridad del punto Séptimo y con el baremo establecido en el Anexo III de esta resolución.

c) Elaborar y publicar el listado provisional de candidaturas admitidas.

d) Establecer un plazo de estudio de reclamaciones al listado provisional.

e) Elaborar propuesta de lista definitiva de las personas admitidas para la realización del programa formativo y elevarla a la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Séptimo. Criterios de prioridad y valoración de las solicitudes.

Para la asignación de plazas se tendrán en consideración los siguientes colectivos, por orden de prioridad:

1. Quienes se encuentren en el curso escolar 2021-2022 ocupando el puesto de dirección en el octavo año de su nombramiento (es decir, quienes renovaron nombramiento para el periodo 2018-2022 tras evaluación positiva del periodo 2014-2018). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

2. Quienes se encuentren en el curso escolar 2021-2022 ocupando el puesto de dirección en el séptimo año de su nombramiento (es decir, quienes renovaron nombramiento para el periodo 2019-2023 tras evaluación positiva del periodo 2015-2019). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

3. Quienes declaren estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección de centros públicos, expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

4. Quienes se encuentren en el curso escolar 2021-2022 ocupando el puesto de dirección en el sexto año de su nombramiento (es decir, quienes renovaron nombramiento para el periodo 2020-2024 tras evaluación positiva del periodo 2016-2020). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta resolución.

5. Quienes a la fecha de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, o durante los cinco años siguientes hubiesen ocupado un puesto de director o directora en un centro docente público.



6. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados estos por el orden del mismo. Si el empate continuase, el desempate se resolverá en favor del solicitante cuya letra inicial del primer apellido sea «R», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», y así sucesivamente.

Octavo. Calendario de adjudicación de plazas y comienzo del curso.

1. La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará, por resolución, la lista provisional de adjudicación de plazas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en el portal web de la Consejería. Asimismo se publicará el listado de aquellas solicitudes que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

2. Contra dicha resolución se abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. En el mismo plazo se podrán presentar renunciaciones al procedimiento. Las alegaciones o renunciaciones se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y se dirigirán a la persona titular de la citada Dirección General.

3. La adjudicación definitiva de las plazas para el curso se llevará a cabo mediante Resolución de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, vistas las alegaciones o renunciaciones, y se publicará, asimismo, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en el portal web de la Consejería.

Noveno. Certificaciones.

1. Las personas a quienes se haya adjudicado una plaza serán notificadas, conforme al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la fecha de inicio del curso.

2. La realización de las tareas asociadas a cada módulo serán obligatorias.

3. Para la obtención de la certificación, las personas participantes estarán obligadas a llevar a cabo el curso completo de formación, es decir, a la realización y superación de todos los módulos y a la elaboración de un proyecto de dirección.

4. Todos los documentos que conformen las tareas y el proyecto de dirección deben tener carácter original e inédito. El plagio detectado en parte o totalidad de los mismos será objeto de no certificación del curso.

5. Una vez finalizada la formación, la Consejería de Educación y Deporte a través de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, expedirá un certificado de 90 horas de formación sobre la actualización de las competencias directivas a las personas participantes que hayan superado el proceso formativo.

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- El Director General, Antonio Segura Marrero.



Consejería de Educación y Deporte

## SOLICITUD



**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DIRECTIVAS SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS (Código de procedimiento: 9801)**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:		
CÓDIGO DEL CENTRO DE SERVICIO:		

2. AUTOBAREMACIÓN		
MÉRITOS	PUNTOS	AUTOBAREMO
Apartado 1 del Anexo III	0.20 puntos por año	
Apartado 2 del Anexo III	0.50 puntos por año	
Apartado 3 del Anexo III	0.25 puntos por año	

3. DECLARACIONES
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que:</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso escolar ocupando la dirección de un centro en el octavo año de mi nombramiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso escolar ocupando la dirección de un centro en el séptimo año de mi nombramiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Estoy en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección de centros públicos expedida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso escolar ocupando la dirección de un centro en el sexto año de mi nombramiento.</p> <p><input type="checkbox"/> He ocupado la dirección de un centro en el curso 2013/2014 o durante los cinco años siguientes y no me encuentro en los colectivos anteriores.</p> <p>(Es obligatorio señalar una y solo una de las casillas)</p>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002519/5W





#### 4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- 

#### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

#### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO./A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 7 9 4**

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, cuya Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Convocatoria del Curso de actualización de competencias directivas, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de participación; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal, consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Está previsto ceder o comunicar sus datos al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía con fines estadísticos. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180675.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002519/5W



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Se deben cumplimentar los datos personales y profesionales del profesorado solicitante que aquí se requieren.

#### 2. AUTOBAREMACIÓN

Deben cumplimentarse los datos de autobaremo que se indican.

#### 3. DECLARACIONES

Debe cumplimentarse la que proceda (solo una de las casillas).

#### 4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente la documentación que presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de otras Administraciones sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002519/5W

**ANEXO II**

Programa formativo del curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva

1. Módulo I. Proyecto de dirección.
  - a) Análisis de la situación y las áreas de mejora.
  - b) Objetivos del proyecto.
  - c) Planes de actuación.
  - d) Indicadores de evaluación propios.
2. Módulo II Gestión de los planteamientos institucionales.
  - a) Herramientas para la evaluación, reflexión y mejora de los documentos institucionales y de los de planificación.
  - b) Estrategias para la mejora de la imagen institucional, colaboración y promoción externa del centro.
  - c) Buenas prácticas en la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia.
  - d) Implementación de planes de mejora de los resultados académicos.
3. Módulo III. Rendición de cuentas y calidad educativa.
  - a) Modelos de gestión de calidad y autoevaluación de los centros docentes.
  - b) Ejercicio de la autonomía, la transparencia y la rendición de cuentas.
  - c) Gestión del cambio en los centros. Planes de mejora. Planificación estratégica de los procesos.
4. Módulo IV. Factores clave para una dirección eficaz.
  - a) Estrategias para desarrollar un liderazgo compartido.
  - b) Tendencias europeas en liderazgo educativo. Plataformas de formación y colaboración. Buenas prácticas.
  - c) Herramientas para el ejercicio del liderazgo hacia la mejora del aprendizaje y desarrollo de habilidades para la innovación, la motivación, el espíritu emprendedor, el «coaching» y la orientación.
  - d) Estrategias para la mejora de la comunicación interpersonal y funcionamiento de grupos. Habilidades emocionales. Toma de decisiones. Técnicas de negociación. Gestión del tiempo.
5. Módulo V. Gestión eficiente y eficaz de los recursos del centro docente.
  - a) Herramientas para una gestión de calidad. Proyecto de gestión. Gestión económica. Gestión de fondos europeos.
  - b) Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro. Herramientas informáticas. Trabajo en redes. Desarrollo de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje.
  - c) Colaboración con los servicios de apoyo a los centros y programas institucionales. Programas educativos europeos para la mejora de los aprendizajes.
6. Módulo VI. Actualización sobre el marco normativo aplicable a los centros docentes.
7. Módulo VII. Diagnóstico y líneas estratégicas para la mejora de la educación y la participación de la comunidad educativa en Andalucía.
  - a) Diagnóstico institucional del sistema educativo andaluz: las actuaciones prioritarias de la Inspección de educación, los Consejos de Coordinación de Zonas, la evaluación anual del Sistema Andaluz de Formación Permanente.
  - b) Líneas estratégicas, medidas, ejes, objetivos y actuaciones para la mejora de la educación: III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y su desarrollo anual.

c) Los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación y Deporte.

d) El modelo de formación del profesorado en Andalucía. Los planes de formación de los centros y su incidencia en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

e) La participación de los diferentes sectores de la comunidad en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los rendimientos escolares y la gestión de los centros. Órganos de coordinación docente y colegiados de gobierno. El sector asociativo. Los Consejos Escolares de rango territorial en el marco de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares.

### ANEXO III

#### Baremo para la selección individual de candidatos

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Por cada año completo como personal funcionario de carrera	0,20 puntos	Según los datos del Registro Integrado de Recursos Humanos de las Consejería de Educación y Deporte.
2. Por cada año completo en el ejercicio de la dirección	0,50 puntos	Deberán acreditarse todos aquellos méritos de este apartado que no aparezcan en la consulta de datos administrativos del Portal Docente.
3. Por cada año completo de ejercicio de otro cargo directivo	0,25 puntos	No se computarán los puestos o cargos simultáneos en el tiempo.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/21 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021).*

Advertido error en la Resolución de la Directora General de Formación Profesional, de 30 de agosto de 2021, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En su punto primero, donde dice:

Primero. Determinar las cantidades a distribuir por provincias, destinadas a las ayudas por desplazamiento al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021 conforme a la siguiente distribución:

Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo.

	Málaga
1º y 2º trimestre (cuantía en euros)	11.311
3º trimestre (cuantía en euros)	31.271
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	42.887

Debe decir:

Primero. Determinar las cantidades a distribuir por provincias, destinadas a las ayudas por desplazamiento al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021 conforme a la siguiente distribución:

Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo.

	Málaga
1º y 2º trimestre (cuantía en euros)	11.311
3º trimestre (cuantía en euros)	31.271
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	42.582

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 28 de septiembre de 2021.*

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 28 de septiembre de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 28 de septiembre de 2021.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

# INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.  
28 septiembre 2021



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

*Nota metodológica:* La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

### RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-09-28.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	69950	69637	313	923	67604
Cádiz	112721	112330	391	1603	109333
Córdoba	72515	72020	495	1067	70513
Granada	109553	108717	836	1864	106037
Huelva	45401	45198	203	412	43759
Jaén	64410	63850	560	1079	62759
Málaga	155903	154014	1889	1956	150896
Sevilla	176469	175636	833	2278	169887
Total	806922	801402	5520	11182	780788

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 9533.11 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 9467.9 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 54.91 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 54.85 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 11182 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.39%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:**

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	95.61	95.47
Cádiz	35.45	35.45
Córdoba	30.95	30.95
Granada	46.46	46.46
Huelva	70.35	69.76
Jaén	29.93	29.93
Málaga	64.83	64.83
Sevilla	61.19	61.14
Andalucía	54.91	54.85

**Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:**

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	4412	752	3991	3422
Cádiz	6690	685	5643	4447
Córdoba	5298	657	4985	4097
Granada	9151	1167	8581	6957
Huelva	2790	212	2481	2136
Jaén	5190	490	5085	4141
Málaga	10419	1004	9630	7938
Sevilla	12785	1239	11555	9606
Total	56735	6206	51951	42744

**Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	1	2	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	18	11	29	0.3
[25,35)	29	21	50	0.4
[35,45)	71	39	110	1.0
[45,55)	277	109	386	3.5
[55,65)	771	319	1090	9.8
[65,75)	1405	609	2014	18.0
[75,120)	3732	3765	7497	67.1
Total	6305	4874	11179	100.1



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	76	154	870	186	130	1416	1	1410
Cádiz	182	237	1532	327	160	2438	6	2407
Córdoba	100	241	1016	339	48	1744	3	1724
Granada	385	600	2493	626	178	4282	7	4232
Huelva	70	91	569	99	42	871	0	837
Jaén	126	235	949	393	39	1742	5	1718
Málaga	362	430	2897	724	195	4608	2	4556
Sevilla	356	473	2471	633	186	4119	7	4032
Total	1657	2461	12797	3327	978	21220	31	20916

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7979	37.6
Auxiliar de enfermería	3667	17.3
Enfermería	3428	16.2
Otros	3025	14.3
Medicina	2508	11.8
Celador/a	613	2.9
Total	21220	100.1

**Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:**

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	527	70	109	8
Cádiz	1255	93	321	5
Córdoba	1792	240	339	8
Granada	2118	470	395	30
Huelva	291	61	64	6
Jaén	1268	246	232	9
Málaga	1925	466	349	25
Sevilla	2456	370	439	24
Total	11632	2016	2248	115





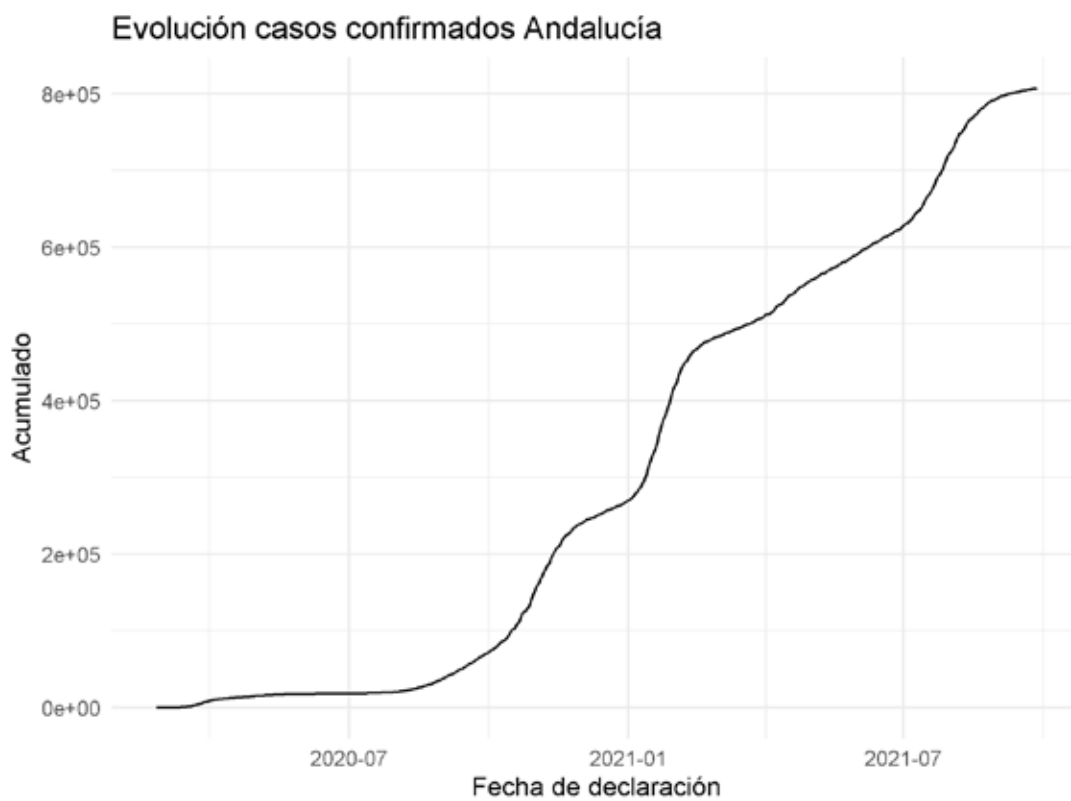


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

**Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:**

2021-09-28 : 806922

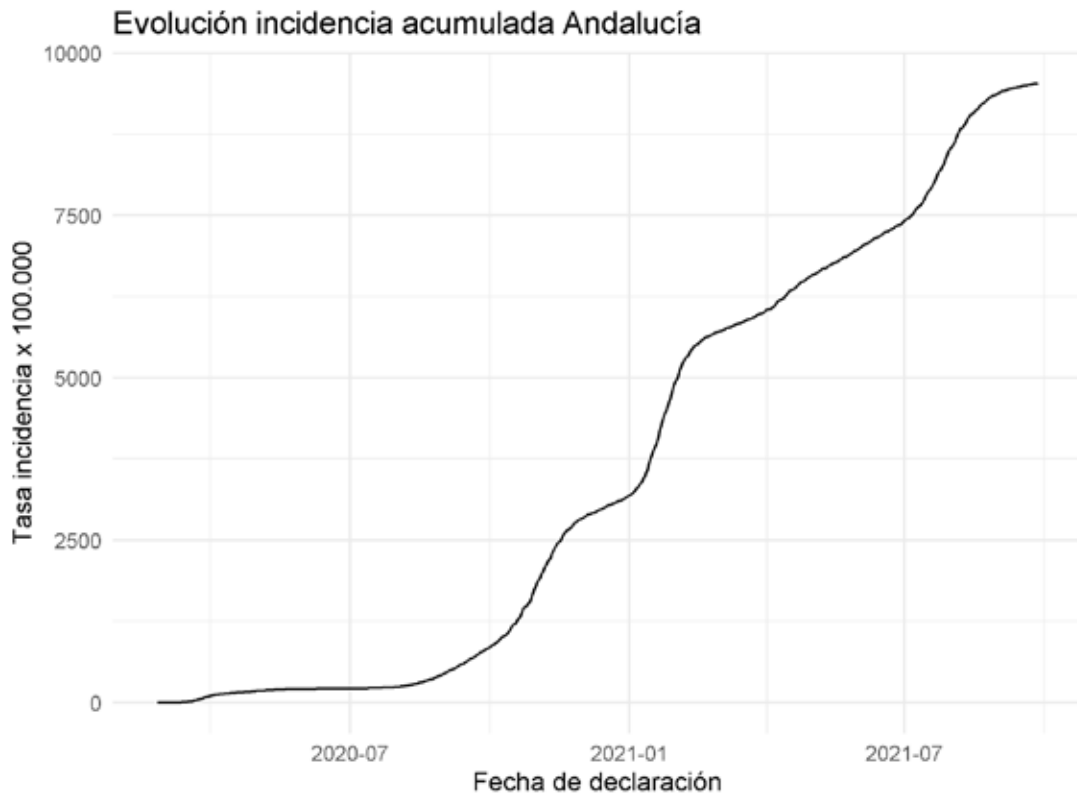


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

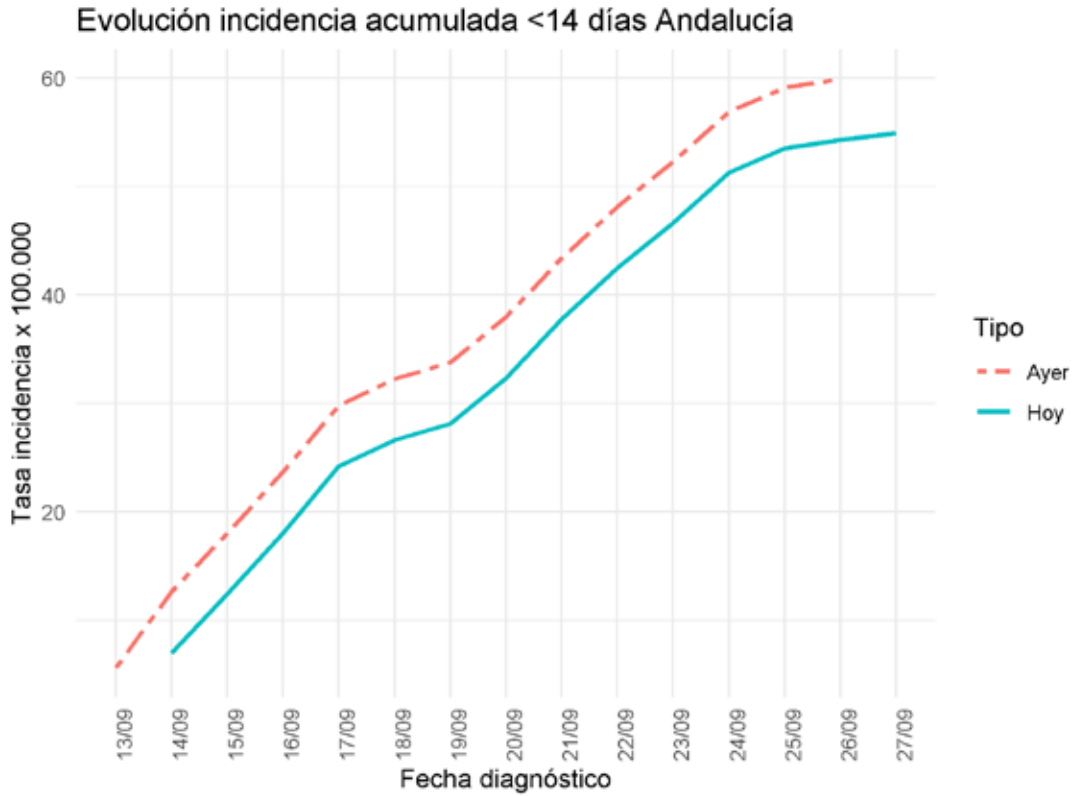


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



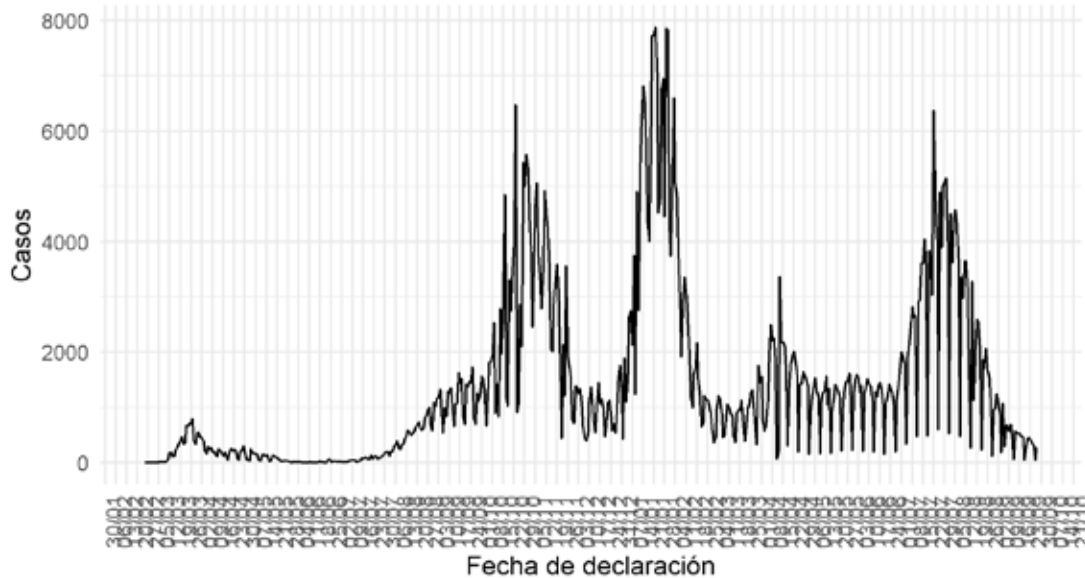
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

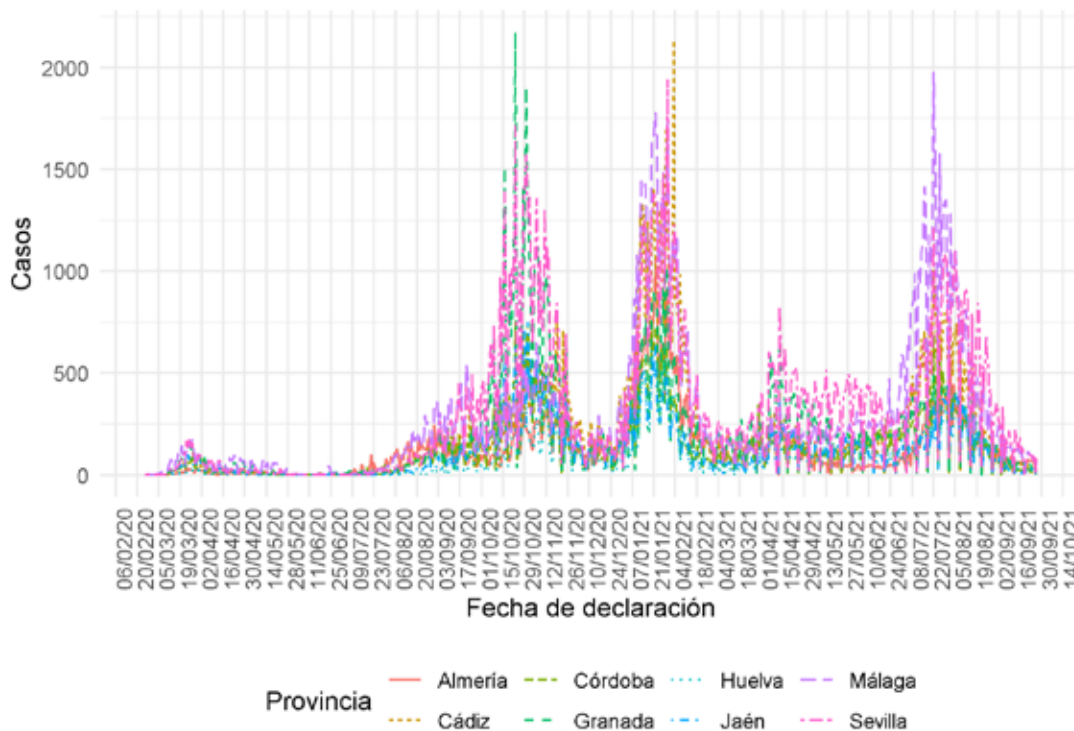




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

### Evolución casos confirmados por provincia



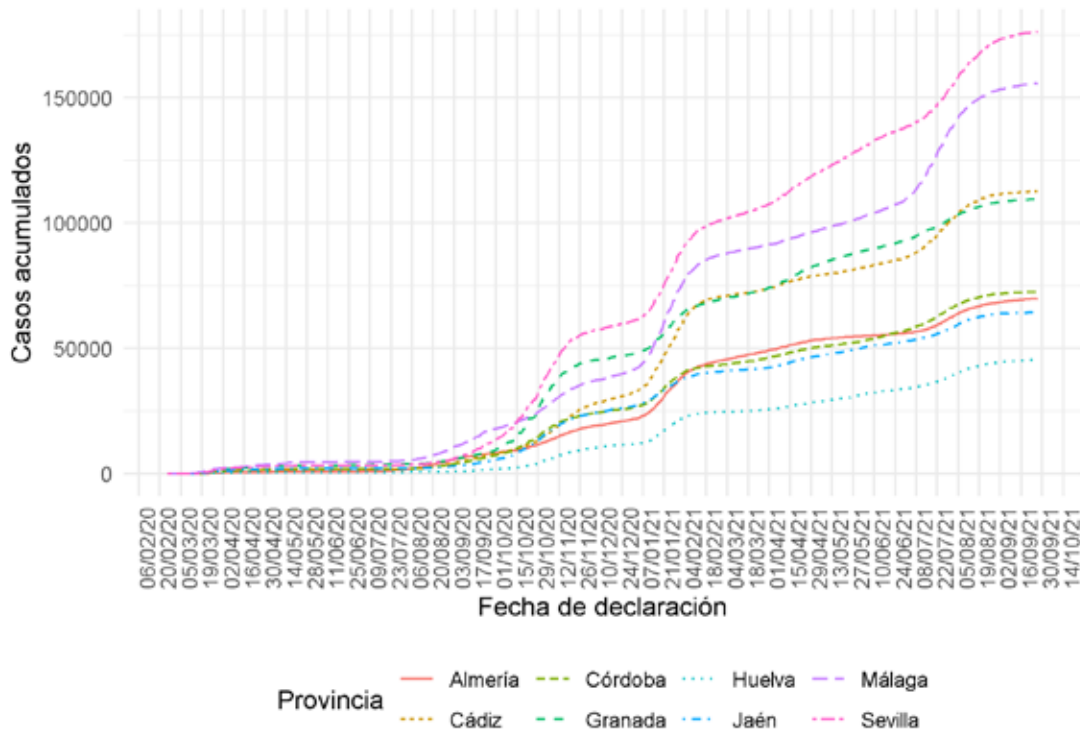
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos acumulados confirmados por provincia



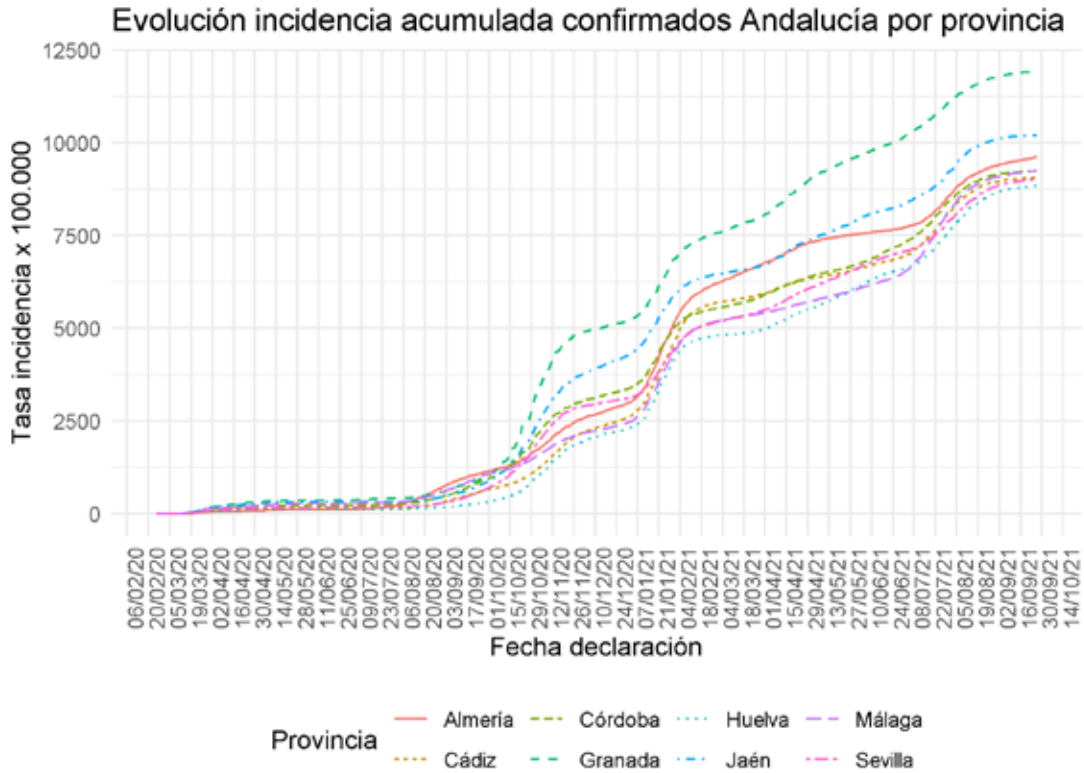
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

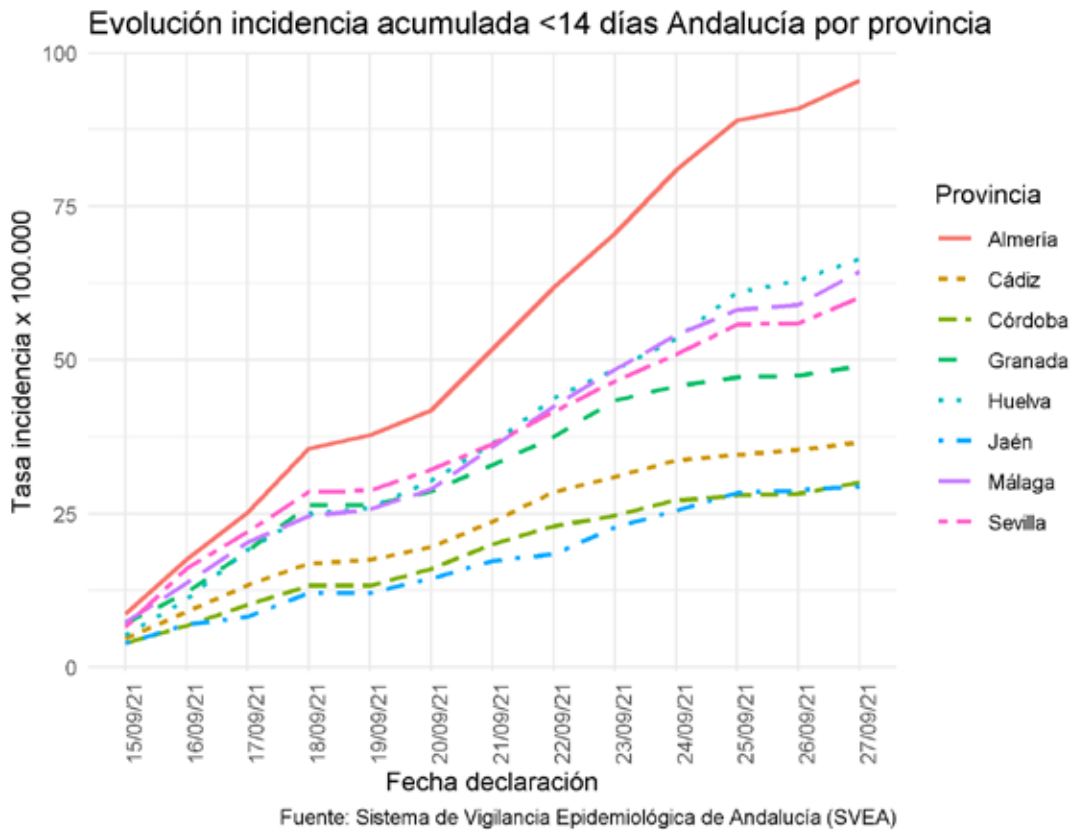


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





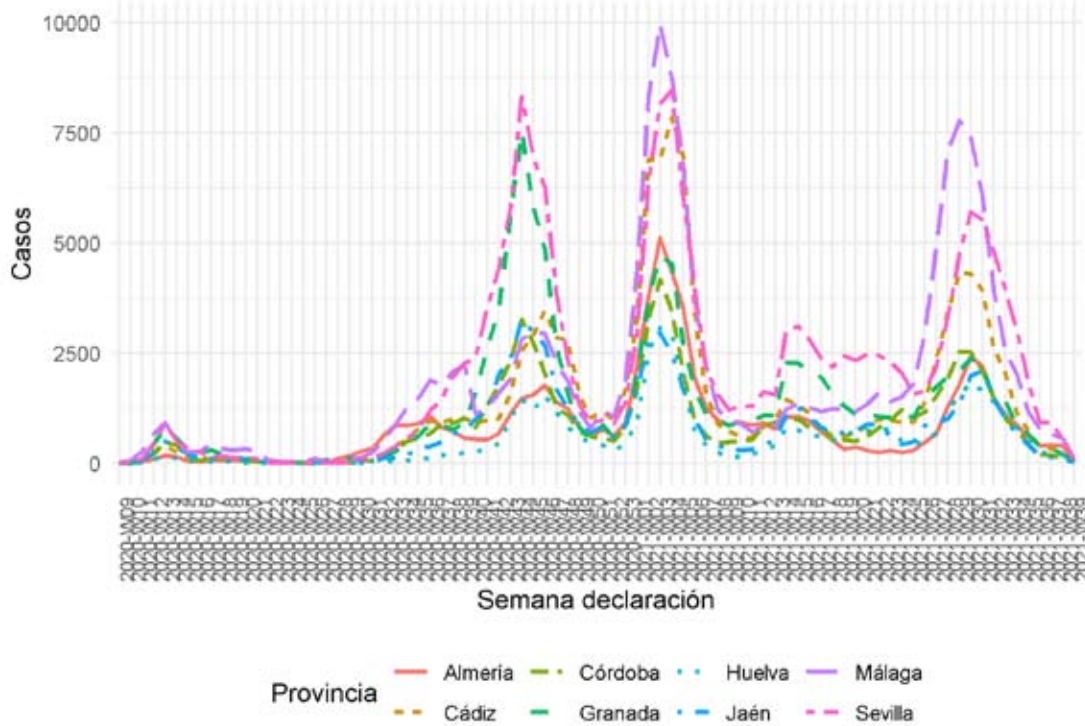
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



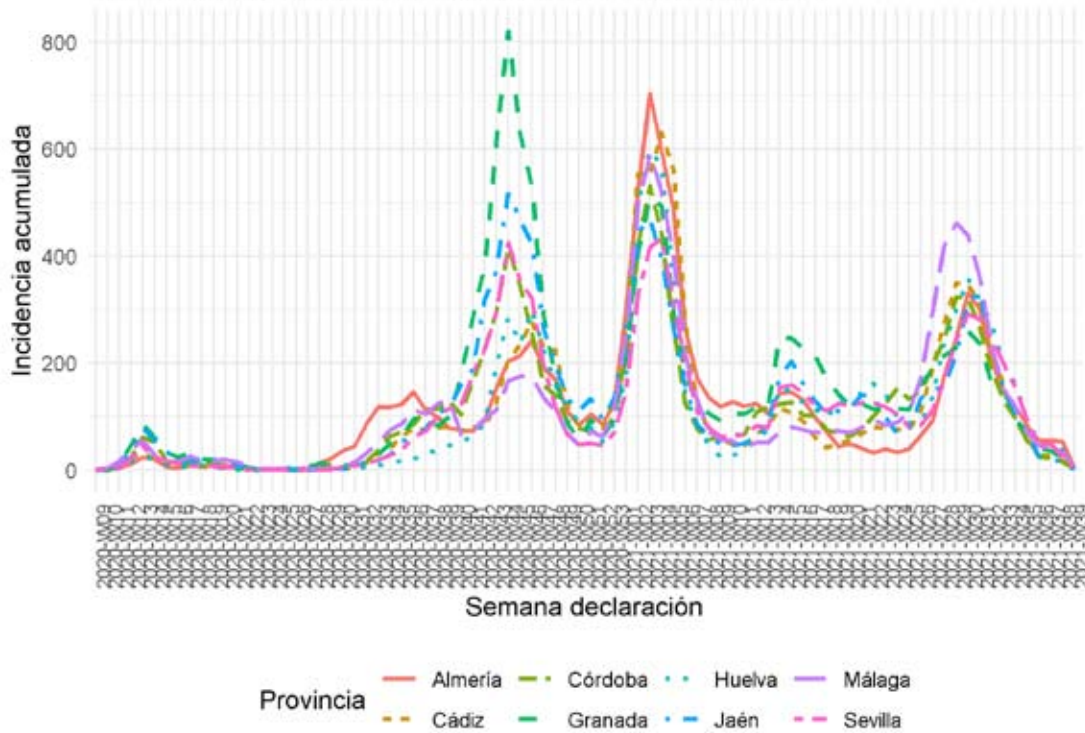
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

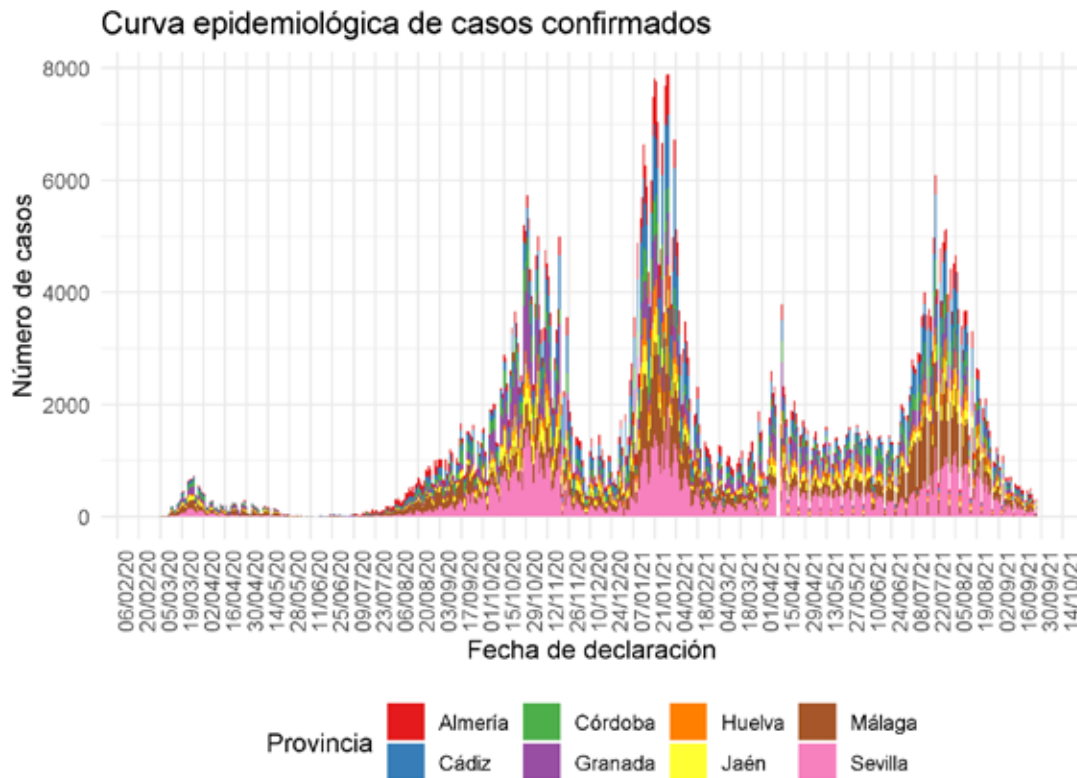




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

**Curvas epidemiológicas de casos confirmados:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

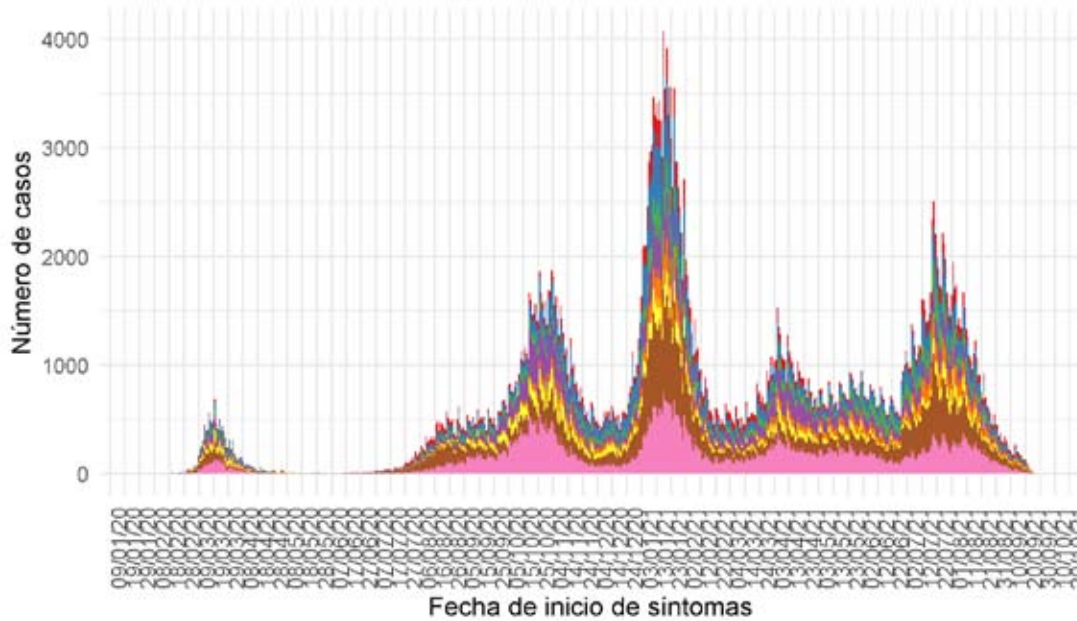
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Curva epidemiológica de casos confirmados



Provincia	Almería	Córdoba	Huelva	Málaga
Provincia	Cádiz	Granada	Jaén	Sevilla

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



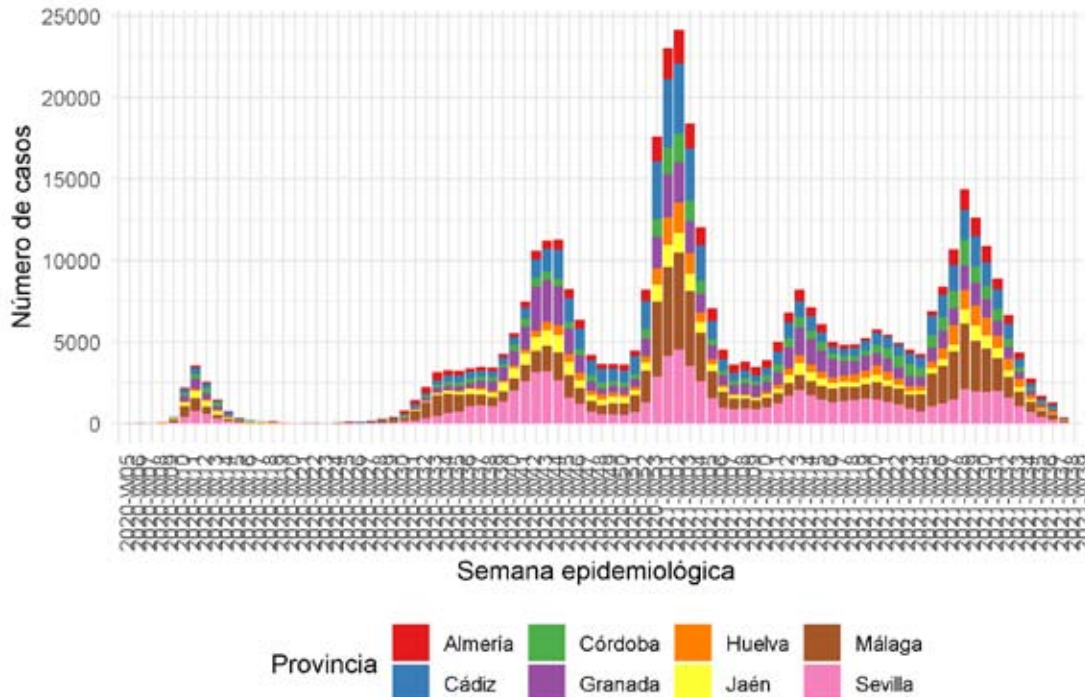




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

#### Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	69950	8.7
Cádiz	112721	14.0
Córdoba	72515	9.0
Granada	109553	13.6
Huelva	45401	5.6
Jaén	64410	8.0
Málaga	155903	19.3
Sevilla	176469	21.9
Total	806922	100.1

#### Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	61139	7.6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>Distrito</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Málaga	60766	7.5
Metropolitano de Granada	54878	6.8
Costa del Sol	53839	6.7
Bahía de Cádiz-La Janda	42307	5.3
Sevilla Sur	39058	4.8
Granada	34291	4.3
Almería	32768	4.1
Aljarafe	30774	3.8
Jerez-Costa Noroeste	30244	3.8
Córdoba	29835	3.7
Sevilla Norte	28991	3.6
Huelva-Costa	27032	3.4
Córdoba Sur	25955	3.2
Poniente de Almería	23195	2.9
Jaén	21357	2.7
Jaén Norte	18397	2.3
Sevilla Este	16447	2.0
Campo de Gibraltar Oeste	16067	2.0
Jaen Nordeste	16031	2.0
Valle del Guadalhorce	14329	1.8
Condado-Campiña	14171	1.8
Levante-Alto Almanzora	13965	1.7
Sierra de Cádiz	12506	1.6
Axarquía	11391	1.4
Campo de Gibraltar Este	11136	1.4
Granada Sur	10421	1.3
Granada Nordeste	9802	1.2
Guadalquivir	9589	1.2
La Vega	9402	1.2
Jaén Sur	8599	1.1
Córdoba Norte	7095	0.9
Serranía	5973	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	4044	0.5
Total	805794	100.3



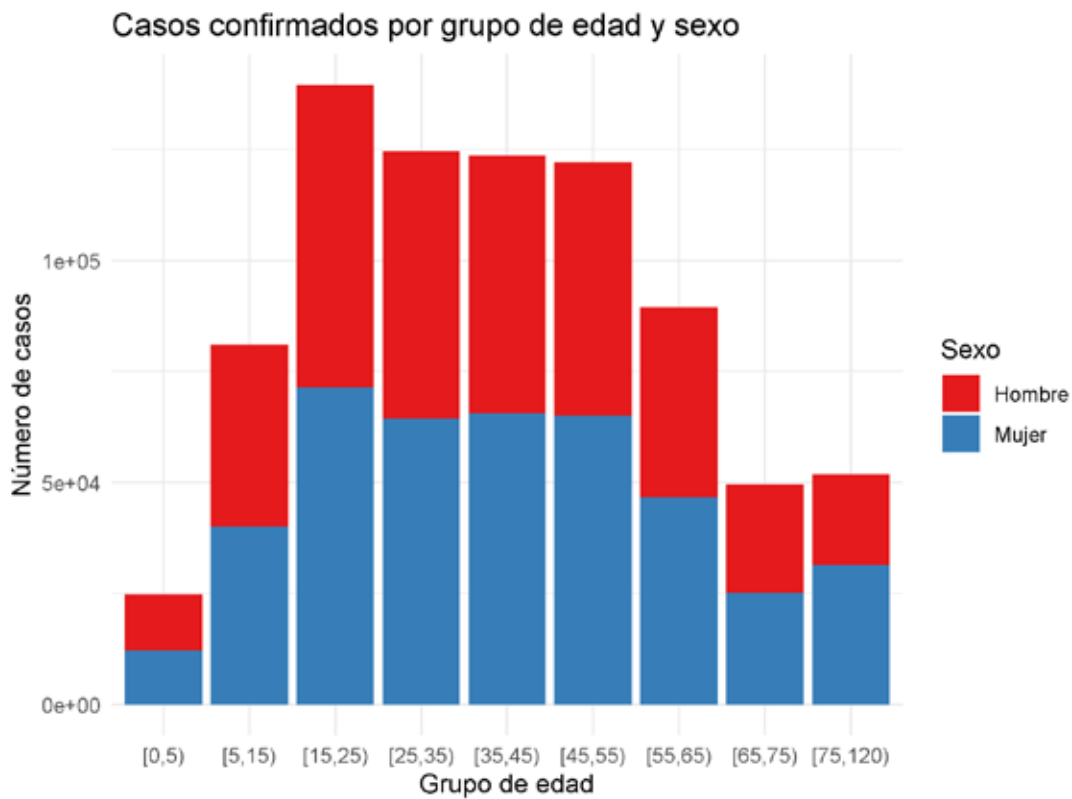


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por sexo:**

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	36	0.0
Hombre	385045	47.7
Indeterminado	5	0.0
Mujer	421836	52.3
Total	806922	100.0

**Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:**



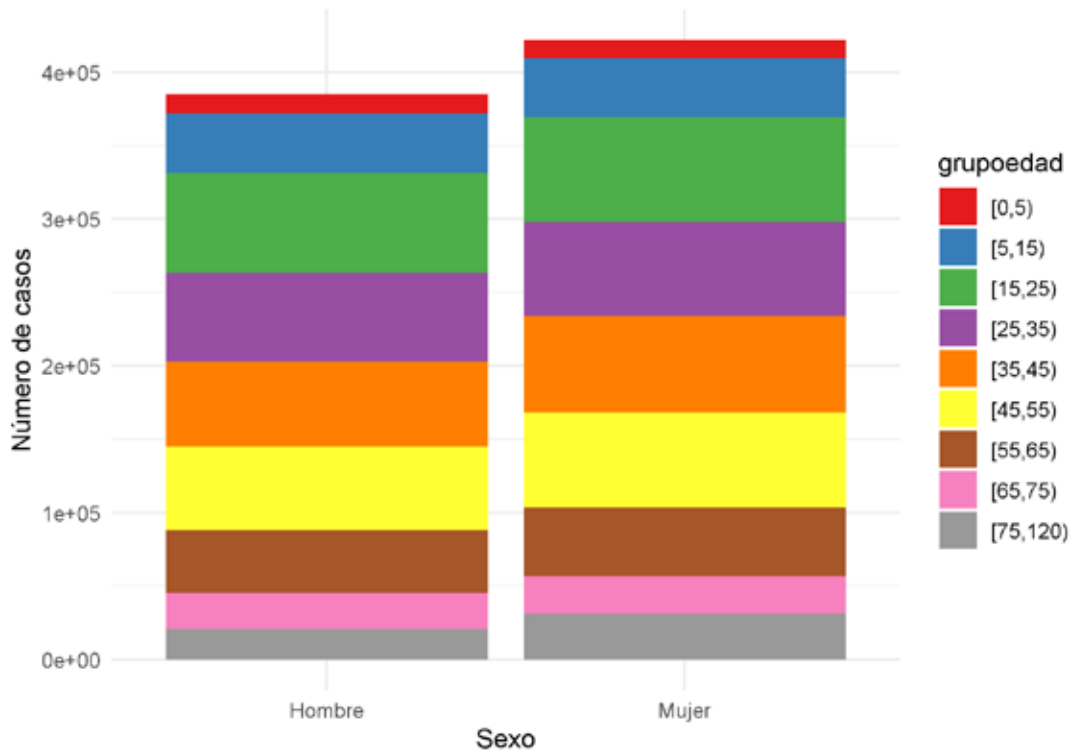
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	12730	12094	24824
[5,15)	40886	40087	80973
[15,25)	68080	71374	139454
[25,35)	60194	64434	124628
[35,45)	58135	65548	123683
[45,55)	57082	65047	122129
[55,65)	42792	46669	89461
[65,75)	24482	25107	49589
[75,120)	20514	31366	51880
<b>Total</b>	<b>384895</b>	<b>421726</b>	<b>806621</b>

#### Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.3	2.9
[5,15)	10.6	9.5
[15,25)	17.7	16.9
[25,35)	15.6	15.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.1	15.5
[45,55)	14.8	15.4
[55,65)	11.1	11.1
[65,75)	6.4	6.0
[75,120)	5.3	7.4
Total	99.9	100.0

**Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	6615.43	6661.01
[5,15)	8520.08	8838.69
[15,25)	14632.30	16322.19
[25,35)	11786.94	13008.90
[35,45)	8730.03	9998.40
[45,55)	8511.04	9661.27
[55,65)	7866.96	8213.00
[65,75)	6716.27	6154.64
[75,120)	7398.40	7448.89

**Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:**

Sexo	n	Edad_media
Hombre	385045	38.1
Mujer	421836	39.6



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por caso importado:**

Caso importado	n	Porcentaje
No	800887	99.3
Si	3768	0.5
No procede	1870	0.2
–	397	0.0
Total	806922	100.0

**Tabla de casos importados por país del caso:**

País del caso	n
* España	1194
No especificado	450
Marruecos	290
Portugal	257
Reino Unido	213
Francia	178
Gibraltar	128
Argelia	97
Italia	82
Rumania	71
Alemania	63
México	55
Africa	41
Países Bajos	39
Irlanda	32
Bélgica	29
Polonia	29
República Dominicana	27
Suiza	26
Turquía	23
Malta	22
Senegal	22
Estados Unidos de América	20
Dinamarca	19
Rusia	19
Ucrania	17
Emiratos Arabes Unidos	15
Brasil	14
República Checa	14
Francia Metropolitana	13
Bulgaria	12
Colombia	12
Argentina	11
Bolivia	11
Filipinas	10
Africa Norte	8
Ecuador	8
Egipto	8
Finlandia	8
India	8
Africa Oeste	7







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País del caso</b>	<b>n</b>
Cuba	7
Grecia	7
Paraguay	7
Suecia	7
Bosnia-Herzegovina	6
Mauritania	6
Perú	6
Canadá	5
Honduras	5
Nigeria	5
Chile	4
Costa Rica	4
Croacia	4
Georgia	4
Hungría	4
Malí	4
Namibia	4
Pakistán	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Andorra	3
Antillas Neerlandesas	3
Austria	3
Eslovaquia	3
Guinea	3
Lituania	3
Tanzania	3
Venezuela	3
China	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Uganda	2
Albania	1
América Latina y Caribe	1
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
El Salvador	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Kenia	1
Mauricio	1
Mozambique	1
Nepal	1
Nicaragua	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País del caso</b>	<b>n</b>
Níger	1
Noruega	1
Polinesia Francesa	1
Serbia	1
Seychelles	1
Siría	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Túnez	1
Total	3768

**Tabla de casos confirmados por país de origen:**

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
España	603028	74.73
-No Especificado-	139511	17.29
Marruecos	13156	1.63
Colombia	4928	0.61
Rumania	3694	0.46
Ecuador	3692	0.46
Argentina	3408	0.42
Venezuela	2742	0.34
Bolivia	2315	0.29
Reino Unido	2027	0.25
Paraguay	1780	0.22
NA	1775	0.22
Perú	1536	0.19
Italia	1351	0.17
Macedonia	1281	0.16
Ucrania	1250	0.15
Francia	1243	0.15
Nicaragua	1224	0.15
Brasil	1102	0.14
Honduras	957	0.12
Senegal	957	0.12
Alemania	948	0.12
Rusia	916	0.11
República Dominicana	815	0.10
Cuba	797	0.10
China	503	0.06
Argelia	496	0.06
Malí	438	0.05
Bulgaria	431	0.05
Bélgica	383	0.05
Chile	367	0.05
Uruguay	346	0.04
México	345	0.04
Países Bajos	342	0.04
Portugal	322	0.04
El Salvador	308	0.04
Nigeria	304	0.04
Estados Unidos de América	296	0.04
Pakistán	290	0.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Polonia	290	0.04
Filipinas	264	0.03
Suiza	255	0.03
Suecia	241	0.03
Lituania	195	0.02
Finlandia	178	0.02
Guinea	176	0.02
Guinea-Bissau	166	0.02
India	160	0.02
Irlanda	158	0.02
Ghana	147	0.02
Siria	147	0.02
Dinamarca	144	0.02
Guatemala	130	0.02
Georgia	118	0.01
Gambia	116	0.01
Costa de Marfil	105	0.01
Armenia	102	0.01
Sahara Occidental	99	0.01
Noruega	94	0.01
Moldavia	83	0.01
Hungría	82	0.01
Eslovenia	76	0.01
Guinea Ecuatorial	75	0.01
Mauritania	71	0.01
Bangladesh	67	0.01
Camerún	66	0.01
Irán	60	0.01
Bielorrusia	47	0.01
República Checa	47	0.01
Costa Rica	46	0.01
Turquía	46	0.01
Panamá	45	0.01
Eslovaquia	44	0.01
Líbano	43	0.01
Canadá	40	0.00
Egipto	36	0.00
Albania	35	0.00
Estonia	35	0.00
Etiopía	35	0.00
Grecia	32	0.00
Túnez	32	0.00
Afganistán	31	0.00
Austria	29	0.00
Kazajstán	29	0.00
Andorra	28	0.00
Africa del Sur	27	0.00
Australia	26	0.00
Jordania	26	0.00
Irak	25	0.00
Letonia	25	0.00
Kenia	24	0.00
Croacia	22	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Gibraltar	22	0.00
Japón	22	0.00
Nepal	21	0.00
Palestina	19	0.00
Burkina Fasso	18	0.00
Israel	18	0.00
Vietnam	18	0.00
Angola	17	0.00
Congo	15	0.00
Serbia	15	0.00
Bosnia-Herzegovina	14	0.00
Chipre	14	0.00
Sri Lanka	14	0.00
Sierra Leona	13	0.00
Arabia Saudita	12	0.00
Yemen	12	0.00
Dominica	11	0.00
Haití	11	0.00
Luxemburgo	11	0.00
Tailandia	11	0.00
Yugoslavia	11	0.00
Azerbaiyán	10	0.00
Cabo Verde	10	0.00
Pitcairn	10	0.00
Uzbekistán	10	0.00
Apátrida	9	0.00
Sudán	9	0.00
Benin	8	0.00
Emiratos Arabes Unidos	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Martinica	8	0.00
Francia Metropolitana	7	0.00
República de Corea	7	0.00
RÚanda	7	0.00
Kuwait	6	0.00
Libia	6	0.00
Níger	6	0.00
Puerto Rico	6	0.00
Kirghizistan	5	0.00
Libéria	5	0.00
Macao	5	0.00
Mauricio	5	0.00
Mozambique	5	0.00
Nueva Zelanda	5	0.00
Omán	5	0.00
Qatar	5	0.00
Togo	5	0.00
Bahamas	4	0.00
Chad	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Hong-Kong	4	0.00
República Centroafricana	4	0.00
Singapur	4	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Tanzania	4	0.00
Zimbabwe	4	0.00
Aruba	3	0.00
Belice	3	0.00
Granada	3	0.00
Islandia	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Vanuatu	3	0.00
Anguila	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Guadalupe	2	0.00
Malta	2	0.00
Mónaco	2	0.00
Montenegro	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Taiwán	2	0.00
Trinidad y Tobago	2	0.00
Uganda	2	0.00
Vaticano, Santa Sede	2	0.00
Zambia	2	0.00
Antártida	1	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Georgia Sur y las I. Sandwdsich	1	0.00
Groenlandia	1	0.00
Isla Bouvert	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Jamaica	1	0.00
Laos	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Namibia	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00



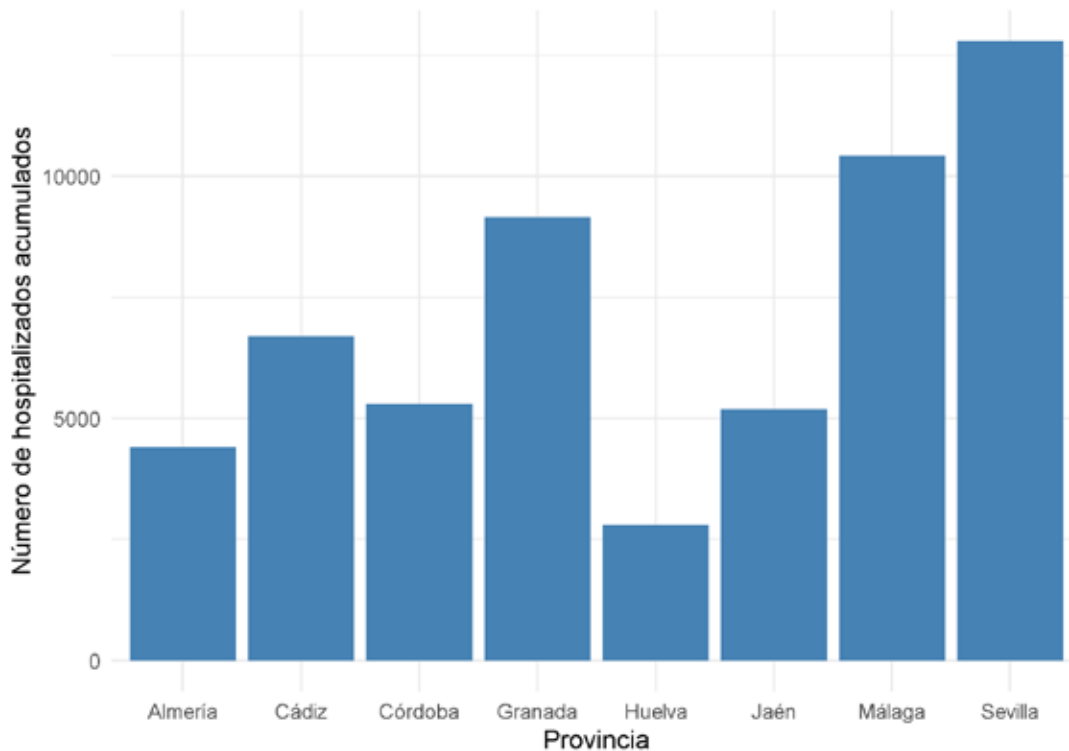
## CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

### HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 56735 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.03% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	750187	93
Sí	56735	7
Total	806922	100

### Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	4412	7.8
Cádiz	6690	11.8
Córdoba	5298	9.3

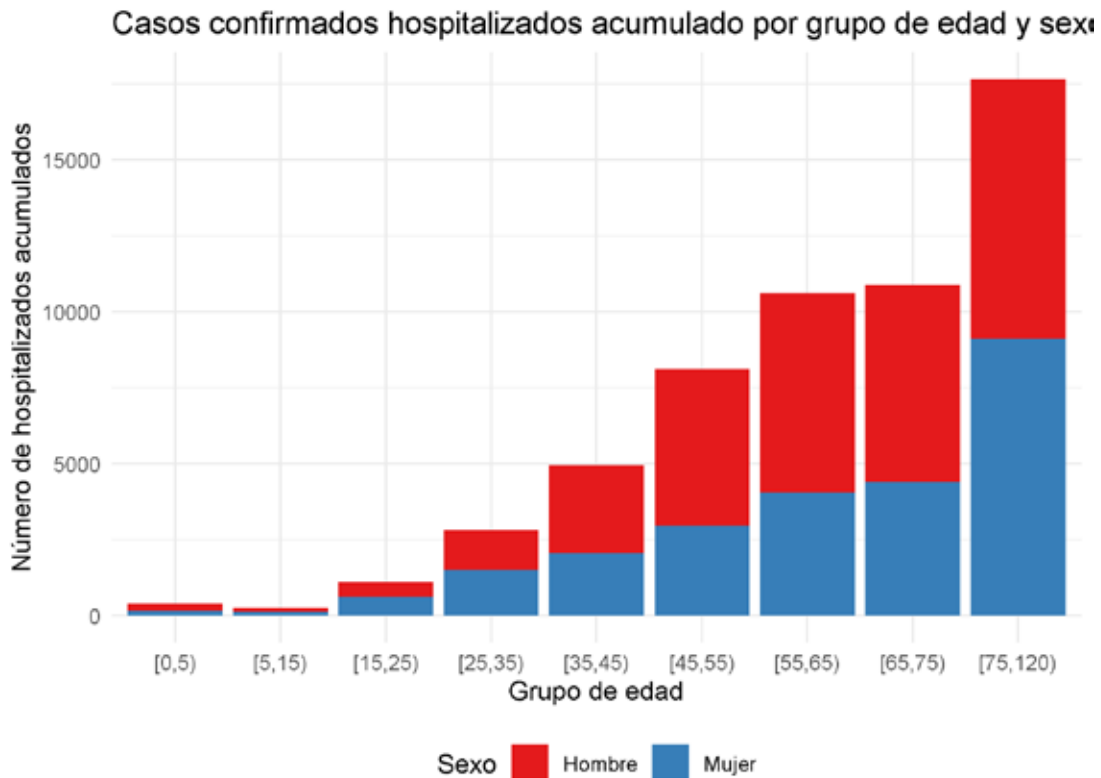




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Granada	9151	16.1
Huelva	2790	4.9
Jaén	5190	9.1
Málaga	10419	18.4
Sevilla	12785	22.5
Total	56735	99.9

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	212	170	382
[5,15)	130	123	253
[15,25)	485	617	1102
[25,35)	1324	1492	2816
[35,45)	2884	2053	4937
[45,55)	5150	2958	8108
[55,65)	6561	4046	10607
[65,75)	6495	4383	10878





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[75,120)	8546	9099	17645
Total	31787	24941	56728

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**

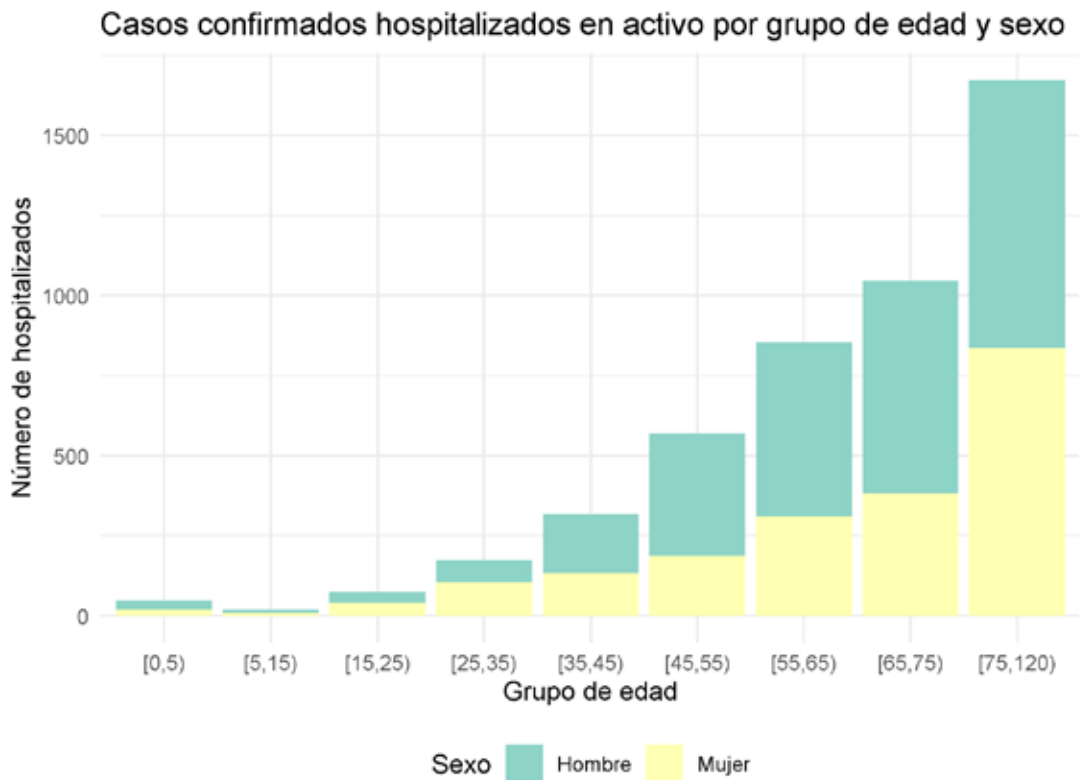
Provincia	n	Porcentaje
Almería	421	8.8
Cádiz	1047	21.9
Córdoba	313	6.5
Granada	570	11.9
Huelva	309	6.5
Jaén	105	2.2
Málaga	789	16.5
Sevilla	1230	25.7
Total	4784	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	27	20	47
[5,15)	12	8	20
[15,25)	34	41	75
[25,35)	69	105	174
[35,45)	185	133	318
[45,55)	382	188	570
[55,65)	544	311	855
[65,75)	664	382	1046
[75,120)	835	838	1673
Total	2752	2026	4778



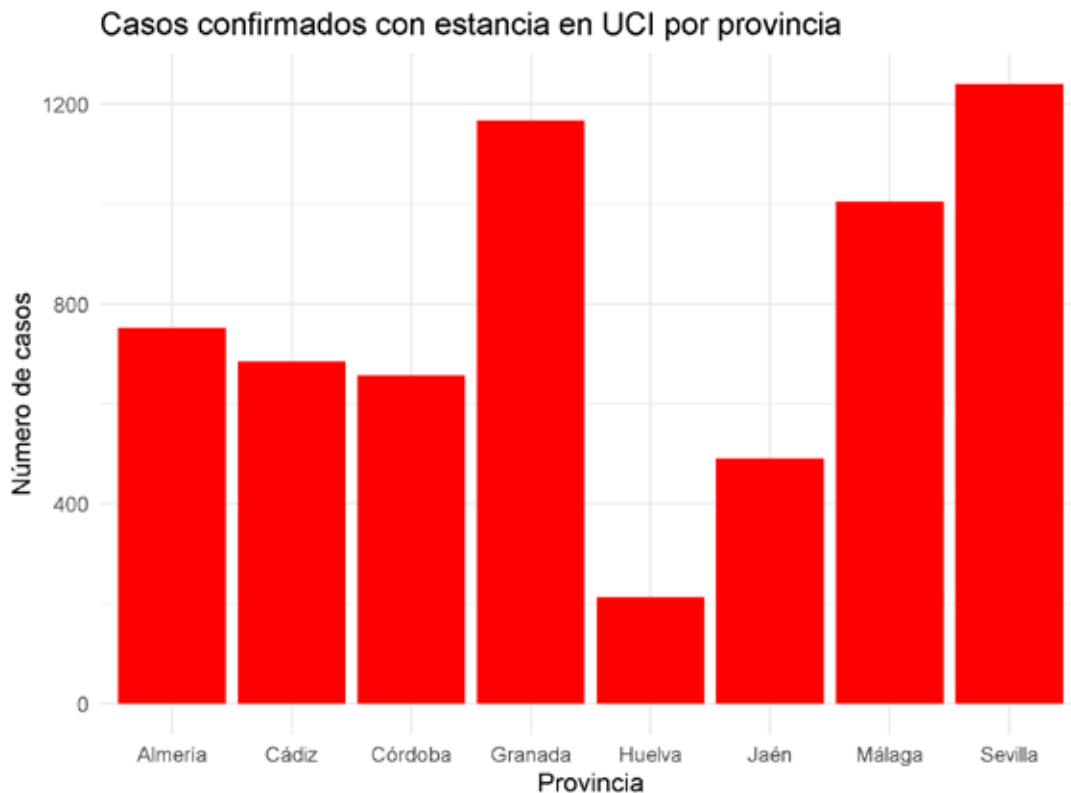


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 6206 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

### Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

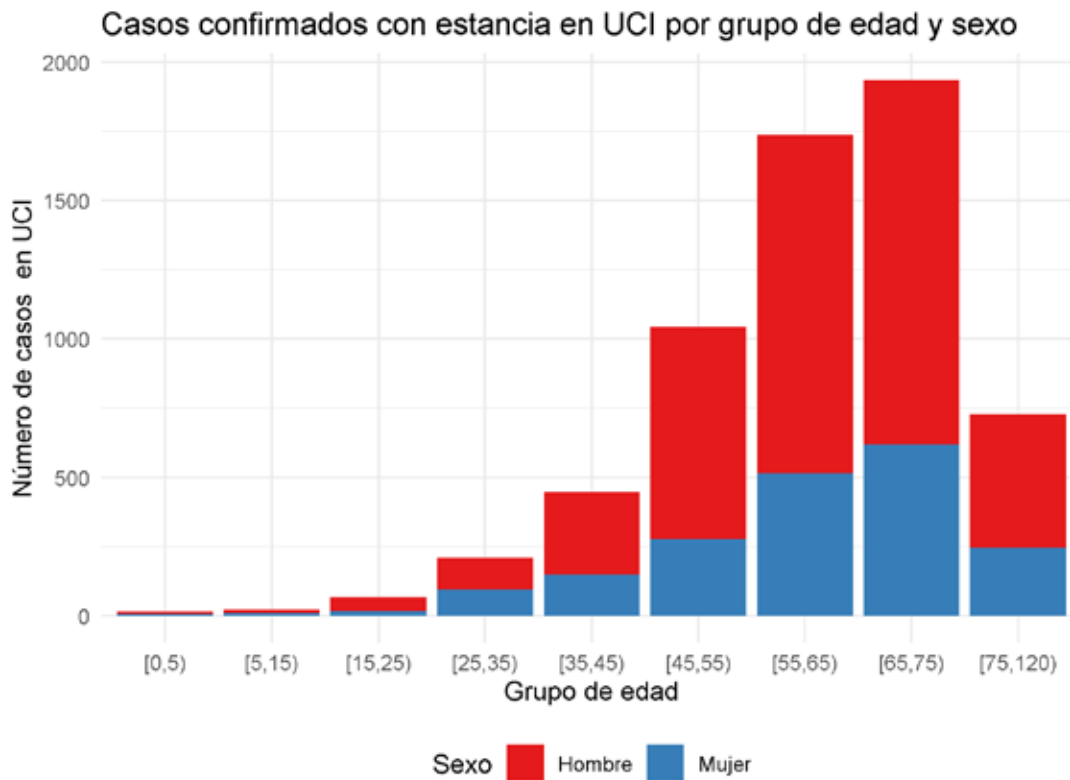
### Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	752	12.1
Cádiz	685	11.0
Córdoba	657	10.6
Granada	1167	18.8
Huelva	212	3.4
Jaén	490	7.9
Málaga	1004	16.2
Sevilla	1239	20.0
Total	6206	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



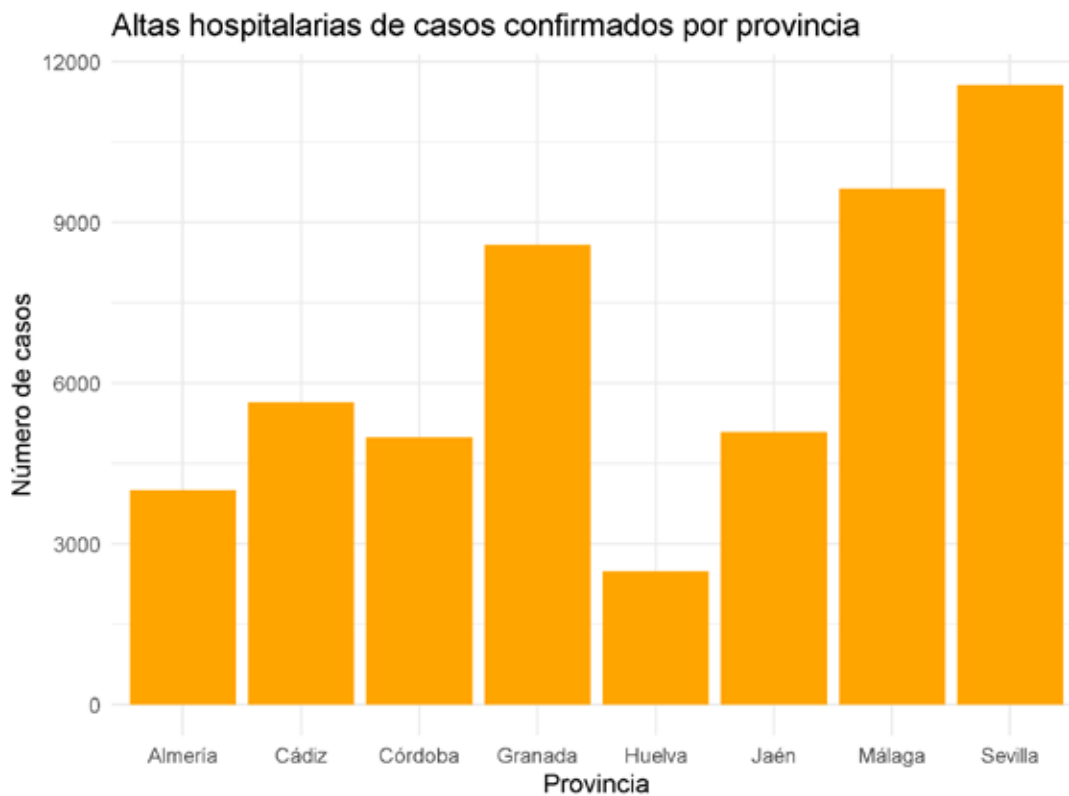
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	10	6	16
[5,15)	12	10	22
[15,25)	48	19	67
[25,35)	114	95	209
[35,45)	298	149	447
[45,55)	766	278	1044
[55,65)	1315	620	1937
[65,75)	484	245	729
Total	4269	1937	6206

## ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

**Gráfico de altas hospitalarias por provincia:**



**Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:**

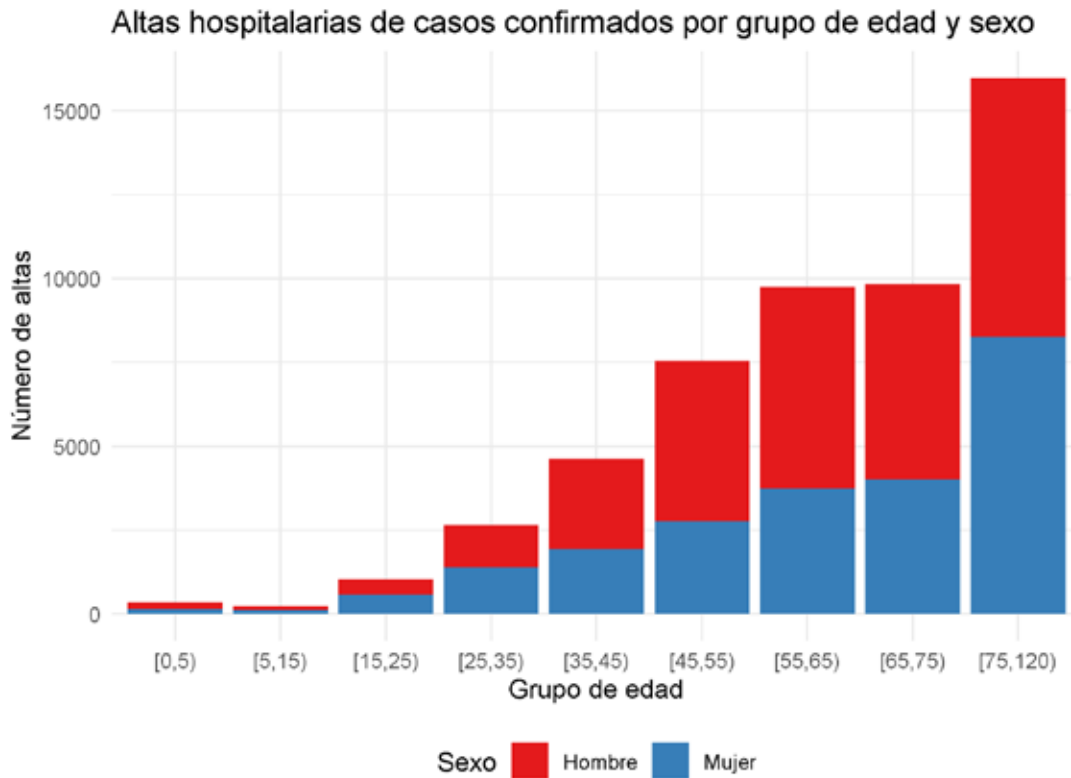
Provincia	n	Porcentaje
Almería	3991	7.7
Cádiz	5643	10.9
Córdoba	4985	9.6
Granada	8581	16.5
Huelva	2481	4.8
Jaén	5085	9.8
Málaga	9630	18.5
Sevilla	11555	22.2
Total	51951	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	185	150	335
[5,15)	118	115	233
[15,25)	451	576	1027
[25,35)	1255	1387	2642
[35,45)	2699	1920	4619
[45,55)	4768	2770	7538
[55,65)	6017	3735	9752
[65,75)	5831	4001	9832
[75,120)	7711	8261	15972
<b>Total</b>	<b>29035</b>	<b>22915</b>	<b>51950</b>

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3422	8.0
Cádiz	4447	10.4





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	4097	9.6
Granada	6957	16.3
Huelva	2136	5.0
Jaén	4141	9.7
Málaga	7938	18.6
Sevilla	9606	22.5
Total	42744	100.1

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	185	149	334
[5,15)	118	115	233
[15,25)	435	568	1003
[25,35)	1236	1371	2607
[35,45)	2638	1888	4526
[45,55)	4526	2674	7200
[55,65)	5346	3457	8803
[65,75)	4567	3467	8034
[75,120)	4560	5443	10003
Total	23611	19132	42743

**EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS**

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	777360	96.3
Defunción	11182	1.4
Provisional-Favorable	7667	1.0
Desconocido	6852	0.8
Curación con secuelas	3428	0.4
Provisional-Desfavorable	433	0.1
Total	806922	100.0

**CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS**

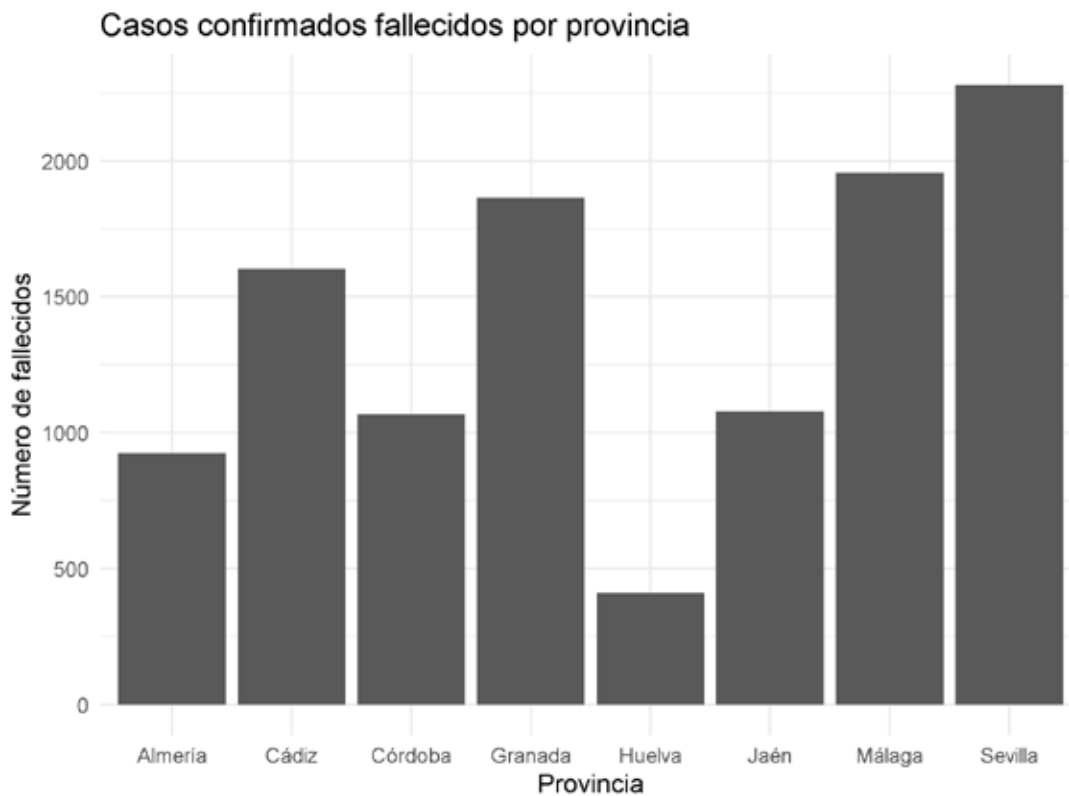
Provincia	n
Almería	67604
Cádiz	109333
Córdoba	70513
Granada	106037
Huelva	43759
Jaén	62759
Málaga	150896
Sevilla	169887
Total	780788



### LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 11182
- Letalidad: 1.39 %

#### Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	923	8.3
Cádiz	1603	14.3
Córdoba	1067	9.5
Granada	1864	16.7
Huelva	412	3.7
Jaén	1079	9.6
Málaga	1956	17.5
Sevilla	2278	20.4



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	11182	100.0

### Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	1	2
[5,15)	1	0	1
[15,25)	18	11	29
[25,35)	29	21	50
[35,45)	71	39	110
[45,55)	277	109	386
[55,65)	771	319	1090
[65,75)	1405	609	2014
[75,120)	3732	3765	7497
Total	6305	4874	11179





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 13648 casos confirmados institucionalizados.

### Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

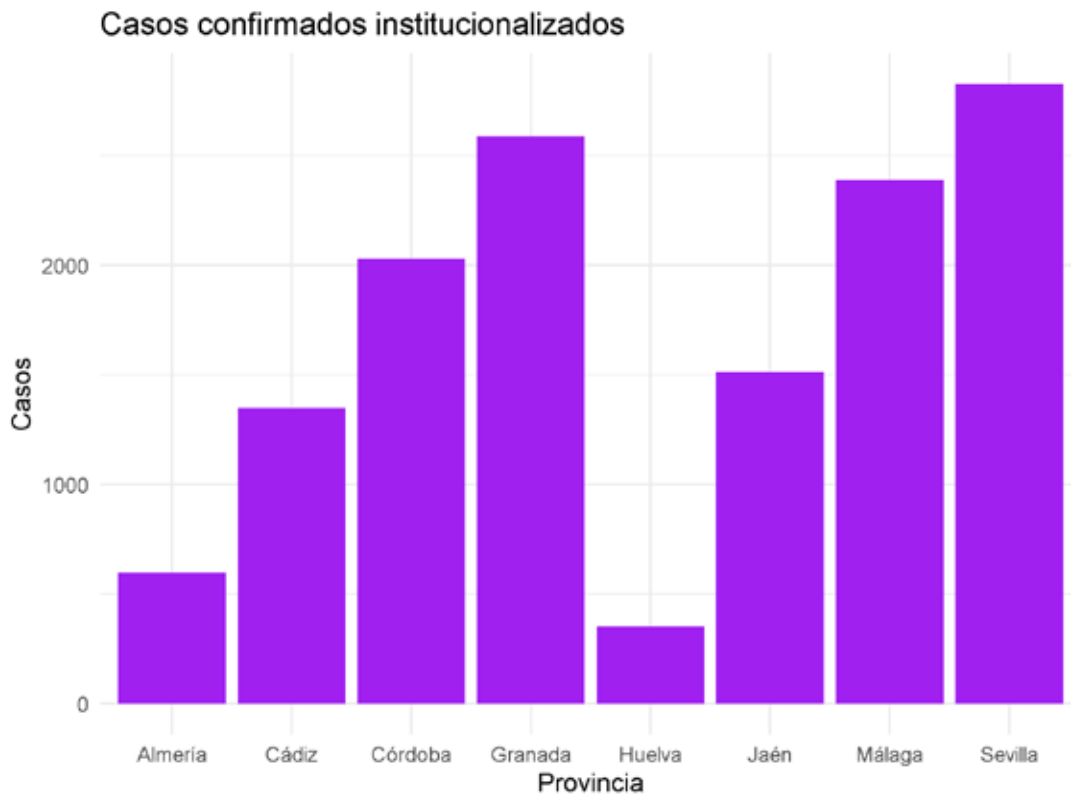
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	527	70	109	8
Cádiz	1255	93	321	5
Córdoba	1792	240	339	8
Granada	2118	470	395	30
Huelva	291	61	64	6
Jaén	1268	246	232	9
Málaga	1925	466	349	25
Sevilla	2456	370	439	24
Total	11632	2016	2248	115





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:**

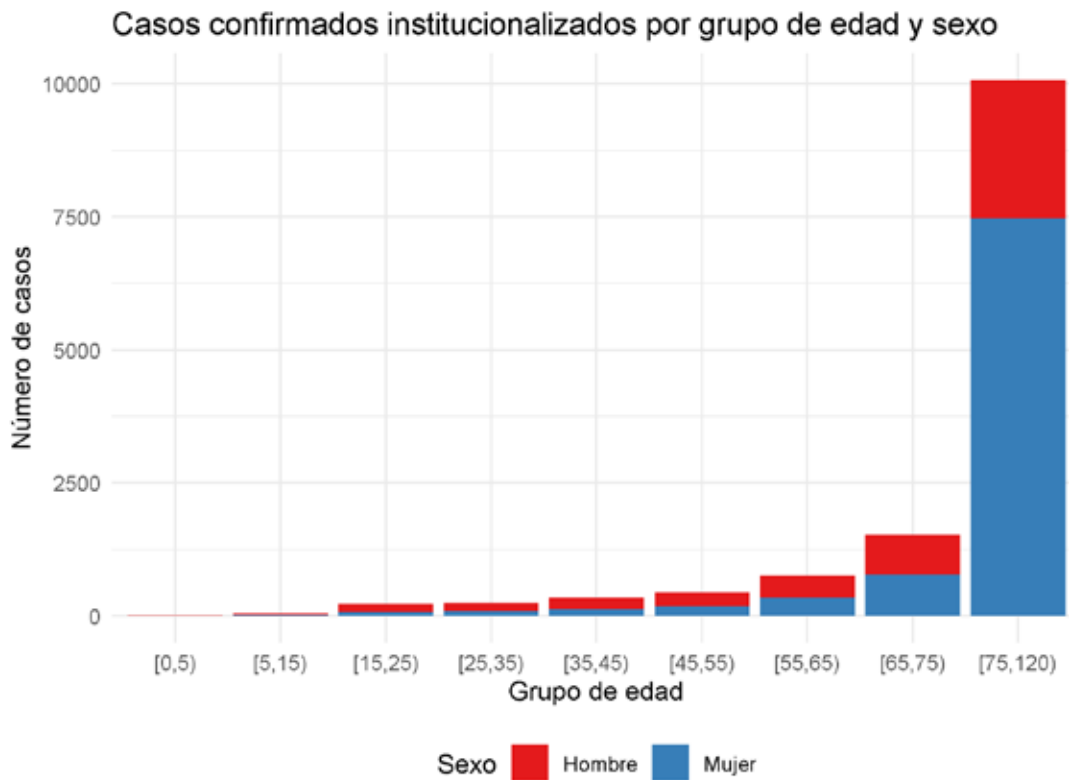
Provincia	n	Porcentaje
Almería	597	4.4
Cádiz	1348	9.9
Córdoba	2032	14.9
Granada	2588	19.0
Huelva	352	2.6
Jaén	1514	11.1
Málaga	2391	17.5
Sevilla	2826	20.7
Total	13648	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	2	9
[5,15)	18	22	40
[15,25)	152	72	224
[25,35)	150	97	247
[35,45)	212	125	337
[45,55)	259	182	441
[55,65)	424	338	762
[65,75)	748	772	1520
[75,120)	2600	7468	10068
Total	4570	9078	13648

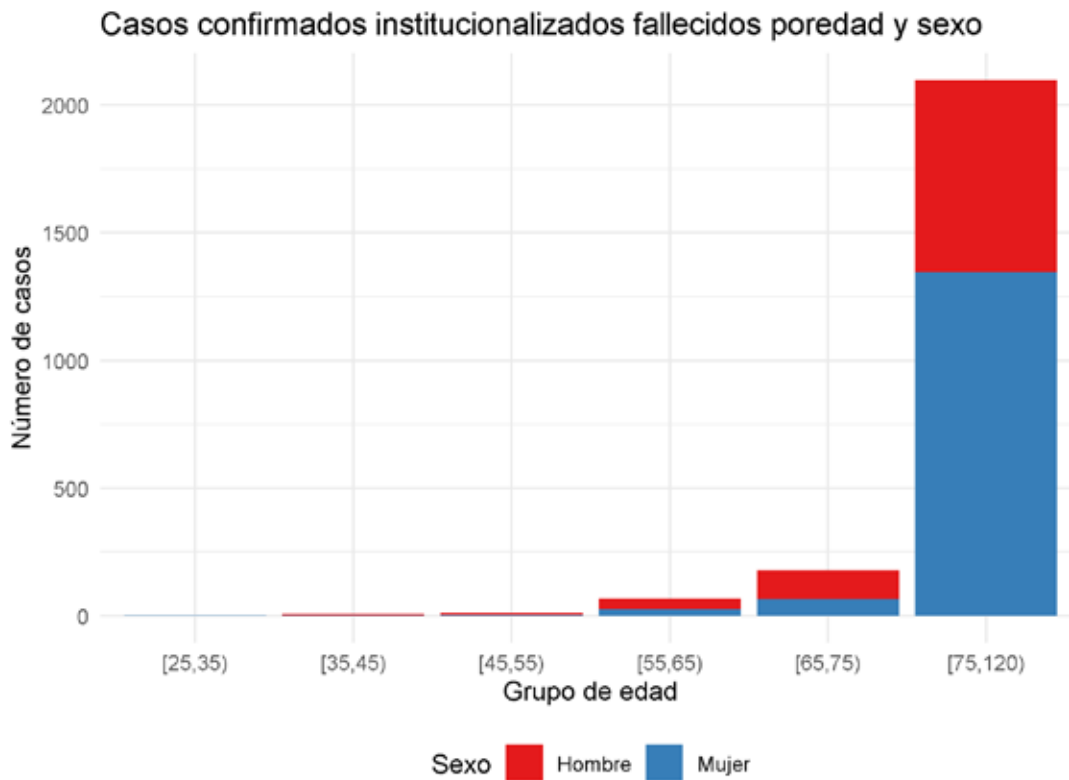






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	6	1	7
[45,55)	7	4	11
[55,65)	42	26	68
[65,75)	112	66	178
[75,120)	751	1347	2098
Total	918	1445	2363





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	117	5.0
Cádiz	326	13.8
Córdoba	347	14.7
Granada	425	18.0
Huelva	70	3.0
Jaén	241	10.2
Málaga	374	15.8
Sevilla	463	19.6
Total	2363	100.1



## CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 21220 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

### Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	76	154	870	186	130	1416	1	1410
Cádiz	182	237	1532	327	160	2438	6	2407
Córdoba	100	241	1016	339	48	1744	3	1724
Granada	385	600	2493	626	178	4282	7	4232
Huelva	70	91	569	99	42	871	0	837
Jaén	126	235	949	393	39	1742	5	1718
Málaga	362	430	2897	724	195	4608	2	4556
Sevilla	356	473	2471	633	186	4119	7	4032
Total	1657	2461	12797	3327	978	21220	31	20916

### Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7979	37.6
Auxiliar de enfermería	3667	17.3
Enfermería	3428	16.2
Otros	3025	14.3
Medicina	2508	11.8
Celador/a	613	2.9
Total	21220	100.1



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**



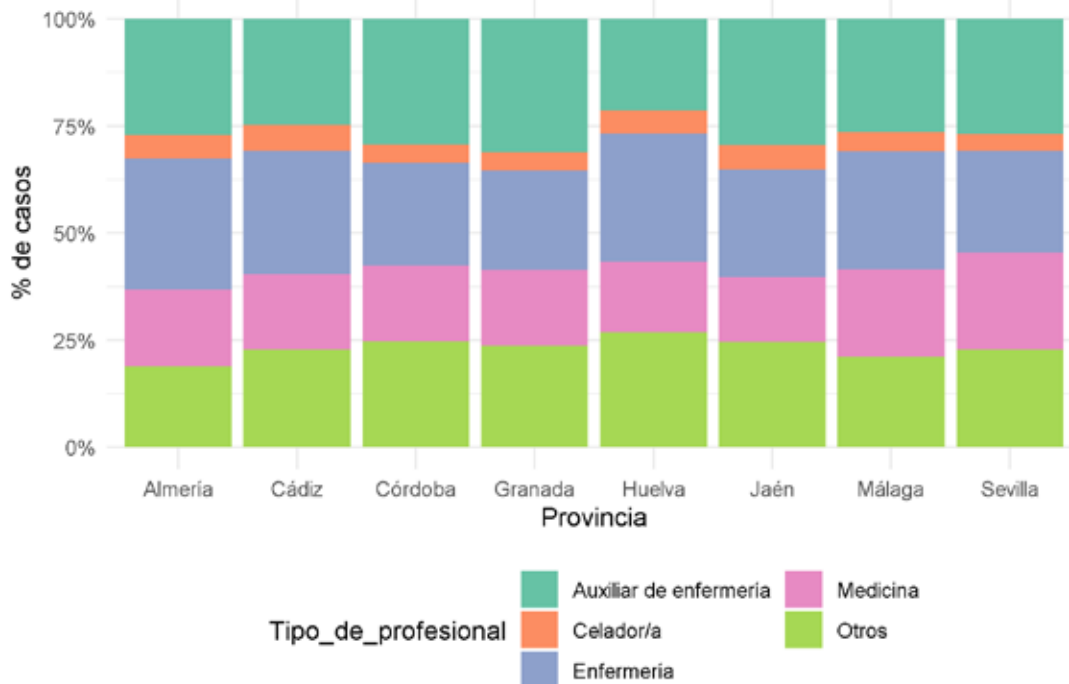
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1416	6.7
Cádiz	2438	11.5
Córdoba	1744	8.2
Granada	4282	20.2
Huelva	871	4.1
Jaén	1742	8.2
Málaga	4608	21.7
Sevilla	4119	19.4
Total	21220	100.0



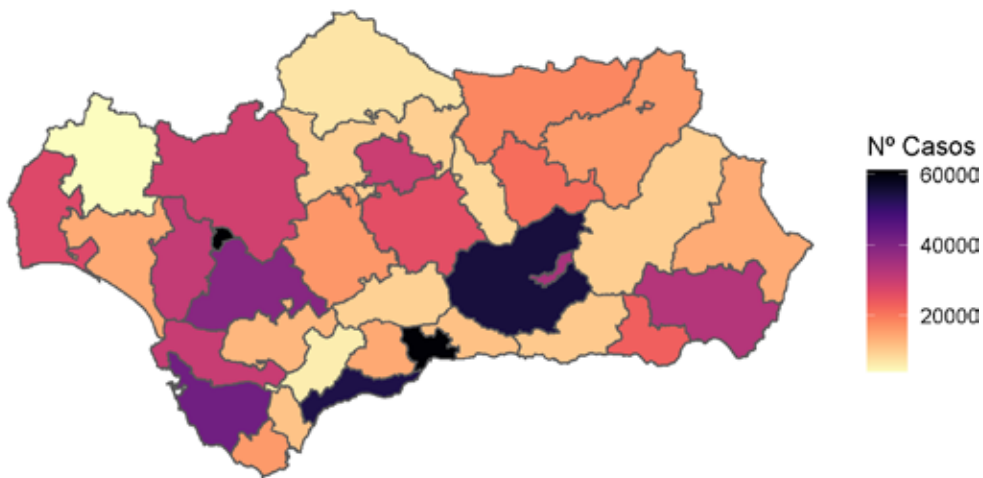


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPAS

#### MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

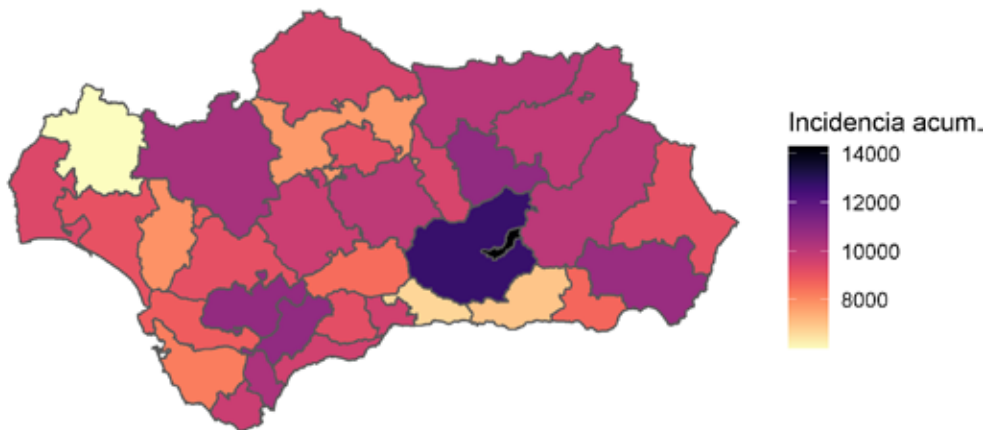




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**

Distribución casos COVID-19 por Distrito  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	34291	240363	14266.34
Granada	Metropolitano de Granada	54878	432102	12700.24
Jaén	Jaén	21357	196573	10864.67
Málaga	Serranía	5973	54999	10860.20
Cádiz	Sierra de Cádiz	12506	115574	10820.77
Almería	Almería	32768	306142	10703.53
Sevilla	Sevilla Norte	28991	278104	10424.52
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	11136	107766	10333.50
Jaén	Jaén Norte	18397	182146	10100.14
Granada	Granada Nordeste	9802	97710	10031.73
Córdoba	Córdoba Sur	25955	260440	9965.83
Jaén	Jaen Nordeste	16031	161758	9910.48
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	16067	165038	9735.33
Sevilla	Sevilla Este	16447	169255	9717.29
Málaga	Costa del Sol	53839	560785	9600.65
Málaga	Málaga	60766	633521	9591.79
Córdoba	Córdoba Norte	7095	74944	9467.07
Jaén	Jaén Sur	8599	90904	9459.43
Huelva	Huelva-Costa	27032	289548	9335.93
Málaga	Valle del	14329	156298	9167.74







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
	Guadalhorce			
Córdoba	Córdoba	29835	326039	9150.75
Sevilla	Sevilla Sur	39058	428182	9121.82
Almería	Levante-Alto	13965	153184	9116.49
	Almanzora			
Huelva	Condado-Campiña	14171	156231	9070.54
Sevilla	Sevilla	61139	691395	8842.85
Cádiz	Jerez-Costa	30244	342287	8835.86
	Noroeste			
Almería	Poniente de Almería	23195	268619	8634.91
Málaga	La Vega	9402	110176	8533.62
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	42307	513384	8240.81
	Aljarafe			
Sevilla	Aljarafe	30774	390752	7875.58
Córdoba	Guadalquivir	9589	123667	7753.89
Granada	Granada Sur	10421	148993	6994.29
Málaga	Axarquía	11391	170141	6695.04
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	4044	67391	6000.80

**Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.**

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	109553	919168	11918.71
Jaén	64410	631381	10201.45
Almería	69950	727945	9609.24
Málaga	155903	1685920	9247.35
Córdoba	72515	785090	9236.52
Cádiz	112721	1244049	9060.82
Sevilla	176469	1957688	9014.15
Huelva	45401	513170	8847.17



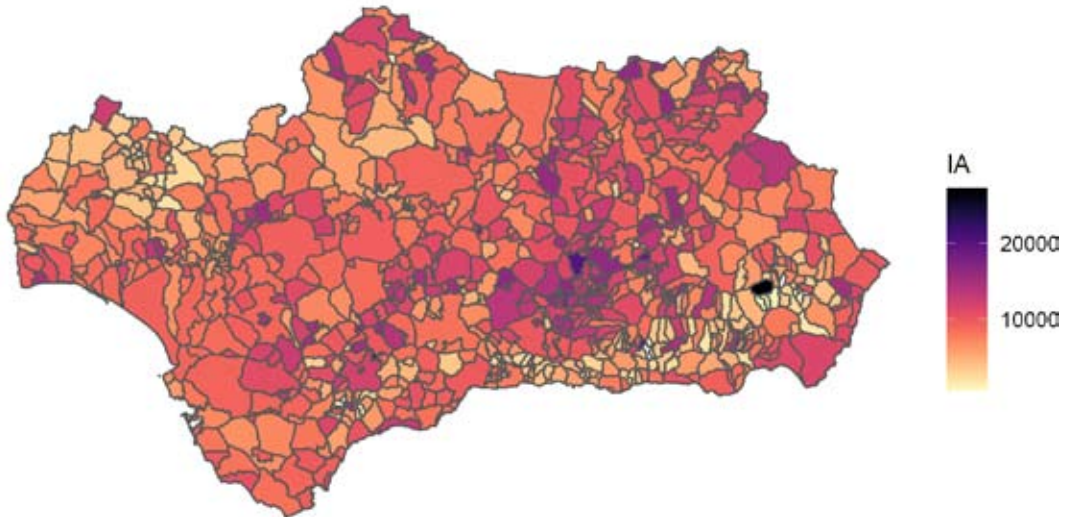


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 5002

Distribución casos COVID-19 por municipio  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



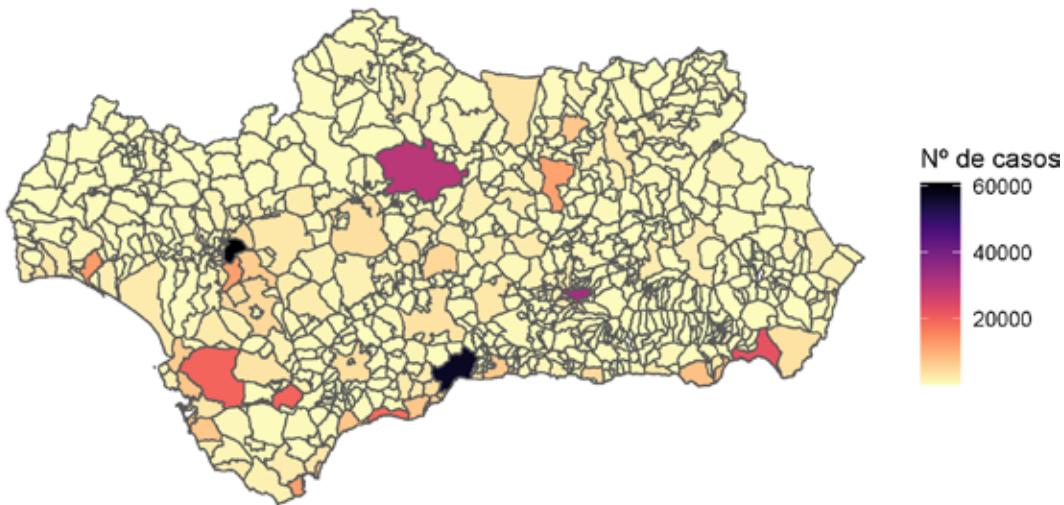
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	100	1248	8012.82
Abrucena	04002	87	1183	7354.18
Adra	04003	2631	25412	10353.38
Albanchez	04004	22	687	3202.33
Alboloduy	04005	23	609	3776.68
Albox	04006	1272	12083	10527.19
Alcolea	04007	36	844	4265.40
Alcóntar	04008	19	514	3696.50
Alcudia de Monteagud	04009	1	138	724.64
Alhabia	04010	56	677	8271.79
Alhama de Almería	04011	371	3691	10051.48
Alicún	04012	15	201	7462.69
Almería	04013	22561	201322	11206.43
Almócita	04014	10	176	5681.82
Alsodux	04015	2	125	1600.00
Antas	04016	493	3315	14871.79
Arboleas	04017	248	4624	5363.32





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de	04018	33	300	11000.00
Almanzora				
Bacares	04019	68	250	27200.00
Bayárcal	04020	25	312	8012.82
Bayarque	04021	7	216	3240.74
Bédar	04022	35	984	3556.91
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	493	4481	11002.01
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	3	262	1145.04
Bentarique	04028	16	240	6666.67
Berja	04029	786	12563	6256.47
Canjáyar	04030	43	1189	3616.48
Cantoria	04031	187	3365	5557.21
Carboneras	04032	905	8105	11165.95
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	18	178	10112.36
Cuevas del	04035	1413	14455	9775.16
Almanzora				
Chercos	04036	9	298	3020.13
Chirivel	04037	176	1489	11820.01
Dalías	04038	222	4066	5459.91
Enix	04041	13	514	2529.18
Felix	04043	31	636	4874.21
Fines	04044	163	2104	7747.15
Fiñana	04045	274	1984	13810.48
Fondón	04046	20	994	2012.07
Gádor	04047	242	3034	7976.27
Los Gallardos	04048	298	2902	10268.78
Garrucha	04049	820	9520	8613.45
Gérgal	04050	50	1080	4629.63
Huécija	04051	27	486	5555.56
Huércal de Almería	04052	1777	17917	9917.96
Huércal-Overa	04053	1626	19432	8367.64
Íllar	04054	69	405	17037.04
Instinción	04055	58	448	12946.43
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	113	1527	7400.13
Líjar	04058	24	394	6091.37
Lubrín	04059	58	1449	4002.76
Lucainena de las	04060	10	564	1773.05
Torres				
Lúcar	04061	72	760	9473.68
Macael	04062	396	5480	7226.28
María	04063	113	1230	9186.99
Mojácar	04064	693	6778	10224.25
Nacimiento	04065	18	496	3629.03
Níjar	04066	3599	31666	11365.50
Ohanes	04067	23	558	4121.86
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	568	6256	9079.28
Oria	04070	133	2239	5940.15
Padules	04071	32	414	7729.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	39	1035	3768.12
Paterna del Río	04073	10	365	2739.73
Pechina	04074	418	4103	10187.67
Pulpí	04075	1043	10358	10069.51
Purchena	04076	87	1664	5228.37
Rágol	04077	22	303	7260.73
Rioja	04078	123	1453	8465.24
Roquetas de Mar	04079	7869	98433	7994.27
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	35	461	7592.19
Senés	04082	10	289	3460.21
Serón	04083	125	2033	6148.55
Sierro	04084	20	379	5277.04
Somontín	04085	15	443	3386.00
Sorbas	04086	157	2436	6444.99
Sufí	04087	3	196	1530.61
Tabernas	04088	295	3717	7936.51
Taberno	04089	41	974	4209.45
Tahal	04090	9	336	2678.57
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	347	3548	9780.16
Turre	04093	350	3781	9256.81
Turrillas	04094	12	248	4838.71
Uleila del Campo	04095	27	822	3284.67
Urrácal	04096	26	350	7428.57
Velefique	04097	3	230	1304.35
Vélez-Blanco	04098	142	1874	7577.37
Vélez-Rubio	04099	675	6546	10311.64
Vera	04100	1959	16996	11526.24
Viator	04101	643	5978	10756.11
Vícar	04102	2361	26899	8777.28
Zurgena	04103	181	2956	6123.14
Las Tres Villas	04901	13	565	2300.88
El Ejido	04902	7897	83758	9428.35
La Mojonera	04903	885	9191	9628.98
Balanegra	04904	287	3105	9243.16
Alcalá de los Gazules	11001	377	5226	7213.93
Alcalá del Valle	11002	753	5043	14931.59
Algar	11003	178	1428	12464.99
Algeciras	11004	11863	123078	9638.60
Algodonales	11005	476	5506	8645.11
Arcos de la Frontera	11006	3308	30818	10733.99
Barbate	11007	2358	22556	10453.98
Los Barrios	11008	2148	23777	9033.94
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	874	7654	11418.87
El Bosque	11011	181	2137	8469.82
Cádiz	11012	8828	115439	7647.33
Castellar de la Frontera	11013	298	3057	9748.12





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	2240	22775	9835.35
Chiclana de la Frontera	11015	6968	85150	8183.21
Chipiona	11016	1298	19246	6744.26
Espera	11017	448	3869	11579.22
El Gastor	11018	190	1729	10989.01
Grazalema	11019	217	2013	10779.93
Jerez de la Frontera	11020	19666	213105	9228.31
Jimena de la Frontera	11021	548	6707	8170.57
La Línea de la Concepción	11022	6886	63630	10821.94
Medina Sidonia	11023	791	11773	6718.76
Olvera	11024	798	8062	9898.29
Paterna de Rivera	11025	537	5453	9847.79
Prado del Rey	11026	515	5590	9212.88
El Puerto de Santa María	11027	7093	88703	7996.35
Puerto Real	11028	2955	41700	7086.33
Puerto Serrano	11029	1031	6942	14851.63
Rota	11030	1830	29282	6249.57
San Fernando	11031	8187	95001	8617.80
Sanlúcar de Barrameda	11032	6284	69205	9080.27
San Roque	11033	2978	31571	9432.71
Setenil de las Bodegas	11034	271	2741	9886.90
Tarifa	11035	1532	18183	8425.45
Torre Alháuquime	11036	38	796	4773.87
Trebujena	11037	616	7016	8779.93
Ubrique	11038	1492	16605	8985.25
Vejer de la Frontera	11039	1046	12622	8287.12
Villaluenga del Rosario	11040	22	455	4835.16
Villamartín	11041	1524	12134	12559.75
Zahara	11042	44	1379	3190.72
Benalup-Casas Viejas	11901	664	6986	9504.72
San José del Valle	11902	403	4433	9090.91
San Martín del Tesorillo	11903	198	2801	7068.90
Adamuz	14001	308	4137	7445.01
Aguilar de la Frontera	14002	1455	13382	10872.81
Alcaracejos	14003	95	1470	6462.59
Almedinilla	14004	150	2370	6329.11
Almodóvar del Río	14005	701	7932	8837.62
Añora	14006	206	1530	13464.05
Baena	14007	1922	19045	10091.89
Belalcázar	14008	372	3235	11499.23
Belmez	14009	331	2921	11331.74
Benamejí	14010	732	4963	14749.14
Los Blázquez	14011	46	664	6927.71





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	650	7320	8879.78
Cabra	14013	1798	20347	8836.68
Cañete de las Torres	14014	202	2923	6910.71
Carcabuey	14015	129	2371	5440.74
Cardeña	14016	86	1471	5846.36
La Carlota	14017	982	14079	6974.93
El Carpio	14018	484	4363	11093.28
Castro del Río	14019	662	7767	8523.24
Conquista	14020	28	366	7650.27
Córdoba	14021	29824	326039	9147.37
Doña Mencía	14022	794	4615	17204.77
Dos Torres	14023	190	2394	7936.51
Encinas Reales	14024	169	2254	7497.78
Espejo	14025	209	3289	6354.52
Espiel	14026	130	2405	5405.41
Fernán-Núñez	14027	925	9651	9584.50
Fuente la Lancha	14028	16	342	4678.36
Fuente Obejuna	14029	295	4501	6554.10
Fuente Palmera	14030	607	9766	6215.44
Fuente-Tójar	14031	76	666	11411.41
La Granjuela	14032	65	439	14806.38
Guadalcázar	14033	76	1559	4874.92
El Guijo	14034	17	352	4829.55
Hinojosa del Duque	14035	661	6707	9855.37
Hornachuelos	14036	257	4480	5736.61
Iznájar	14037	261	4134	6313.50
Lucena	14038	4987	42733	11670.14
Luque	14039	333	2976	11189.52
Montalbán de Córdoba	14040	415	4467	9290.35
Montemayor	14041	372	3856	9647.30
Montilla	14042	2109	22739	9274.81
Montoro	14043	816	9293	8780.80
Monturque	14044	162	1943	8337.62
Moriles	14045	481	3701	12996.49
Nueva Carteya	14046	499	5341	9342.82
Obejo	14047	79	2008	3934.26
Palenciana	14048	151	1465	10307.17
Palma del Río	14049	1662	20928	7941.51
Pedro Abad	14050	426	2815	15133.21
Pedroche	14051	228	1482	15384.62
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	1304	10561	12347.32
Posadas	14053	480	7318	6559.17
Pozoblanco	14054	1634	17204	9497.79
Priego de Córdoba	14055	1894	22367	8467.83
Puente Genil	14056	3019	29943	10082.49
La Rambla	14057	607	7529	8062.16
Rute	14058	1108	9898	11194.18
San Sebastián de los Ballesteros	14059	72	804	8955.22
Santaella	14060	382	4614	8279.15
Santa Eufemia	14061	93	743	12516.82







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	94	1040	9038.46
Valenzuela	14063	52	1118	4651.16
Valsequillo	14064	51	348	14655.17
La Victoria	14065	121	2289	5286.15
Villa del Río	14066	740	7067	10471.20
Villafranca de Córdoba	14067	365	4860	7510.29
Villaharta	14068	40	621	6441.22
Villanueva de Córdoba	14069	781	8671	9007.03
Villanueva del Duque	14070	74	1448	5110.50
Villanueva del Rey	14071	106	1015	10443.35
Villaralto	14072	14	1118	1252.24
Villaviciosa de Córdoba	14073	142	3200	4437.50
El Viso	14074	178	2517	7071.91
Zuheros	14075	60	635	9448.82
Fuente Carreteros	14901	56	1148	4878.05
La Guajarrosa	14902	92	1379	6671.50
Agrón	18001	36	260	13846.15
Alamedilla	18002	87	569	15289.98
Albolote	18003	2427	18962	12799.28
Albondón	18004	20	712	2808.99
Albuñán	18005	37	409	9046.45
Albuñol	18006	603	7353	8200.73
Albuñuelas	18007	80	802	9975.06
Aldeire	18010	74	630	11746.03
Alfacar	18011	836	5488	15233.24
Algarinejo	18012	402	2467	16295.10
Alhama de Granada	18013	585	5867	9971.02
Alhendín	18014	1040	9509	10937.01
Alicún de Ortega	18015	30	471	6369.43
Almegíjar	18016	10	337	2967.36
Almuñécar	18017	1585	25927	6113.32
Alquife	18018	45	580	7758.62
Arenas del Rey	18020	63	653	9647.78
Armillá	18021	2963	24340	12173.38
Atarfe	18022	2361	18960	12452.53
Baza	18023	1896	20430	9280.47
Beas de Granada	18024	94	980	9591.84
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	414	3310	12507.55
Benalúa de las Villas	18028	120	1054	11385.20
Benamaurel	18029	163	2260	7212.39
Bérchules	18030	26	712	3651.69
Bubión	18032	25	298	8389.26
Busquístar	18033	56	279	20071.68
Cacín	18034	22	568	3873.24
Cádiar	18035	53	1465	3617.75
Cájar	18036	603	5205	11585.01
Calicasas	18037	61	638	9561.13
Campotéjar	18038	122	1229	9926.77
Caniles	18039	282	4021	7013.18





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	11	377	2917.77
Capileira	18042	41	563	7282.42
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	116	1321	8781.23
Castril	18046	162	2020	8019.80
Cenes de la Vega	18047	923	8153	11320.99
Cijuela	18048	454	3415	13294.29
Cogollos de Guadix	18049	71	642	11059.19
Cogollos de la Vega	18050	319	2007	15894.37
Colomera	18051	263	1302	20199.69
Cortes de Baza	18053	99	1844	5368.76
Cortes y Graena	18054	55	982	5600.81
Cúllar	18056	269	4091	6575.41
Cúllar Vega	18057	939	7547	12442.03
Chauchina	18059	981	5552	17669.31
Chimeneas	18061	147	1251	11750.60
Churriana de la Vega	18062	2030	15689	12939.00
Darro	18063	233	1634	14259.49
Dehesas de Guadix	18064	60	422	14218.01
Dehesas Viejas	18065	50	688	7267.44
Deifontes	18066	333	2600	12807.69
Diezma	18067	60	764	7853.40
Dílar	18068	169	2092	8078.39
Dólar	18069	46	628	7324.84
Dúdar	18070	17	327	5198.78
Dúrcal	18071	832	7111	11700.18
Escúzar	18072	115	791	14538.56
Ferreira	18074	11	301	3654.49
Fonelas	18076	109	978	11145.19
Fornes	18077	53	556	9532.37
Freila	18078	77	939	8200.21
Fuente Vaqueros	18079	767	4384	17495.44
Galera	18082	84	1071	7843.14
Gobernador	18083	7	229	3056.77
Gójar	18084	606	5909	10255.54
Gor	18085	34	744	4569.89
Gorafe	18086	20	383	5221.93
Granada	18087	33273	233648	14240.65
Guadahortuna	18088	164	1872	8760.68
Guadix	18089	2229	18436	12090.48
Gualchos	18093	459	5190	8843.93
Güéjar Sierra	18094	312	2857	10920.55
Güevéjar	18095	250	2640	9469.70
Huélago	18096	76	401	18952.62
Huéneja	18097	83	1170	7094.02
Huéscar	18098	871	7195	12105.63
Huétor de Santillán	18099	216	1882	11477.15
Huétor Tájar	18100	1370	10399	13174.34
Huétor Vega	18101	1565	12035	13003.74
Íllora	18102	1405	10065	13959.26
Ítrabo	18103	38	991	3834.51
Iznalloz	18105	831	5120	16230.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	53	623	8507.22
Jayena	18107	102	1052	9695.82
Jérez del Marquesado	18108	77	955	8062.83
Jete	18109	16	927	1726.00
Jun	18111	514	3853	13340.25
Juville	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	102	668	15269.46
Láchar	18115	518	3513	14745.23
Lanjarón	18116	209	3530	5920.68
Lanteira	18117	67	564	11879.43
Lecrín	18119	135	2156	6261.60
Lentegí	18120	18	333	5405.41
Lobras	18121	3	133	2255.64
Loja	18122	2747	20419	13453.16
Lugros	18123	18	310	5806.45
Lújar	18124	17	483	3519.67
La Malahá	18126	209	1784	11715.25
Maracena	18127	2851	22306	12781.31
Marchal	18128	29	414	7004.83
Moclín	18132	415	3622	11457.76
Molvizar	18133	164	2772	5916.31
Monachil	18134	910	8007	11365.06
Montefrío	18135	627	5313	11801.24
Montejícar	18136	240	2110	11374.41
Montillana	18137	138	1129	12223.21
Moraleda de Zafayona	18138	310	3117	9945.46
Motril	18140	4559	58460	7798.49
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	115	1185	9704.64
Nívar	18144	110	1036	10617.76
Ogíjares	18145	1864	14348	12991.36
Orce	18146	86	1185	7257.38
Órgiva	18147	360	5784	6224.07
Otívar	18148	44	1011	4352.13
Villa de Otura	18149	735	6982	10527.07
Padul	18150	1119	8694	12870.95
Pampaneira	18151	13	317	4100.95
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1878	11492	16341.80
La Peza	18154	87	1167	7455.01
Pinos Genil	18157	161	1490	10805.37
Pinos Puente	18158	1602	9894	16191.63
Píñar	18159	88	1103	7978.24
Polícar	18161	7	263	2661.60
Polopos	18162	77	1722	4471.54
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	305	2238	13628.24
Pulianas	18165	806	5466	14745.70
Purullena	18167	279	2306	12098.87
Quéntar	18168	84	947	8870.12





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	343	2621	13086.61
Salobreña	18173	674	12513	5386.40
Santa Cruz del Comercio	18174	78	531	14689.27
Santa Fe	18175	2090	15222	13730.13
Soportújar	18176	18	264	6818.18
Sorvilán	18177	40	527	7590.13
Torre-Cardela	18178	51	716	7122.91
Torvizcón	18179	31	625	4960.00
Trevélez	18180	62	736	8423.91
Turón	18181	6	232	2586.21
Ugíjar	18182	362	2517	14382.20
Válor	18183	26	677	3840.47
Vélez de Benaudalla	18184	174	2890	6020.76
Ventas de Huelma	18185	96	657	14611.87
Villanueva de las Torres	18187	33	562	5871.89
Villanueva Mesía	18188	252	2021	12469.07
Víznar	18189	108	993	10876.13
Zafarraya	18192	239	2120	11273.58
La Zubia	18193	2532	19330	13098.81
Zújar	18194	306	2544	12028.30
La Taha	18901	75	670	11194.03
El Valle	18902	67	907	7386.99
Nevada	18903	134	1072	12500.00
Alpujarra de la Sierra	18904	33	969	3405.57
Las Gubias	18905	2538	21543	11781.09
Los Guájares	18906	31	1053	2943.97
Valle del Zalabí	18907	188	2105	8931.12
Villamena	18908	122	934	13062.10
Morelábor	18909	62	572	10839.16
El Pinar	18910	38	865	4393.06
Vegas del Genil	18911	1233	11432	10785.51
Cuevas del Campo	18912	167	1744	9575.69
Zagra	18913	142	885	16045.20
Valderrubio	18914	279	2066	13504.36
Domingo Pérez de Granada	18915	104	878	11845.10
Torrenueva Costa	18916	120	2796	4291.85
Alájar	21001	34	759	4479.58
Aljaraque	21002	1628	21474	7581.26
El Almendro	21003	59	840	7023.81
Almonaster la Real	21004	87	1788	4865.77
Almonte	21005	2281	24507	9307.54
Alosno	21006	231	3933	5873.38
Aracena	21007	679	8255	8225.32
Aroche	21008	128	3054	4191.22
Arroyomolinos de León	21009	35	947	3695.88
Ayamonte	21010	2062	21104	9770.66
Beas	21011	359	4341	8269.98
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1277	14387	8876.07
Bonares	21014	457	6060	7541.25
Cabezas Rubias	21015	52	706	7365.44
Cala	21016	36	1159	3106.13
Calañas	21017	243	2768	8778.90
El Campillo	21018	100	2024	4940.71
Campofrío	21019	20	713	2805.05
Cañaveral de León	21020	33	396	8333.33
Cartaya	21021	1960	20083	9759.50
Castaño del Robledo	21022	10	228	4385.96
El Cerro de Andévalo	21023	198	2327	8508.81
Corteconcepción	21024	46	536	8582.09
Cortegana	21025	292	4602	6345.07
Cortelazor	21026	17	299	5685.62
Cumbres de Enmedio	21027	1	51	1960.78
Cumbres de San Bartolomé	21028	13	376	3457.45
Cumbres Mayores	21029	136	1749	7775.87
Chucena	21030	203	2223	9131.80
Encinasola	21031	161	1310	12290.08
Escacena del Campo	21032	237	2287	10362.92
Fuenteheridos	21033	13	709	1833.57
Galaroza	21034	55	1382	3979.74
Gibraleón	21035	935	12737	7340.82
La Granada de Río-Tinto	21036	5	243	2057.61
El Granado	21037	40	532	7518.80
Higuera de la Sierra	21038	69	1291	5344.69
Hinojales	21039	2	330	606.06
Hinojos	21040	266	3961	6715.48
Huelva	21041	12565	143837	8735.58
Isla Cristina	21042	3114	21393	14556.16
Jabugo	21043	89	2260	3938.05
Lepe	21044	3006	27880	10781.92
Linares de la Sierra	21045	11	262	4198.47
Lucena del Puerto	21046	367	3261	11254.22
Manzanilla	21047	138	2118	6515.58
Los Marines	21048	15	399	3759.40
Minas de Riotinto	21049	179	3812	4695.70
Moguer	21050	1952	21867	8926.69
La Nava	21051	9	258	3488.37
Nerva	21052	250	5169	4836.53
Niebla	21053	364	4116	8843.54
La Palma del Condado	21054	1428	10801	13221.00
Palos de la Frontera	21055	1021	11742	8695.28
Paterna del Campo	21056	206	3457	5958.92
Paymogo	21057	85	1162	7314.97
Puebla de Guzmán	21058	174	3092	5627.43
Puerto Moral	21059	5	278	1798.56
Punta Umbría	21060	1267	15355	8251.38





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	669	7939	8426.75
Rosal de la Frontera	21062	71	1697	4183.85
San Bartolomé de la Torre	21063	378	3761	10050.52
San Juan del Puerto	21064	759	9411	8065.03
Sanlúcar de Guadiana	21065	35	403	8684.86
San Silvestre de Guzmán	21066	25	614	4071.66
Santa Ana la Real	21067	22	475	4631.58
Santa Bárbara de Casa	21068	46	1043	4410.35
Santa Olalla del Cala	21069	137	2022	6775.47
Trigueros	21070	546	7862	6944.80
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	843	12750	6611.76
Villablanca	21073	286	2885	9913.34
Villalba del Alcor	21074	498	3366	14795.01
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	209	2825	7398.23
Villarrasa	21077	221	2211	9995.48
Zalamea la Real	21078	113	3054	3700.07
Zufre	21079	20	796	2512.56
La Zarza-Perrunal	21902	47	1253	3751.00
Albánchez de Mágina	23001	35	1011	3461.92
Alcalá la Real	23002	2319	21709	10682.21
Alcaudete	23003	749	10483	7144.90
Aldeaquemada	23004	76	476	15966.39
Andújar	23005	3057	36615	8349.04
Arjona	23006	445	5515	8068.90
Arjonilla	23007	208	3571	5824.70
Arquillos	23008	165	1722	9581.88
Baeza	23009	1723	15791	10911.28
Bailén	23010	2233	17548	12725.10
Baños de la Encina	23011	277	2576	10753.11
Beas de Segura	23012	581	5100	11392.16
Begíjar	23014	275	3009	9139.25
Bélmez de la Moraleda	23015	137	1569	8731.68
Benatae	23016	30	445	6741.57
Cabra del Santo Cristo	23017	143	1782	8024.69
Cambil	23018	338	2683	12597.84
Campillo de Arenas	23019	235	1751	13420.90
Canena	23020	135	1814	7442.12
Carboneros	23021	27	591	4568.53
La Carolina	23024	1168	15160	7704.49
Castellar	23025	531	3292	16130.01
Castillo de Locubín	23026	444	4049	10965.67



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	122	803	15193.03
Cazorla	23028	612	7352	8324.27
Chiclana de Segura	23029	55	955	5759.16
Chilluévar	23030	106	1410	7517.73
Escañuela	23031	52	944	5508.47
Espeluy	23032	49	620	7903.23
Frailes	23033	240	1585	15141.96
Fuensanta de Martos	23034	258	3038	8492.43
Fuerte del Rey	23035	175	1355	12915.13
Génave	23037	40	590	6779.66
La Guardia de Jaén	23038	548	4983	10997.39
Guarromán	23039	340	2739	12413.29
Lahiguera	23040	164	1686	9727.16
Higuera de Calatrava	23041	42	614	6840.39
Hinojares	23042	20	373	5361.93
Hornos	23043	51	594	8585.86
Huelma	23044	560	5744	9749.30
Huesa	23045	392	2490	15742.97
Ibros	23046	240	2827	8489.56
La Iruela	23047	171	1879	9100.59
Iznatoraf	23048	82	942	8704.88
Jabalquinto	23049	189	2017	9370.35
Jaén	23050	11773	112757	10441.04
Jamilena	23051	350	3271	10700.09
Jimena	23052	141	1269	11111.11
Jódar	23053	1528	11634	13133.92
Larva	23054	42	474	8860.76
Linares	23055	6866	57353	11971.47
Lopera	23056	454	3652	12431.54
Lupión	23057	60	820	7317.07
Mancha Real	23058	1092	11328	9639.83
Marmolejo	23059	438	6763	6476.42
Martos	23060	2169	24343	8910.16
Mengíbar	23061	1232	9997	12323.70
Montizón	23062	108	1689	6394.32
Navas de San Juan	23063	506	4528	11174.91
Noalejo	23064	201	1932	10403.73
Orcera	23065	264	1791	14740.37
Peal de Becerro	23066	409	5240	7805.34
Pegalajar	23067	294	2875	10226.09
Porcuna	23069	470	6156	7634.83
Pozo Alcón	23070	561	4731	11857.96
Puente de Génave	23071	159	2159	7364.52
La Puerta de Segura	23072	220	2234	9847.81
Quesada	23073	569	5196	10950.73
Rus	23074	209	3531	5919.00
Sabiote	23075	387	3886	9958.83
Santa Elena	23076	62	890	6966.29
Santiago de Calatrava	23077	24	675	3555.56
Santisteban del Puerto	23079	473	4463	10598.25
Santo Tomé	23080	210	2129	9863.79







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	232	1803	12867.44
Siles	23082	123	2220	5540.54
Sorihuela del Guadalimar	23084	78	1098	7103.83
Torreblascopedro	23085	292	2508	11642.74
Torredelcampo	23086	2247	14142	15888.84
Torredonjimeno	23087	1370	13632	10049.88
Torreperogil	23088	750	7222	10384.93
Torres	23090	95	1372	6924.20
Torres de Albánchez	23091	32	770	4155.84
Úbeda	23092	2841	34329	8275.80
Valdepeñas de Jaén	23093	369	3679	10029.90
Vilches	23094	355	4409	8051.71
Villacarrillo	23095	1184	10673	11093.41
Villanueva de la Reina	23096	228	3038	7504.94
Villanueva del Arzobispo	23097	869	8078	10757.61
Villardompardo	23098	59	968	6095.04
Los Villares	23099	744	6020	12358.80
Villarodrigo	23101	32	391	8184.14
Cárcheles	23901	83	1332	6231.23
Bedmar y Garcéz	23902	278	2633	10558.30
Villatorres	23903	371	4298	8631.92
Santiago-Pontones	23904	304	2911	10443.15
Arroyo del Ojanco	23905	308	2287	13467.42
Alameda	29001	668	5387	12400.22
Alcaucín	29002	146	2279	6406.32
Alfarnate	29003	109	1065	10234.74
Alfarnatejo	29004	32	364	8791.21
Algarrobo	29005	443	6556	6757.17
Algatocín	29006	74	814	9090.91
Alhaurín de la Torre	29007	3930	41170	9545.79
Alhaurín el Grande	29008	2286	25358	9014.91
Almáchar	29009	170	1817	9356.08
Almargen	29010	302	1947	15511.04
Almogía	29011	137	3792	3612.87
Álora	29012	1228	13112	9365.47
Alozaina	29013	139	2061	6744.30
Alpandeire	29014	18	263	6844.11
Antequera	29015	3467	41318	8391.02
Árchez	29016	20	385	5194.81
Archidona	29017	563	8168	6892.75
Ardales	29018	210	2506	8379.89
Arenas	29019	45	1177	3823.28
Arriate	29020	415	4082	10166.59
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	3	233	1287.55
Benahavís	29023	481	7748	6208.05
Benalauría	29024	16	438	3652.97
Benalmádena	29025	5990	69144	8663.08
Benamargosa	29026	53	1535	3452.77
Benamocarra	29027	166	3046	5449.77





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	133	1453	9153.48
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	81	922	8785.25
El Burgo	29031	91	1792	5078.12
Campillos	29032	736	8387	8775.49
Canillas de Aceituno	29033	46	1680	2738.10
Canillas de Albaida	29034	24	759	3162.06
Cañete la Real	29035	163	1633	9981.63
Carratraca	29036	34	740	4594.59
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	2354	26738	8803.95
Casabermeja	29039	282	3629	7770.74
Casarabonela	29040	117	2514	4653.94
Casares	29041	402	6883	5840.48
Coín	29042	2334	22673	10294.18
Colmenar	29043	245	3409	7186.86
Comares	29044	36	1330	2706.77
Cómpeta	29045	146	3967	3680.36
Cortes de la Frontera	29046	227	3065	7406.20
Cuevas Bajas	29047	64	1370	4671.53
Cuevas del Becerro	29048	386	1597	24170.32
Cuevas de San Marcos	29049	395	3601	10969.18
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	7142	70228	10169.73
Faraján	29052	40	261	15325.67
Frigiliana	29053	114	3062	3723.06
Fuengirola	29054	6631	82837	8004.88
Fuente de Piedra	29055	164	2662	6160.78
Gaucín	29056	181	1589	11390.81
Genalguacil	29057	23	393	5852.42
Guaro	29058	189	2280	8289.47
Humilladero	29059	223	3297	6763.72
Igualeja	29060	47	752	6250.00
Istán	29061	127	1494	8500.67
Iznate	29062	27	907	2976.85
Jimera de Líbar	29063	24	379	6332.45
Jubrique	29064	33	523	6309.75
Júzcar	29065	9	214	4205.61
Macharaviaya	29066	9	513	1754.39
Málaga	29067	56808	578460	9820.56
Manilva	29068	1513	16439	9203.72
Marbella	29069	18482	147633	12518.88
Mijas	29070	7134	85397	8353.92
Moclinejo	29071	114	1251	9112.71
Mollina	29072	338	5276	6406.37
Monda	29073	271	2697	10048.20
Montejaque	29074	117	949	12328.77
Nerja	29075	1141	21144	5396.33
Ojén	29076	316	3816	8280.92
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	242	3089	7834.25
Pizarra	29080	844	9444	8936.89





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	3380	48768	6930.77
Riogordo	29083	162	2723	5949.32
Ronda	29084	3988	33730	11823.30
Salares	29085	11	173	6358.38
Sayalonga	29086	100	1568	6377.55
Sedella	29087	10	576	1736.11
Sierra de Yeguas	29088	373	3318	11241.71
Teba	29089	517	3744	13808.76
Tolox	29090	126	2136	5898.88
Torrox	29091	736	17943	4101.88
Totalán	29092	27	737	3663.50
Valle de Abdalajís	29093	110	2502	4396.48
Vélez-Málaga	29094	6635	82365	8055.61
Villanueva de	29095	203	4148	4893.92
Algaidas				
Villanueva del	29096	252	3362	7495.54
Rosario				
Villanueva del	29097	515	5308	9702.34
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	73	1460	5000.00
Viñuela	29099	74	2055	3600.97
Yunquera	29100	218	2869	7598.47
Torremolinos	29901	5525	69166	7988.03
Villanueva de la	29902	258	3288	7846.72
Concepción				
Montecorto	29903	34	586	5802.05
Serrato	29904	41	482	8506.22
Aguadulce	41001	130	2035	6388.21
Alanís	41002	143	1706	8382.18
Albaida del Aljarafe	41003	184	3201	5748.20
Alcalá de Guadaíra	41004	6457	75533	8548.58
Alcalá del Río	41005	1530	12186	12555.39
Alcolea del Río	41006	252	3347	7529.13
La Algaba	41007	2449	16503	14839.73
Algámitas	41008	198	1253	15802.08
Almadén de la Plata	41009	74	1307	5661.82
Almensilla	41010	350	6175	5668.02
Arahal	41011	2159	19533	11053.09
Aznalcázar	41012	412	4588	8979.95
Aznalcóllar	41013	297	6083	4882.46
Badolatosa	41014	344	3079	11172.46
Benacazón	41015	601	7222	8321.79
Bollullos de la	41016	683	10931	6248.28
Mitación				
Bormujos	41017	1770	22180	7980.16
Brenes	41018	1422	12501	11375.09
Burguillos	41019	650	6766	9606.86
Las Cabezas de San	41020	1530	16358	9353.22
Juan				
Camas	41021	2458	27560	8918.72
La Campana	41022	627	5238	11970.22
Cantillana	41023	1657	10736	15434.05





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2729	28834	9464.52
Carrión de los	41025	157	2547	6164.11
Céspedes				
Casariche	41026	795	5429	14643.58
Castilblanco de los	41027	414	4899	8450.70
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	274	2833	9671.73
Castilleja de la	41029	1180	17516	6736.70
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	40	640	6250.00
El Castillo de las	41031	109	1468	7425.07
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	321	4684	6853.12
Constantina	41033	498	5864	8492.50
Coria del Río	41034	2799	30908	9055.91
Coripe	41035	74	1238	5977.38
El Coronil	41036	272	4717	5766.38
Los Corrales	41037	400	3938	10157.44
Dos Hermanas	41038	11990	135050	8878.19
Écija	41039	3800	39893	9525.48
Espartinas	41040	971	15824	6136.25
Estepa	41041	1411	12497	11290.71
Fuentes de	41042	687	7152	9605.70
Andalucía				
El Garrobo	41043	88	782	11253.20
Gelves	41044	742	10193	7279.51
Gerena	41045	528	7674	6880.38
Gilena	41046	501	3727	13442.45
Gines	41047	1000	13428	7447.13
Guadalcanal	41048	142	2608	5444.79
Guillena	41049	1162	12903	9005.66
Herrera	41050	637	6464	9854.58
Huévar del Aljarafe	41051	198	3060	6470.59
Lantejuela	41052	388	3846	10088.40
Lebrija	41053	2405	27578	8720.72
Lora de Estepa	41054	79	873	9049.26
Lora del Río	41055	2012	18630	10799.79
La Luisiana	41056	374	4578	8169.51
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	2011	23698	8485.95
Mairena del Aljarafe	41059	3670	46555	7883.15
Marchena	41060	1686	19329	8722.64
Marinaleda	41061	258	2592	9953.70
Martín de la Jara	41062	326	2665	12232.65
Los Molares	41063	435	3518	12364.98
Montellano	41064	838	7053	11881.47
Morón de la Frontera	41065	2005	27633	7255.82
Las Navas de la	41066	50	1542	3242.54
Concepción				
Olivares	41067	733	9466	7743.50
Osuna	41068	1527	17621	8665.80
Los Palacios y	41069	3964	38548	10283.28
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	586	8843	6626.71
Paradas	41071	626	6857	9129.36
Pedrera	41072	677	5158	13125.24
El Pedroso	41073	124	2009	6172.22
Peñaflor	41074	271	3639	7447.10
Pilas	41075	1468	13952	10521.79
Pruna	41076	228	2605	8752.40
La Puebla de Cazalla	41077	743	10932	6796.56
La Puebla de los Infantes	41078	175	2980	5872.48
La Puebla del Río	41079	997	11920	8364.09
El Real de la Jara	41080	59	1494	3949.13
La Rinconada	41081	4193	39062	10734.22
La Roda de Andalucía	41082	355	4175	8502.99
El Ronquillo	41083	108	1377	7843.14
El Rubio	41084	279	3369	8281.39
Salteras	41085	323	5564	5805.18
San Juan de Aznalfarache	41086	1970	21774	9047.49
Sanlúcar la Mayor	41087	905	13943	6490.71
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	919	8538	10763.64
El Saucejo	41090	481	4235	11357.73
Sevilla	41091	60729	691395	8783.55
Tocina	41092	935	9486	9856.63
Tomares	41093	1797	25455	7059.52
Umbrete	41094	730	9000	8111.11
Utrera	41095	4604	50962	9034.18
Valencina de la Concepción	41096	569	7776	7317.39
Villamanrique de la Condesa	41097	364	4477	8130.44
Villanueva del Ariscal	41098	466	6591	7070.25
Villanueva del Río y Minas	41099	542	4847	11182.17
Villanueva de San Juan	41100	59	1090	5412.84
Villaverde del Río	41101	1101	7842	14039.79
El Viso del Alcor	41102	2349	19324	12155.87
Cañada Rosal	41901	230	3325	6917.29
Isla Mayor	41902	485	5825	8326.18
El Cuervo de Sevilla	41903	896	8656	10351.20
El Palmar de Troya	41904	332	2343	14169.87



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 28 de septiembre de 2021.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar, en sendas ocasiones, el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 28 de septiembre sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 2021,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 28 de septiembre de 2021.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía





Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

28/09/2021

## INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	<b>1.107</b>
Nº de centros con casos confirmados	<b>24</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	<b>6</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	<b>10</b>
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	<b>8</b>

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 14 de 1.107, es decir, el 98,7% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

### Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
<b>Almería</b>	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Cádiz</b>	1	0	<b>1</b>	<b>0</b>	1	<b>1</b>
<b>Córdoba</b>	5	0	<b>4</b>	<b>1</b>	0	<b>2</b>
<b>Granada</b>	2	0	<b>51</b>	<b>1</b>	0	<b>5</b>
<b>Huelva</b>	33	1	<b>15</b>	<b>1</b>	0	<b>13</b>
<b>Jaén</b>	8	0	<b>0</b>	<b>1</b>	0	<b>0</b>
<b>Málaga</b>	5	11	<b>3</b>	<b>2</b>	3	<b>6</b>
<b>Sevilla</b>	67	0	<b>31</b>	<b>3</b>	0	<b>6</b>
<b>Total</b>			<b>105</b>	<b>9</b>		<b>33</b>



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

28/09/2021

### Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.

### Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
<b>Almería</b>	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
<b>Cádiz</b>	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
<b>Granada</b>	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
<b>Huelva</b>	Asociación Frater	29/10/20
<b>Jaén</b>	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
<b>Málaga</b>	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
<b>Sevilla</b>	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

### Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	49.766	761
<b>Trabajadores</b>	33.595	266
<b>TOTAL</b>	<b>83.361</b>	<b>1.027</b>
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	12.688	407
<b>Trabajadores</b>	10.278	127
<b>TOTAL</b>	<b>22.966</b>	<b>534</b>

2



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

28/09/2021

<b>Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	42.950	407
<b>Trabajadores</b>	32.797	126
<b>TOTAL</b>	<b>75.747</b>	<b>533</b>
<b>Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	7.141	140
<b>Trabajadores</b>	9.269	62
<b>TOTAL</b>	<b>16.410</b>	<b>202</b>
<b>Test realizados en servicio de ayuda a domicilio</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>TOTAL</b>	<b>22.457</b>	<b>124</b>
<b>Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	906	3
<b>Trabajadores</b>	2.738	7
<b>TOTAL</b>	<b>3.644</b>	<b>10</b>
<b>Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	21.084	189
<b>Trabajadores</b>	12.484	38
<b>TOTAL</b>	<b>33.568</b>	<b>227</b>
<b>PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	10.620	696
<b>Trabajadores</b>	8.298	360
<b>TOTAL</b>	<b>18.775</b>	<b>1.056</b>
<b>Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	124.420	4.100
<b>Trabajadores</b>	540.377	4.150
<b>TOTAL</b>	<b>664.797</b>	<b>8.250</b>



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

28/09/2021

<b>Total Pruebas diagnósticas</b>	<b>941.725</b>	<b>11.963</b>
-----------------------------------	----------------	---------------

**Residencias con casos:**

Provincia	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Cádiz	San Fernando	Residencia para Mayores San José	1	1
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Santa Bárbara	1	0
Córdoba	Cabra	Residencia Juan Muñoz	0	1
Córdoba	Córdoba	Madre de Dios	1	1
Córdoba	Villaharta	Residencia Municipal de Personas Mayores	2	0
Granada	Guadix	Residencia de Ancianos Sta. Teresa Jornet	34	3
Granada	Guadix	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS SANTO ANGEL	0	1
Granada	Guadix	Residencia Foam de Guadix	2	1
Granada	Maracena	Centro Residencial para Personas Mayores Santiago Carrillo	12	0
Granada	Ogijares	Centro Residencial Vista Nevada	3	0
Huelva	Higuera de la Sierra	Centro Residencial Virgen del Prado	1	0
Huelva	Ayamonte	Residencia de personas mayores Lerdo de Tejada	3	5
Huelva	Huelva	Residencia de mayores Sor Ángela de la Cruz	11	8
Málaga	Marbella	Aspandem	0	2
Málaga	Coín	NOVOCARE	0	1
Málaga	Málaga	RESIDENCIA LA MILAGROSA	0	1
Málaga	Málaga	SAN AGUSTÍN II	3	1
Sevilla	Cantillana	Centro Residencial para Personas Mayores San Nicolás	0	1
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial Domusvi Alcalá de Guadaira	0	1
Sevilla	Sevilla	CENTRO RESIDENCIAL AUXILIA	0	1
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Beato Juan Grande	21	0
Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial de Mayores Claret	0	1



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

28/09/2021

Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Habitat Geriátrico	10	2
Málaga	Alhaurín de la Torre	DOMUSVI FUENTESOL	0	1



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local.*

La Ley 5/2014, de 30 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local, regula el citado Consejo como órgano supremo de colaboración y concertación de la Junta de Andalucía y los gobiernos locales.

El Consejo Andaluz de Concertación Local tiene una composición paritaria, con representación de la Junta de Andalucía y de los gobiernos locales.

Por lo que respecta a la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme a lo establecido en el artículo 6.2.a) de la referida Ley 5/2014, de 30 de diciembre, forman parte del Consejo Andaluz de Concertación Local las personas titulares de la Consejería y de la Viceconsejería competente sobre régimen local, la persona titular del órgano directivo competente sobre régimen local, y siete personas vocales designadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía entre personas titulares de órganos directivos con rango de Viceconsejería. La persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, ostenta la Presidencia del Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se precisa la designación de siete nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local, de forma que esta representación la ostenten las personas que en cada momento ocupen cargos con funciones relacionadas con materias de competencia de las Entidades Locales.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021,

#### A C U E R D A

Primero. Designar como representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local a:

- La persona titular de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- La persona titular de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- La persona titular de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- La persona titular de la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- La persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.
- La persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- La persona titular de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coord. General Verif. y Control, código 13836610 adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 21 de julio de 2021 (BOJA núm. 143, de 27 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*4022\*\*.

Primer apellido: Vicente.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: María Isabel.

Código P.T.: 13836610.

Puesto de trabajo: Coord. General Verif. y Control.

Consejería: Hacienda y Financiación Europea.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.

Centro destino: Dirección General de Fondos Europeos.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv Estudios e Indicadores, código 13838610 adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 21 de julio de 2021 (BOJA núm. 143, de 27 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*5479\*\*.

Primer apellido: Asensio.

Segundo apellido: Pardo.

Nombre: María Luisa.

Código P.T.: 13838610.

Puesto de trabajo: Sv. Estudios e Indicadores.

Consejería: Hacienda y Financiación Europea.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.

Centro destino: Dirección General de Fondos Europeos.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coord. Programación Seguimien. y Eval. Result., código 13838210 adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 21 de julio de 2021 (BOJA núm. 143, de 27 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*4853\*\*.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Simón.

Nombre: Juana María.

Código P.T.: 13838210.

Puesto de trabajo: Coord Programación Seguimien. y Eval. Result.

Consejería: Hacienda y Financiación Europea.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.

Centro destino: Dirección General de Fondos Europeos.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

#### D I S P O N G O

Primero.

a) Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA-Enseñanza), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don Miguel Ángel Castillo Sánchez.

Sustituto: Don Antonio Bujalance Cantero (sustituto de don Miguel Ángel Castillo Sánchez).

Sustituto: Don José Ramón Ávalos Ogáyar (sustituto de doña Ana María Lanchas Sampere).

Segundo.

a) Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA-Enseñanza), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don Nicolás Espadas Díaz.

Sustituto: Don Antonio Bujalance Cantero (sustituto de don Nicolás Espadas Díaz).

Sustituto: Don Gabriel Muñoz Carnago (sustituto de doña Ana María Lanchas Sampere).

Sevilla, 15 de septiembre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 2021 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*3768\*\*.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Antonio.

Código puesto: 9523310.

Puesto de trabajo adjudicado: DP. Informática Educativa.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 2021 (BOJA núm. 141, de 23 de julio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*1708\*\*

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Amaro.

Nombre: María del Carmen.

Código puesto: 1058510.

Puesto de trabajo adjudicado: Subpr. Apoyo y Dif. A La Innovación.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 2021 (BOJA núm. 141, de 23 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*1047\*\*.

Primer apellido: Madrigal.

Segundo apellido: González.

Nombre: Francisco José.

Código puesto: 1756710.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma Recursos Educ. Digitales.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 2021 (BOJA núm. 141, de 23 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*3312\*\*.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Seoane.

Nombre: Francisco Miguel.

Código puesto: 2650810.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Innovación Educativa.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de julio de 2021 (BOJA núm. 145, de 29 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*9056\*\*.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: Antonio Jesús.  
Código puesto: 13164710.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Organiz. y Coord. de Centros.  
Consejería: Educación y Deporte.  
Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 29 de julio de 2021 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*3853\*\*.  
Primer apellido: Reyes.  
Segundo apellido: Núñez  
Nombre: José David.  
Código puesto: 2604910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ord. Enseñanzas de Régimen Especial.  
Consejería: Educación y Deporte.  
Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.  
Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Neurología, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Neurología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Neurología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2021,

de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Neurología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del Anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del Anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
MADRID NAVARRO, CARLOS JAVIER	**9522***	L	116,270	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
OLLERO ORTIZ, ANGELA	**2799***	L	114,815	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
PEÑAS MARTINEZ, MARIA LUZ	**1426***	L	114,900	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SEGURA BRUNA, NURIA	**8691***	L	114,351	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto), de la Dirección General de

Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
ARGUMOSA SALAZAR, YRENE MARGARITA	**4408***	L	103,299	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MORCILLO AZCÁRATE, JUAN	**9351***	L	102,439	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modificaba la Resolución de 9 de abril de 2021 y Resolución de 5 de febrero de 2021, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, y se publicaba relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones.*

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), modificada por Resolución de 9 de abril de 2021 (BOJA núm. 70, de 15 de abril), y por la Resolución de 13 de agosto de 2021 (BOJA núm. 160, de 20 de agosto), y sus correcciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía número 72, de 19 de abril de 2021, y número 176, de 13 de agosto de 2021, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre.

En la Resolución de 13 de agosto de 2021 se indicaba que el artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Asimismo se señalaba que el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), y corregida por Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 15 de julio), establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona

titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, se contemplaba en la citada Resolución de 13 de agosto de 2021 que habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 5 de febrero de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución 5 de febrero de 2021, procede modificar la citada Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 200, de 15 de octubre), modificada por Resolución de 9 de abril de 2021, y por Resolución de 13 de agosto de 2021, y sus correcciones, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, y acudir por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

El trámite de petición de centro de destino consta tramitado y finalizado para las personas aspirantes que se contemplan en los Anexos II y III de la presente resolución de modificación.

No obstante lo anterior, esta modificación exige la baremación por parte del respectivo Tribunal Calificador de los expedientes de aquellas personas candidatas cuyo expediente no fue baremado en una primera fase al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida para la misma, obedeciendo a razones de economía, agilidad y eficiencia, y que, tras las circunstancias descritas en el párrafo anterior, reúnen dicho requisito, por lo que este trámite se acuerda simultáneamente en este mismo acto administrativo otorgándole la preceptiva publicidad.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), y corregida por Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 15 de julio), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Primero. Modificar el Anexo I «Personas aspirantes decaídas en su derecho», el Anexo II «Personas aspirantes a las que se requiere para realizar petición de centro de destino», y el Anexo III «Personas aspirantes de la relación complementaria de las que consta realizado el trámite de petición de centro de destino en base a la resolución de 5 de febrero de 2021 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero)», de la Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 160, de 20 de agosto), por la que se modifica la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Segundo. Aprobar simultáneamente, a propuesta del Tribunal Calificador, la baremación provisional de las personas que se citan en el Anexo IV, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las personas aspirantes que se citan en el Anexo IV dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por causa dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Estas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que modifique la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que



hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de baremación de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALEMAN SINNING, PATRICIA ISABEL	***2015**
BAJO FERNANDEZ, CONCEPCION	***6900**
BARCENA ATALAYA, ANA BELEN	***2880**
BUENO FONSECA, JOSE	***5482**
GOMEZ MARTIN, ANA MARIA	***1378**
GOMEZ RUIZ, INMACULADA DEL ROSARIO	***9888**
LEON ESPINOSA DE LOS MONTER, MARIA TERESA	***7803**
MARIN PEREZ, LEONOR	***0490**
MARTOS RODRIGUEZ, CARMEN	***8572**
MEDERO CANELAZ, ROCIO	***1060**
NUÑEZ CASTILLO, DAVID	***7917**
PERIANES GRANERO, JOSE ANTONIO	***4838**
ROBLES CASADO, BEATRIZ	***4456**
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA INMACULADA	***9436**
RUIZ CABELLO CRESPO, ESPERANZA	***6262**
SORIANO FERNANDEZ, BENITO ADOLFO	***9434**
VALERO ROLDAN, JOSE IGNACIO	***8044**
VALLEJO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	***5147**
VIDAL LORENZO, NANSI	***5352**

**ANEXO II****PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
RUEDAS LARRUBIA, ROSARIO PILAR	***1278**
SALVADOR COLORADO, AURORA	***0322**
SANCHIS YAGO, BEATRIZ	***4179**

**ANEXO III**

PERSONAS ASPIRANTES DE LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS QUE CONSTA REALIZADO EL TRÁMITE DE PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO EN BASE A LA 5 DE FEBRERO DE 2021 (BOJA NÚM. 28, DE 11 DE FEBRERO)

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALBARRAN NUÑEZ, MIGUEL	***1343**
DOMINGUEZ ALVAREZ, MARIA DEL ROCIO	***0647**
FONTALBA NAVAS, MONTSERRAT	***1278**
GARCIA ALEMAN, JOSE MARIA	***5808**
GARCIA ARBOLEYA DE LA QUINTANA, FERNANDO	***1076**
GARCIA MARTINEZ, JOSE ANGEL	***4044**
KOULIEH SANCHEZ, ELENA	***7787**
LARA SIRES, MARIA NIEVES	***8214**
LLORIS MORALEJA, MCARMEN	***9751**
MOMBLAN GARCIA, MARIA JESUS	***2380**
NUÑEZ CORDON, JUAN CARLOS	***8445**
OGALLA VERA, SANDRA	***1698**
OLIVA MORENO, CARMEN MARIA	***5779**
PEREZ DE LA CERDA, INMACULADA CONCEPCION	***0723**
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA	***4086**
SAGARRA LOZANO, ANA MARIA	***5511**
TORRES DUQUE, MARIA JOSE	***4416**

**ANEXO IV**

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE ABRE TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
BORNE JEREZ, SETEFILLA	***1625**
GIL MONTES, FRANCISCO	***6021**



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre( BOJA núm. 186, de 27.9.2021).*

Advertido error material de transcripción en el Anexo I de la Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 186, de 27 de septiembre), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Donde dice:

#### ANEXO I

##### ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
(...)					
MARTINEZ HERRERA FRANCISCO JAVIER	***5652**	LD	50,635	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ LOPEZ JUAN MANUEL	***7432**	L	116,859	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
(..)					
REYES ORTA MARIA DEL MAR	***3048**	L	116,695	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
REYES RAMIREZ SILVIA	***4811**	L	116,79	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
(..)					

Debe decir:

#### ANEXO I

##### ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
(...)					
MARTINEZ HERRERA FRANCISCO JAVIER	***5652**	LD	50,635	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTINEZ LOPEZ JUAN MANUEL	***7432**	L	116,859	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
(..)					
REYES ORTA MARIA DEL MAR	***3048**	L	116,695	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
REYES RAMIREZ SILVIA	***4811**	L	116,79	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
(..)					

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de agosto de 2021 (BOJA núm. 162, de 24 de agosto de 2021), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*8966\*\*.  
Primer apellido: Fuertes.  
Segundo apellido: Cubero.  
Nombre: María del Carmen.  
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador/a.  
Código: 9332910.  
Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de agosto de 2021 (BOJA núm. 162, de 24 de agosto de 2021), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*5709\*\*.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Soto.

Nombre: Raquel.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador/a General Políticas Patrimoniales.

Código: 13753910.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría General de Patrimonio Cultural.

Centro destino: Secretaría General de Patrimonio Cultural.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de agosto de 2021 (BOJA núm. 162, de 24 de agosto de 2021), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*6231\*\*.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Victorio.

Nombre: María Rosario.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador/a.

Código: 1729510.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: S.G. Ordenación de la Formación.

Centro de destino: S.G. Ordenación de la Formación.

Código P.T.: 13819410.

Denominación del puesto: Secretario/a Secr. General.

Ads.: F.

Modo acceso.: PLD.

Gr.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 10.169,52.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.  
Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Huelva.  
Centro de destino: Residencia de Tiempo Libre Punta Umbría.  
Código P.T.: 547010.  
Denominación del puesto: Director.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A2-C1.  
Cuerpo: P-A211.  
Área funcional: Turismo.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 22.  
C. específico: 13.073,88.  
Exp.: 1 año.  
Otras características: Contacto Hab. Menor.  
Localidad: Punta Umbría.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: DP. Coordinación Gestión Recursos Humanos.  
Código: 2605510.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Recursos Humanos.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 26.  
C. Específico RFIDP/€: XXXX – 17.202,48.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores a la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15.4.2021).*

Advertido error en la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 15 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos.

En la página 227, en el Apartado 7.4 «Desarrollo de la fase de prácticas», donde dice:

«Para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión integrada por tres miembros de la Inspección de Educación y nombrada, a propuesta de la Inspección General de Educación, por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.»

debe decir:

«Para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión integrada por cinco miembros de la Inspección de Educación y nombrada, a propuesta de la Inspección General de Educación, por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.»



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del Anexo I de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias y se aprueban las Bases Específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, esta Dirección Gerencia.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de quince días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la categoría/especialidad de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, por acceso libre (BOJA 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de quince días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la categoría/especialidad de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, por acceso libre (BOJA 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de quince días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad: <http://www.epes.es/> y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos

por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORÍA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACIÓN DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO

- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACIÓN PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRASE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

## ANEXO II

### CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEOARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION)

- A14 A 15 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- A17 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A18 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO DE CRISIS SE APLICARÁN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del Anexo I de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias y se aprueban las Bases Específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de quince días hábiles establecido en esta Resolución, ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>



Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la categoría/especialidad de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, por acceso promoción interna (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de quince días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la categoría/especialidad de Enfermero/a de Emergencias Sanitarias, por acceso promoción interna (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de quince días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que la citada lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad: <http://www.epes.es/> y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante



cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobadas la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

## ANEXO I

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORÍA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION / HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIFICIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACIÓN DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
- E24 EXENCIÓN ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) . EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACIÓN PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E35 PERSONAL LABORAL AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISION EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSION): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E36 PERSONAL LABORAL AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISION EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSION): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRASE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

**ANEXO II****CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEOARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION
- A14 A 15 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE

- A17 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A18 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO DE CRISIS SE APLICARÁN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio en Informática, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del Anexo I de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio en Informática y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Medio en Informática.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de quince días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la categoría/especialidad de Técnico/a Medio en Informática, por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de quince días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la categoría/especialidad de Técnico/a Medio en Informática, por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de quince días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<http://www.epes.es/>

y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la

alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORÍA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION / HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACIÓN DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE

- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACIÓN PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRASE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

## ANEXO II

### CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTO NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)



- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEOARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES  
A15 AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMatico CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- A17 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A18 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO DE CRISIS SE APLICARÁN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 y 6.2 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021) y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes en la categoría de Fisioterapeuta dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y extraordinaria de estabilización de 2020, y en uso de las atribuciones que los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011) en su artículo 3, confieren a la Dirección Gerencia,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a la APES Costa del Sol en la categoría de Fisioterapeuta por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a la APES Costa del Sol en la categoría de Fisioterapeuta por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos y/o virtuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, así como en su página web ([www.hcs.es](http://www.hcs.es)) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 4 de octubre inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o mediante usuario y contraseña.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección Gerencia competente en materia de Personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II

Marbella, 27 de septiembre de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACIÓN DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) \_x005F\_x000D\_ EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACIÓN PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

**ANEXO II****TRIBUNAL CALIFICADOR**

	TITULAR		SUPLENTE	
FISIOTERAPEUTAS				
PRESIDENTE/A	***0713**	Óscar García Gómez	***3534**	Adolfo Galán Novella
VOCAL	***8631**	Pedro Javier Alarcón	***9556**	Francisco Javier Palenque Lobato
VOCAL	***3569**	María del Pilar Esteban Nieto	***8852**	Emilia Collado Limiñan
VOCAL	***2930**	Guillermo Alfredo Oscoz Muñoz	***8993**	Elena María Fernández Espinar
SECRETARIO/A	***7979**	Ricardo Osuna Cuesta	***3619**	Rosana Lozano Antón

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 y 6.2 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y extraordinaria de estabilización de 2020, y en uso de las atribuciones que los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011), en su artículo 3, confieren a la Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.



El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a la APES Costa del Sol en la categoría de Enfermero/a por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a la APES Costa del Sol en la categoría de Enfermero/a por acceso libre (BOJA 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos y/o virtuales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, así como en su página web ([www.hcs.es](http://www.hcs.es)) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 4 de octubre inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Para realizar la alegación la persona



interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o mediante usuario y contraseña.

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia competente en materia de Personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 6.2.

Séptimo. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III

Marbella, 27 de septiembre de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)

- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANICO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E35 PERSONAL LABORAL AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISION EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSION): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E36 PERSONAL LABORAL AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISION EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSION): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORIA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO II

## CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANICO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANICO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15

A16 HA SOLICITADO MÚLTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE

AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE

AN04 CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD

AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS

AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)

AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE

AT17 QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO

AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## ANEXO III

## TRIBUNAL CALIFICADOR

	TITULAR		SUPLENTE	
ENFERMERO/A				
PRESIDENTE/A	***9510**	David Sánchez Megolla	***4973**	Juan Carlos Toribio Montero
VOCAL	***3572**	Marta Aranda Gallardo	***4970**	Purificación Alcalá Gutiérrez
VOCAL	***3008**	María José García Luque	***1244**	Luisa M.ª Alarcón Muñoz-Cobo
VOCAL	***5015**	Antonio Velázquez Salas	***1769**	Manuel Vergara Romero
SECRETARIO/A	***3245**	Rafael Barrios García	***3619**	Rosana Lozano Antón

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente en Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática, Técnico/a Medio de Gestión: Área Jurídica de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.*

#### ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en el Anexo II «Baremo de Méritos» de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática, Técnico/a Medio de Gestión: Área Jurídica de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo» y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

#### RESUELVE

Primero. Rectificar el Anexo II «Baremo de Méritos» de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática, Técnico/a Medio de Gestión: Área Jurídica de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo», en orden a corregir el error material de transcripción detectado:

Páginas núm. 547.

Donde dice:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) en el ámbito de las ciencias de la salud, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención “cum laude” o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención “cum laude” o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 7 puntos.»

Debe decir:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente: 7 puntos.»

Páginas núm. 548.

Donde dice:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito de las ciencias de la salud.»

Debe decir:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario).»

Páginas núms. 549 y 550.

Donde dice:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas no acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de la formación continuada en el sistema nacional de salud, y que guarde una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Las actividades de formación impartidas (...)»

Debe decir:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas (...)

Donde dice:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud.

(...)

En el mismo año curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a clínico/a con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales en el ámbito de las ciencias de la salud, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

No tendrán la consideración de hora de docencia impartida como colaboraciones académicas la representación en horas impartidas dentro de las obligaciones inherentes al tutor/a clínico dentro de sus actividades asistenciales.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

Debe decir:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida.

(...)

En el mismo curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a de prácticas con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como Profesor/a Asociado/ a Universitario en titulación que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

El Ejido, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

«La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección "Cronhos\_Ofertas de Empleo" del Portal Corporativo: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es)»



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.*

#### ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en el Anexo II «Baremo de Méritos» Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020 de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

#### RESUELVE

Primero. Rectificar el Anexo II «Baremo de Méritos» de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en orden a corregir el error material de transcripción detectado:



Página núm. 535.

Donde dice:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) en el ámbito de las ciencias de la salud, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 7 puntos.»

Debe decir:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente: 7 puntos.»

Página núm. 536.

Donde dice:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito de las ciencias de la salud.»

Debe decir:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario).»

Páginas núms. 537 y 538.

Donde dice:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas no acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de la formación continuada en el sistema nacional de salud, y que guarde una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Las actividades de formación impartidas (...).»

Debe decir:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas (...)»

Donde dice:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud.

(...)

En el mismo año curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a clínico/a con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales en el ámbito de las ciencias de la salud, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

No tendrán la consideración de hora de docencia impartida como colaboraciones académicas la representación en horas impartidas dentro de las obligaciones inherentes al tutor/a clínico dentro de sus actividades asistenciales.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

Debe decir:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida.

(...)

En el mismo curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a de prácticas con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como Profesor/a Asociado/a Universitario en titulación que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos \_Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [www.ehpo.es](http://www.ehpo.es)

El Ejido, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Recursos Humanos, Técnico/a Superior de Gestión: Área Económico-Financiero, Técnico/a Superior de Gestión: Área de Informática y Técnico/a Superior de Gestión: Área de Atención a la Ciudadanía de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.*

#### ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en el Anexo II «Baremo de Méritos» Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Recursos Humanos, Técnico/a Superior de Gestión: Área Económico-Financiero, Técnico/a Superior de Gestión: Área de Informática y Técnico/a Superior de Gestión: Área de Atención a la Ciudadanía de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

#### RESUELVE

Primero. Rectificar el Anexo II «Baremo de Méritos» de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Recursos Humanos, Técnico/a Superior de Gestión: Área Económico-Financiero, Técnico/a Superior de Gestión: Área

de Informática y Técnico/a Superior de Gestión: Área de Atención a la Ciudadanía de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en orden a corregir el error material de transcripción detectado:

Página núm. 523.

Donde dice:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) en el ámbito de las ciencias de la salud, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 7 puntos.»

Debe decir:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente: 7 puntos.»

Páginas núms. 525 y 526.

Donde dice:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito de las ciencias de la salud.»

Debe decir:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario).»

Donde dice:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas no acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de la formación continuada en el sistema nacional de salud, y que guarde una relación directa

y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

- a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.
- b) Las actividades de formación impartidas (...)

Debe decir:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

- a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.
- b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas (...)

Donde dice:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

- 1. Docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud.

(...)

En el mismo año curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a clínico/a con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales en el ámbito de las ciencias de la salud, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

No tendrán la consideración de hora de docencia impartida como colaboraciones académicas la representación en horas impartidas dentro de las obligaciones inherentes al tutor/a clínico dentro de sus actividades asistenciales.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

Debe decir:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

- 1. Docencia universitaria impartida.

(...)

En el mismo curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a de prácticas con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como Profesor/a Asociado/a Universitario en titulación que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades

correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos \_Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es)

El Ejido, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área de Administración, Técnico/a Medio de Gestión: Área de Recursos Humanos, Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiero, Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática y Técnico/a Medio de Gestión: Área Atención a la Ciudadanía de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.*

#### ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en el Anexo II «Baremo de méritos» Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área de Administración, Técnico/a Medio de Gestión: Área de Recursos Humanos, Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiero, Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática y Técnico/a Medio de Gestión: Área Atención a la Ciudadanía de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020 de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

#### RESUELVE

Primero. Rectificar el Anexo II «Baremo de méritos» de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para

cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área de Administración, Técnico/a Medio de Gestión: Área de Recursos Humanos, Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiero, Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática y Técnico/a Medio de Gestión: Área Atención a la Ciudadanía de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en orden a corregir el error material de transcripción detectado:

Página núm. 511.

Donde dice:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) en el ámbito de las ciencias de la salud, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 7 puntos.»

Debe decir:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente: 7 puntos.»

Páginas núms. 513 y 514.

Donde dice:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito de las ciencias de la salud.»

Debe decir:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario).»

Donde dice:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas no acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de la formación continuada en el sistema nacional de salud, y que guarde una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

- a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.
- b) Las actividades de formación impartidas (...)

Debe decir:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

- a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.
- b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas (...)

Donde dice:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud.

(...)

En el mismo año curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a clínico/a con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales en el ámbito de las ciencias de la salud, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

No tendrán la consideración de hora de docencia impartida como colaboraciones académicas la representación en horas impartidas dentro de las obligaciones inherentes al tutor/a clínico dentro de sus actividades asistenciales.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

Debe decir:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida.

(...)

En el mismo curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a de prácticas con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como Profesor/a Asociado/a Universitario en titulación que guarde una relación directa con las exigencias de los

puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos \_Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es).

El Ejido, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para la categoría de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base general 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de Acceso Libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, aprobadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre), modificada por la Resolución de 22 de junio de 2021 (BOJA núm. 122, de 28 de junio), y aprobadas mediante el Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de Acceso Libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las Bases Específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas

de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para la categoría de Fisioterapeuta, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir en la categoría/especialidad de Fisioterapeuta, por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir en la categoría/especialidad de Fisioterapeuta, por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.



Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en la página web de la Agencia ([www.ephag.es](http://www.ephag.es)) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Andújar, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN INDICADA EN LAS BASES
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)



- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO VERIFICAR EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO II

## CAUSAS DE DENEGACION, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%.
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE
- AN04 CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
- AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS
- AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO
- AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para la categoría de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base general 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, aprobadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre), modificada por la Resolución de 22 de junio de 2021 (BOJA núm. 122, de 28 de junio), y aprobadas mediante el Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para la categoría de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>  
Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir en la categoría/especialidad de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, por acceso libre (BOJA 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir en la categoría/especialidad de Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica, por acceso libre (BOJA 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas,

se encontrarán expuestas al público en la página Web de la Agencia ([www.ephag.es](http://www.ephag.es)) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Andújar, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

## ANEXO I

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN INDICADA EN LAS BASES
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE

- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO VERIFICAR EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO II

### CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)

- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE  
A15 JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA,  
SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU  
SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA  
INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT,  
PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA  
ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE  
AN04 CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD  
AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS  
AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION  
DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE  
AT17 QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO  
AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA  
VIGENTE



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

[http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo\\_046/046.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo_046/046.jsp)

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos

por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Utrera, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

## ANEXO I

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

## ANEXO II

## CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 A15 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO
- AN04 ES POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN
- AN08 DISCAPACIDAD RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS
- AN09 ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO
- AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del Anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Enfermero/a y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

#### RE S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Enfermero/a, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Enfermero/a por promoción interna (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Enfermero/a por promoción interna (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).



Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Utrera, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

#### ANEXO I

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)



- E35 PROMOCIÓN INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E36 PROMOCIÓN INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO DE EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y ACREDITAR CONTRATO LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE DIFERENTE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD CON ANTIGÜEDAD EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO II

## CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15 JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES
- AN04 POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
- AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS
- AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO
- AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración, Área de Control Interno, Área de Contratación Administrativa, Área Económico-Financiera, Área de Informática y Área de Recursos Humanos, convocadas mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración, Área de Control Interno, Área de Contratación Administrativa, Área Económico-Financiera, Área de Informática y Área de Recursos Humanos y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

#### RE S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración, Área de Control Interno, Área de Contratación Administrativa, Área Económico-Financiera, Área de Informática y Área de Recursos Humanos, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Técnico/a Superior de Gestión por acceso libre (BOJA 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Técnico/a Superior de Gestión por acceso libre (BOJA 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Utrera, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE

- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO II

### CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)

- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15 AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO
- AN04 ES POSIBLE CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN
- AN08 DISCAPACIDAD RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS
- AN09 ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO
- AT17 EN CASO DE QUE DURANTE EL TRANCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL
- AT18 DESENCADENAMIENTO DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a) y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>



Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de quince días hábiles, establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de quince días hábiles, establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Utrera, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

## ANEXO I

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)

- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

**ANEXO II****CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEO ARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE
- AN04 CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
- AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS
- AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO
- AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Enfermero/a por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Enfermero/a por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas

a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Utrera, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

## ANEXO I

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA



- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO II

## CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEOPARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 A15 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE
- AN04 CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
- AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS
- AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO
- AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocada mediante la Resolución de 22 de julio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 6 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Fisioterapeuta, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Fisioterapeuta por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 28.7.2021.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas a Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir en la categoría de Fisioterapeuta por acceso libre (BOJA de 28.7.2021).

c) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán disponibles en la página web de la entidad:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg>

y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día 4 de octubre de 2021, inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Sexto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base general 6.2.

Utrera, 27 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

## ANEXO I

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E02 NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORIA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION/HABER ACCEDIDO A LA JUBILACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- E11 INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12 RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E14 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E15 IDENTIFICACION DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACION RESPONSABLE
- E24 EXENCION ABONO TASA: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTORIZADA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO) EN CASO DE DEBERSE A OTROS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 9/1999 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
- E28 RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: SI SE HA PODIDO EL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACION PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACION EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

- E34 RESERVA DISCAPACIDAD: NO SE HA PODIDO VERIFICAR EN LA CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN SU CASO, Y/O NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO O TARJETA ACREDITATIVA EN VIGOR DEL GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 IDENTIFICACION DE UNA POSIBLE INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION, DE CARACTER ESENCIAL, A LA DECLARACION BAJO JURAMENTO O PROMESA DE NO POSEER LA CONDICION DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORIA Y REGIMEN JURIDICO A LA QUE SE CORRESPONDE LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLIENDO EL REQUISITO EXIGIDO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO II

## CAUSAS DE DENEGACIÓN, ADAPTACIONES, TIEMPO Y/O MEDIOS

- A03 NO ESPECIFICA ADAPTACION DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACION DE LA MISMA
- A05 NO APORTA DOCUMENTACION ELECTRONICA EMITIDA POR EL ORGANO TECNICO QUE DICTAMINO EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%
- A06 NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA
- A08 NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPREDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SABADO
- A09 LA ADAPTACION SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- A10 NO SE HA PODIDO COMPROBAR DE OFICIO MEDIANTE CONSULTA AUTOMATIZADA AL ORGANO TECNICO DE VALORACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y NO ACREDITA, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO)
- A11 LA ADAPTACION NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2000 POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA LA ADAPTACION DE TIEMPOS ADICIONALES EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- A12 LA ADAPTACION SOLICITADA NO ESTA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA
- A13 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES OSTEOPARTICULARES O NEUROMUSCULARES QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A14 NO ACREDITA QUE LA DISCAPACIDAD ESTE RELACIONADA CON LIMITACIONES AUDITIVAS QUE JUSTIFIQUE LA ADAPTACION SOLICITADA. SI BIEN NO JUSTIFICA LA ADAPTACION SOLICITADA, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXISTENTES EN RELACION CON SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- A15
- A16 HA SOLICITADO MULTIPLES ADAPTACIONES INCOMPATIBLES ENTRE SI, POR LO QUE DEBERA INDICAR CUAL DE DICHAS ADAPTACIONES (BRAILLE, LUPA ELECTRONICA, ZOOM TEXT, PROGRAMA INFORMATICO CON SINTESIS DE VOZ) ES LA SOLICITADA POR LA PERSONA ASPIRANTE
- AN02 NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y SI BIEN SOLO ES POSIBLE
- AN04 CONCEDER ADAPTACIONES DE MEDIOS A PERSONAS QUE ACREDITAN DISCAPACIDAD
- AN08 RECONOCIDA SUPERIOR AL 33%, SE LE INFORMA DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS
- AN09 EXISTENTES EN RELACION A SU SOLICITUD (DISPONIBLE EN LOS MOTIVOS DE DENEGACION DE LA ADAPTACION EN SU VEC)
- AT06 SE LE COMUNICA QUE, DE ACUERDO CON LA DISCAPACIDAD ACREDITADA, SOLO EN CASO DE
- AT17 QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRUEBA SE PRESENTARA EL DESENCADENAMIENTO
- AT18 DE CRISIS SE APLICARAN LAS ADAPTACIONES DE TIEMPO PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la Resolución de 16 de septiembre de 2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 16 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25.9.2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

- En el Anexo I de dicha resolución, en la plaza con código 18.7.2021, donde dice: «Investigación: Biorremediación de suelos y aguas con sustancias xenobióticas: Micorremediación», debe decir: «Investigación: Microbiología ambiental, biorremediación de suelos y protección frente a la sequía».

- En el Anexo III de dicha resolución, en la plaza 21.7.2021 donde dice: «Vocales: Javier Erruzo Cabrera. Catedrático de Universidad. Universidad de Córdoba», debe decir: «Vocales: Javier Herruzo Cabrera. Catedrático de Universidad. Universidad de Córdoba».

Granada, 27 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar de Almacén.*

En la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar de Almacén (BOJA núm. 228, de 25 de noviembre de 2020), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal. Por todo lo anterior, este Rectorado

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. Tanto la lista de personas admitidas como la de excluidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado servicio <http://serviciopas.ugr.es/>

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar de Almacén.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases de la convocatoria el día 14 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Campus Universitario de Fuentenueva (Edificio Politécnico). Con la suficiente antelación, se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios la distribución de aspirantes por aulas.

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el Protocolo de Actuación para la Realización de los Procesos Selectivos ante la Pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del Tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.



Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 28 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

##### Tribunal Titular:

Presidenta: Doña Yolanda Ortiz Alejo, funcionaria de la Escala Técnica de Servicios Generales de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Manuel Fernández Moreno, funcionario de la Escala Básica de Servicios Generales de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Rosalía Tudela Caballero, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: Don José Berenguel Sánchez, funcionario de la Escala Básica de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Sergio González Espeso, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

##### Tribunal Suplente:

Presidente: Doña María José Morillas Rivas, funcionaria de la Escala de Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Clara Isabel Lorca González, funcionaria de la Escala de Gestión de Servicios Generales de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Fernando Hidalgo Estévez, funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Juan Carlos González González, funcionario de la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Secretaria: Don Juan de Dios Herrera Navarro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 228/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.*

El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4.3 que la gestión de la aplicación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en los ámbitos de la estructura que se definan en el mismo, se llevará a cabo por las Unidades Administrativas con competencia en materia de personal y administración general en todos los servicios centrales y territoriales, para lo cual las Consejerías, las agencias administrativas y agencias de régimen especial, así como las Delegaciones del Gobierno y Delegaciones Territoriales, deberán contar con una organización preventiva propia, con la adecuada dotación de medios personales y materiales.

Mediante el Decreto 127/2014, de 2 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se diseñó una estructura preventiva homogénea en las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, las Delegaciones del Gobierno y Delegaciones Territoriales, formada por puestos de trabajo de Asesoría Técnica de Prevención Riesgos Laborales y de Coordinación de Prevención Riesgos Laborales.

Sin embargo, actualmente la relación de puestos de trabajo no se ajusta a ese diseño de estructura preventiva por lo que resulta necesario adscribir a las correspondientes unidades de prevención de riesgos laborales de las Consejerías afectadas, puestos de trabajo de Asesoría Técnica de Prevención Riesgos Laborales, con sus características homogéneas, provenientes de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla.

Dicha adscripción se realiza mediante la creación en las Consejerías afectadas, de puestos de trabajo, con las características homogéneas requeridas, y mediante la supresión del mismo número de plazas en puestos de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla. Asimismo, se modifica la adscripción y las características de un puesto de trabajo que se adscribe a la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal.

Por último, se adscriben a los puestos de trabajo creados en las distintas Consejerías, con el mismo carácter de ocupación, al personal funcionario que ocupa plazas suprimidas y que con anterioridad desempeñaba puestos de trabajo con la misma adscripción orgánica.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financieras, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de las Consejerías y de las Delegaciones del Gobierno de

la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021,

### DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I.

Artículo 2. Adscripción del personal funcionario afectado por la supresión de los puestos de trabajo.

El personal funcionario afectado por la supresión de las plazas de los puestos de trabajo modificados se adscribe, con el mismo carácter de ocupación con el que las venían desempeñando, a las plazas creadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. As. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							C.D. C.E.	C. Específico	REIDP	Exp	Titulación	Formación			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

14283110 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Ads.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

SEVILLA

AÑADIDOS

562910 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABOR. JUSTICIA 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 14.733,48 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA  
ADM. PÚBLICA ADM. PÚBLICA A EXTINGUIR C.E.

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Id. As.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

14283510 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ANEXO I

Código	Denominación	Núm.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
								C.D. C.E.	C. Específico	EUROS	Titulación	Exp.	Formación			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

SEVILLA

MODIFICADOS

7147010 A. T.-PREVENCIÓN.....	2 F PC	AL-A2 P-A12 SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA
7147010 A. T.-PREVENCIÓN.....	1 F PC	AL-A2 P-A12 SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA

ANEXO I

Código	Denominación	Núm.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	Formación			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. SE

SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MODIFICADOS

7859610 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	15	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA
7859610 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	7	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA
562910 ÁREA PREVENCIÓN TÉCNICA.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	14.733,48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA





ANEXO I

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo Cuerpos	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Especifico	Titulación	Formación			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

14280510 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ADM. PÚBLICA



ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Id. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

ANADIDOS

1428510 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ADM. PÚBLICA



ANEXO I

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
								C.D.	C. E.	RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación			Formación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

14294310 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Id. As.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							C.D. C.E.	C. Especifico	REIDP	Exp	Titulación	Formación			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

14283210 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ADM. PÚBLICA



ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Id. As.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R.TIDP	C. Específico	Exp			Titulación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

14284610 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpos	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							C.D. C.E.	C. Especifico	RFIDP	Euros	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

14304110 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ADM. PÚBLICA



ANEXO I

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpos	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							C.D. C.E.	C. Especifico	REIDP	Titulación	Formación	Exp.			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

14281310 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA





## ANEXO II

## PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DE DESTINO			
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA
PÉREZ GONZÁLEZ, JULIO	DEFINITIVO	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	14283110	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
BLAS LUNA, ESCOBAR	RESERVADA	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	14280510	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
GUTIÉRREZ GUEVARA, FRANCISCA	PROVISIONAL	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	14280510	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
GONZÁLEZ MARÍN, FERNANDO	DEFINITIVO	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	14294310	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
AUNION OGALLA, FRANCISCO JAVIER	DEFINITIVO	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	14283210	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
ESTEPA SANTANA, JOSÉ ANTONIO	RESERVADA	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	14284610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALUD Y FAMILIAS
CASQUERO DÍAZ, JOSÉ AUGUSTO	DEFINITIVO	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	14304110	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 229/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y al Instituto Andaluz de Administración Pública.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 277/2009, de 16 de junio, gestiona las pruebas de selección y los cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas.

La gestión de estos procesos selectivos se prolonga en el tiempo, no sólo por el gran número de participantes sino también como consecuencia de una estructura organizativa indiferenciada en la que el mismo personal técnico asume la tramitación de los procesos desde su inicio hasta su conclusión.

Por ello, en la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean doce puestos de trabajo que se integran en dos nuevas áreas que facilitarán la continuidad en la tramitación de los procesos y la agilización de los mismos mediante la especialización técnica en el área de planificación y régimen jurídico de los procesos selectivos y en el área de coordinación y gestión los procesos selectivos.

Por último, se suprimen en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, aquellas plazas declaradas a extinguir que se encuentran actualmente vacantes y sin ocupación.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria del Instituto Andaluz para la Administración Pública, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021,

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y al Instituto Andaluz de Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y al Instituto Andaluz de Administración Pública, queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Artículo 2. Ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

La plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública se amplía en 2 puestos de trabajo dotados, en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo	Tipo	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

SEVILLA

ANADIDOS

14114010	GBTE. PLANIF. REG. JCO. PROC. SELECTIVOS	1	F	PLD	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA	
14114810	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	FC	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA	
14114410	A.T.- REGULACIÓN PROC. SELECTIVOS	1	F	PLD	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.548,60	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA	
14114910	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	FC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.881,80	3		SEVILLA	
14114110	GBTE. COORD. GEST. PROCESOS SELECTIVOS	1	F	PLD	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA	
14115210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	FC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.881,80	3		SEVILLA	
14114510	A.T.- EJECUCIÓN PROCESOS SELECTIVOS	1	F	PLD	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.125,24	3		SEVILLA	
14115510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	FC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.881,80	3		SEVILLA	
14267010	GBTE. TÉCNICO	1	F	PLD	AI	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. PRES. Y GEST. ECON.	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA	
14116410	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA	
14116310	A.T.- SISTEMAS PROCESOS SELECTIVOS	1	F	PLD	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	12.254,52	1		SEVILLA	
14116510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA	

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. A. ú. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS												
13746710	TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL...	1 L	C.C./A17	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX--	2.870,16			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 17.5 VI CONV.C. CONTACTO HAB. MENOR.
13639410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	A1	P-A111	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 7.1.1.A RD. 365/1995
13738710	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTC 2/2002
13646810	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	A1	P-A111	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 7.1.1.A RD. 365/1995
9174410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTC 2/2002
13510610	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02,D.2	A1	P-A111	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTC 2/2002
12199310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A12	SAUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTC 2/2002
13205410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A121	SAUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTC 2/2002
13822110	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 7.1.1.A RD. 365/1995
13639610	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	A1	P-A111	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 7.1.1.A RD. 365/1995

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 230/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.*

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modifica el reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el fin de mejorar la agilidad y la eficacia de la actuación pública.

La nueva configuración competencial afectó a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que ha asumido competencias que no poseía y a la que se le adscribieron entidades anteriormente dependientes de otras Consejerías, lo que determinó la aprobación del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para delimitar y organizar su ámbito competencial.

Por un lado, resulta necesario reforzar en el ámbito de la Secretaría del Consejero y de la Viceconsejería las áreas de secretaría, de relaciones institucionales, de protocolo y de coordinación de entidades y órganos colegiados.

Por otro lado, en la Secretaría General Técnica se adecúan características de los puestos de trabajo a las actuales funciones y se crean puestos de trabajo necesarios en distintas áreas horizontales, tales como recursos humanos, gestión económica y presupuestaria, administración general, contratación y asesoramiento jurídico. En el Servicio de Publicaciones y BOJA se suprimen, se modifican y se crean puestos para adecuar esos puestos y las características de los mismos a las actuales necesidades dados los cambios radicales producidos tanto en su publicación como en la recepción de disposiciones, registro, maquetación y distribución.

Asimismo, en la Secretaría General para la Administración Pública se crean dos puestos de trabajo para la coordinación y gestión de las ayudas de acción social destinadas al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía han surgido nuevas necesidades estructurales que determinan la creación de algunos puestos Adjuntos a las Jefaturas de determinadas áreas, algunos puestos de Jefes de Equipo para responder a aquellas cuestiones que demanden el trabajo coordinado de varios Letrados, así como de los puestos de Asesorías Jurídicas de las Agencias para la asistencia jurídica a las mismas. En los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada y de Málaga que presentan un mayor incremento de volumen y complejidad del trabajo, se crean los puestos de Adjuntos a la Jefatura de los mismos.

En las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se crean y añaden puestos de trabajo de Asesoría Técnica de Prevención Riesgos Laborales, con las características homogéneas requeridas, para su integración en la estructura preventiva existente en las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, y en las Delegaciones del Gobierno. Dichas plazas añadidas o creadas provienen de plazas modificadas o suprimidas, en el mismo número, en puestos de los Centros Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales. A estos puestos de trabajo creados en las distintas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, se adscriben, con el mismo carácter de ocupación, el personal funcionario que ocupa las plazas

suprimidas y que con anterioridad desempeñaba puestos de trabajo con la misma adscripción orgánica.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021,

## DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I.

Artículo 2. Ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se amplía en 31 puestos de trabajo dotados, en los términos indicados en el Anexo I.

Artículo 3. Adscripción del personal funcionario afectado por la supresión de los puestos de trabajo.

El personal funcionario afectado por la supresión de las plazas de los puestos de trabajo modificados se adscribe, con el mismo carácter de ocupación con el que las venían desempeñando, a las plazas creadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II.



Disposición final única. Entrada en vigor.  
El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

### ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R.F.I.D.P.	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO/A												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO/A												
SEVILLA												
14271810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.125,24	3			SEVILLA
14260910	JEFE/A SECRETARÍA DEL CONSEJERO/A.....	1 F	PLD	A2-Cl	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	13.073,88	1			SEVILLA
14261010	COORD. ÁREA RELACIONES INSTITUCIONALES..	1 F	PLD	A2-Cl	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	13.073,88	1			SEVILLA
14261110	COORD. ÁREA PROTOCOLO.....	1 F	PLD	A2-Cl	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	13.073,88	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
9178210	SECRETARIO/A JEFE GAB. VICEPRESIDENCIA..	1 F	PLD	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1			SEVILLA
89710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PLD	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1			SEVILLA
9941410	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1			SEVILLA
9903510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO.	DERECHO		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. s. m.	A. d. s.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Titulación	Formación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR												
VICECONSEJERÍA												
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA												
SEVILLA												
<b>ANADIDOS</b> 14228510 COORD. ENTIDADES-ORG. COLEGIADOS..... 1 F PLD AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA 14228710 UNIDAD APOYO ENTIDADES-ORG. COLEGIADOS... 1 F PLD A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 13.073,88 1 SEVILLA <b>MODIFICADOS</b> 12930210 CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... 1 F PLD AL P-A112 ORD. ECONÓMICA 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA 12930210 CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... 1 F PLD AL P-A112 ORD. ECONÓMICA 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA 35310 SECRETARÍA COMISION MIXTA TRANSF..... 1 F PLD AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA 35310 SECRET. COMISION MIXTA PARITARIA TRASPASO 1 F PLD AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA 90310 SV. COORDINACION..... 1 F PLD AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA 90310 SV. COORDINACION..... 1 F PLD AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA 3027510 DP. COORDINACION..... 1 F PC AL P-A111 ADM. PÚBLICA 14.324,28 2 SEVILLA 3027510 DP. COORDINACION..... 1 F PC AL P-A111 ADM. PÚBLICA 14.324,28 2 SEVILLA 3027910 DP. ASesoramiento E INFORMACION..... 1 F PC AL P-A111 ADM. PÚBLICA 14.324,28 2 SEVILLA 3027910 DP. ASesoramiento E INFORMACION..... 1 F PC AL P-A111 ADM. PÚBLICA 14.324,28 2 SEVILLA 3027810 UN. GESTION..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1 SEVILLA 3027810 UN. GESTION..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.849,64 1 SEVILLA 6666510 A.T.-GRUPOS INVESTIGACION..... 1 F PC AL P-A111 DOC.PUBL.Y COM.SOC. 25 XXXX- 13.191,24 2 SEVILLA 6666510 A.T.-GRUPOS INVESTIGACION..... 1 F PC AL P-A111 DOC.PUBL.Y COM.SOC. 25 XXXX- 13.191,24 2 SEVILLA 8213010 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC AL-A2 P-A112 INTERVENCIÓN 25 XXXX- 12.303,96 2 SEVILLA 8213010 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC AL-A2 P-A112 INTERVENCIÓN 25 XXXX- 12.303,96 2 SEVILLA 6665810 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC AL P-A111 DOC.PUBL.Y COM.SOC. 25 XXXX- 13.191,24 2 SEVILLA 6665810 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC AL P-A111 DOC.PUBL.Y COM.SOC. 25 XXXX- 13.191,24 2 SEVILLA 36110 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XXXX- 8.229,60 1 SEVILLA 36110 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 8.229,60 1 SEVILLA 12930010 JEFE OFICINA TÉCNICA DE APOYO..... 1 F PLD AL P-A12 ADM. AGRARIA 30 XXXX- 27.066,96 3 SEVILLA 12930010 JEFE/A OFICINA TÉCNICA DE APOYO..... 1 F PLD AL P-A12 ADM. AGRARIA 30 XXXX- 27.066,96 3 SEVILLA 12930110 CONSEJERO TECNICO..... 1 F PLD AL P-A112 INTERVENCIÓN 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA 12930110 CONSEJERO/A TECNICO/A..... 1 F PLD AL P-A112 INTERVENCIÓN 28 XXXX- 21.869,52 3 SEVILLA												

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. ú. m.	A. d. ú. m.	Medo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDDP	Euro	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

MODIFICADOS

12638610	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
						ORD. ECONOMICA					
12638610	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
						GEST. MEDIO NATURAL					
						ORD. ECONOMICA					
						GEST. MEDIO NATURAL					
88610	JF. SECRETARÍA CONSEJERO/A.....	1 F	PLD	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	13.073,88	1		SEVILLA
88610	JF. SECRETARÍA VICECONSEJERO/A.....	1 F	PLD	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	13.073,88	1		SEVILLA
101210	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1		SEVILLA
101210	SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1		SEVILLA
89810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA
89810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA
101310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA
101310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA
11276610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA
11276610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA
9419810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA
9419810	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA
2574210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
2574210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
3293610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
3293610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
6667710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.736,92			SEVILLA
6667710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.736,92			SEVILLA
1729310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.736,92			SEVILLA
1729310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.736,92			SEVILLA
6666310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.736,92			SEVILLA
6666310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.736,92			SEVILLA
11276710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84			SEVILLA
11276710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84			SEVILLA
11277210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84			SEVILLA
11277210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84			SEVILLA
11550310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84			SEVILLA
11550310	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84			SEVILLA
	SUPRIMIDOS										
11895110	CONSEJERO/A TCO/A.-COMIS. BIAT. COOPER.....	1 F	PLD	AL	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO	27 XXXX-	16.193,04	3	IDO. DERECHO	SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
11090610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	16.193,04	3		SEVILLA
7088010	A.T. -ANÁLISIS ECONÓMICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA
						ORD. ECONOMICA					
6666210	SECRETARIO/A DIRECTOR/A GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

3027410 DE. COOPERACION CENTROAMERICANA.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2			SEVILLA	
13204710 SV. APLIC. TIC TRANSP. GOB. AB. Y PORT..	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3			SEVILLA	COOP. DESARROLLO
13112310 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2218910 GABINETE TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	19.695,76	3			SEVILLA	
13189010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.802,08	3			SEVILLA	
43910 JF. PROYECTO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.191,24	2			SEVILLA	
12603510 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. d. s.	Mód. d. s.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. RFIDP	C. Específico	Exp. Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

SEVILLA											
14260410 OF. GESTIÓN AYUDAS ACCIÓN SOCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
14260510 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	PREG. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
2216410 A.T.-RÉGIMEN JURÍDICO.....	7 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG-JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2216410 A.T.-RÉGIMEN JURÍDICO.....	7 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG-JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.838,16	2	GROO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA
6621710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6621710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	GROO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA
9172010 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.371,40	3			SEVILLA
9172010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.371,40	3			SEVILLA
12886910 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.659,04	2			SEVILLA
12886910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.659,04	2			SEVILLA
9160010 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			SEVILLA
9160010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			SEVILLA
8084810 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			SEVILLA
8084810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			SEVILLA
9160210 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			SEVILLA
9160210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			SEVILLA
12932110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.254,52	1			SEVILLA
12932110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.254,52	1			SEVILLA
3326610 A.T.-RÉGIMEN JURÍDICO PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
3326610 A.T.-RÉGIMEN JURÍDICO PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	GROO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA
2217510 ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XX---	7.768,92	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2217510 A.T.- PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XX---	7.768,92	2	GROO/A EN DERECHO LDO. DERECHO		SEVILLA
2217410 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			SEVILLA
2217410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			SEVILLA
2219110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.659,04	2			SEVILLA
2219110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.659,04	2			SEVILLA
12932410 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2			SEVILLA
12932410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2			SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

SEVILLA

MODIFICADOS

2220210 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80				SEVILLA	
2220210 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80				SEVILLA	
9600410 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.625,12				SEVILLA	
9600410 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.625,12				SEVILLA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número de plazas	Modalidad de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDIP		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

CENTRO DESTINO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

SEVILLA

ANADIDOS

9941410	SECRETARIO/A GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1		SEVILLA
48510	ASESOR TÉCNICO-INSTAL. Y MANT. COMUNIC.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	12.738,00	1		SEVILLA
48510	A.T.- INSTAL. Y MANT. COMUNIC.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	12.738,00	1		SEVILLA
7791410	ASESOR TÉCNICO-RIESGOS TECNOLÓGICOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO INDUSTRIAL	JORNADA ESPECIAL
7791410	A.T.- RIESGOS TECNOLÓGICOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
47910	ASESOR TÉCNICO-PROG. AUTOPROTECCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	23 XXXX-	12.050,04	1	PROTECCION CIVIL	SEVILLA
47910	A.T.- PROG. AUTOPROTECCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	23 XXXX-	12.050,04	1	PROTECCION CIVIL	SEVILLA
48210	ASESOR TÉCNICO-EQUIP. E INSTALACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGÍA	23 XXXX-	12.050,04	1	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
48210	A.T.- EQUIP. E INSTALACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGÍA	23 XXXX-	12.050,04	1	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
7791510	ASESOR TÉCNICO-EQUIP. E INSTALACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
7791510	A.T.- EQUIP. E INSTALACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
7791710	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	PROTECCION CIVIL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
7791710	A.T.- GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	PROTECCION CIVIL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
7791810	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
7791810	A.T.- GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.303,96	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
7791910	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AS	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.303,96	2	PROTECCION CIVIL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
7791910	A.T.- GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AS	P-A12	SEGURIDAD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	12.303,96	2	PROTECCION CIVIL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
7792010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.303,96	2	PROTECCION CIVIL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
7792010	A.T.- GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.303,96	2	PROTECCION CIVIL	SEVILLA JORNADA ESPECIAL

Código	Denominación	Núm. s. m.	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación			Formación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR SEVILLA												
AÑADIDOS												
3027410 DE. COOPERACIÓN CENTROAMERICANA.....		1 F	PC		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	COOP. DESARROLLO	SEVILLA
MODIFICADOS												
1729410 ASESOR TÉCNICO-DOCUMENTACIÓN.....		1 F	PC		A2-C1	P-A211	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA
1729410 A.T.- DOCUMENTACIÓN.....		1 F	PC		A2-C1	P-A211	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA
2568410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA
2568410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA
9493910 ADMINISTRATIVO.....		1 F	SO,PC		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			SEVILLA
9493910 ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			SEVILLA
9291210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92			SEVILLA
9291210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92			SEVILLA
11556310 ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			SEVILLA
11556310 ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
8761610 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC		CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
14251410 A.T.- GESTIÓN		1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.969,08	1	SEVILLA	
14251710 SC. GESTIÓN ECONÓMICA		1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	SEVILLA	
8761610 NG. GESTIÓN		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	SEVILLA	
14251810 SC. GESTIÓN PRESUPUESTARIA		1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	SEVILLA	
14251910 SC. SEGUIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO		1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	SEVILLA	
14255110 SC. RÉGIMEN DE PERSONAL		1 F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	SEVILLA	
12603510 AUXILIAR DE GESTIÓN		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	SEVILLA	
14255310 ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	SEVILLA	
14255410 UN. GESTIÓN		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	SEVILLA	
14255610 ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	SEVILLA	
14255810 SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2	SEVILLA	
14256010 GBTE. PROTECCIÓN DATOS		1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA	
7088010 A.T.- ESTADÍSTICA		1 F	PC	AL-A2	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA	
9303510 ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO
14256210 UN. TRAMITACIÓN		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1	SEVILLA	
88710 AUXILIAR DE GESTIÓN		1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	SEVILLA	
14256810 PINCHE COCINA		1 L	PC,S	V		P.ASIST.RESTAU.RAC.	00 X----	1.962,12		SEVILLA	JORNADA TURNO
14255410 PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO		1 L	PC,S	V		PERS.LIMP.ALOJAM.	00 X----	2.154,36		SEVILLA	
14265310 PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO		1 L	PC,S	V		PERS.LIMP.ALOJAM.	00 X----	2.154,36		SEVILLA	
14257510 PEÓN/A REPROGRAFÍA		1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76		SEVILLA	
14257410 PEÓN/A REPROGRAFÍA		1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76		SEVILLA	
14256610 OFICIAL/A SEGUNDA OFICIOS-REPROGRAFÍA		1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.255,88		SEVILLA	
14256710 OFICIAL/A SEGUNDA OFICIOS-REPROGRAFÍA		1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.255,88		SEVILLA	
14256510 AUXILIAR DE COCINA		1 L	PC,S	IV		AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.304,48		SEVILLA	JORNADA TURNO
14268110 ADJ. SECRETARIO/A SGT.		1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1	SEVILLA	



Código	Denominación	Núm.	A	M	M	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características		
										Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.		C.D. C.E. RFDP		C. Específico	Exp			Formación	Titulación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR																			
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																			
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																			
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																			
MODIFICADOS																			
3062810	CONSEJERO TECNICO ENTES INSTRUMENTALES..	1	F	PLD			A1	P-A111	ADM. PÚBLICA			28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA			
3062810	CONSEJERO/A TECNICO/A.....	1	F	PLD			A1	P-A111	ADM. PÚBLICA			28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA			
3027310	CONS. TÈC. SERVICIOS TERRITORIALES.....	1	F	PLD			A1	P-A111	ADM. PÚBLICA			28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA			
3027310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1	F	PLD			A1	P-A111	ADM. PÚBLICA			28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA			
8213210	OF. SUBVENCIONES.....	1	F	PLD			A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA			27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA			
8213210	ADJ. SV. PRESUP. Y GEST. ECONÓMICA.....	1	F	PLD			A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA			27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA			
92010	NG. HABILITACIÓN GNSTOS MATERIAL.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA			
92010	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA			
91610	DP. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC			A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA			22 XXXX-	12.411,00	1		SEVILLA			
91610	DP. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC			A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA			22 XXXX-	12.411,00	1		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
8213310	NG. SUBVENCIONES.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA			
8213310	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA			
9291310	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA			
9291310	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA			
8747010	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA			
8747010	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA			
1728910	UN. INFORMACION Y DOCUMENTACION.....	1	F	PC			A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA			20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA			
1728910	UN. INFORMACION Y DOCUMENTACION.....	1	F	PC			A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA			20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA			
10967610	SC. RÉGIMEN ECONOM.DE PERSONAL.....	1	F	PC			A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA			
10967610	SC. RÉGIMEN ECONOM.DE PERSONAL.....	1	F	PC			A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA			
6871610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA			
6871610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA			
96610	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC			A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA			25 XXXX-	15.297,72	2		SEVILLA			
96610	DIRECTOR/A ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC			A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA			25 XXXX-	15.297,72	2		SEVILLA			
8259010	A.T.-COORDINACIÓN Y ESTUDIOS.....	1	F	PC			A1-A2	P-A111	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	12.303,96	2		SEVILLA			
8259010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC			A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	12.303,96	2		SEVILLA			
8258810	NG. INFORMACION.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA			
8258810	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC			C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA			
11328210	SC. RECURSOS E INFORMES.....	1	F	PC			A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO			25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO	SEVILLA			
11328210	DP. RECURSOS E INFORMES.....	1	F	PC			A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	15.223,20	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
43310 DP.	LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS...	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
43310 DP.	RECURSOS E INFORMES...	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	DERECHO	SEVILLA	
13754110 A.T.	LEGISL., INFORMES Y RECURSOS...	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA	
13754110 A.T.	RECURSOS E INFORMES...	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA	
7167210 ASBSOR	TÉCNICO-ESTADÍSTICA...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA	
7167210 A.T.	ESTADÍSTICA...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA	
13713210 A.T.	LEGISL., INFORMES Y RECURSOS...	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA	
13713210 A.T.	LEGISLACIÓN E INFORMES...	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA	
10967710	CONSEJERO TÉCNICO...	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	
10967710	CONSEJERO/A TÉCNICO/A...	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	
6678010	ASESOR TÉCNICO...	2 F	PLD	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	16.193,04	3		SEVILLA	
6678010	ASESOR/A TÉCNICO/A...	2 F	PLD	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	16.193,04	3		SEVILLA	
3264510	ASESOR TÉCNICO...	2 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
3264510	ASESOR/A TÉCNICO/A...	2 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	DERECHO	SEVILLA	
7048110	TÉCNICO SISTEMAS...	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2		SEVILLA	
7048110	TÉCNICO/A SISTEMAS...	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2		SEVILLA	
8534410	TÉCNICO SISTEMAS...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA	
8534410	TÉCNICO/A SISTEMAS...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA	
8421210	TÉCNICO REDES LOCALES...	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA	
8421210	TÉCNICO/A REDES LOCALES...	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA	
12655110	JEFE DE PROYECTO...	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	
12655110	J.F. PROYECTO...	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	
2705710	ASESOR TÉCNICO...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA	
2705710	ASESOR/A TÉCNICO/A...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA	
12655210	ASESOR TÉCNICO...	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	
12655210	ASESOR/A TÉCNICO/A...	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	
7048410	ASESOR MICROINFORMÁTICA...	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		SEVILLA	
7048410	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA...	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		JORNADA TARDE SEVILLA JORNADA TARDE	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. d. m.	A d s	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPIDP	C. Específico RUIOS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
SEVILLA													
MODIFICADOS													
96210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	4 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		SEVILLA
96210	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	4 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		SEVILLA
90610	PROGRAMADOR.....	1 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		SEVILLA
90610	PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1		SEVILLA
96310	OPERADOR CONSOLA.....	2 F	PC			C1-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA
96310	OPERADOR/A CONSOLA.....	2 F	PC			C1-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA
90810	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1 F	PC			C1-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.868,12	1		SEVILLA
90810	OPERADOR/A PERIFÉRICO.....	1 F	PC			C1-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.868,12	1		SEVILLA
7154410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO			A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
7154410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO			A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
8786110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO			A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
8786110	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO			A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
96910	PEÓN.....	1 L	PC,S			V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.962,12			SEVILLA
96910	PEÓN/A.....	1 L	PC,S			V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.962,12			SEVILLA
95510	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S			V		PERS.LIMP. ALQUAM.	00 X----	1.962,12			SEVILLA
95510	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S			V		PERS.LIMP. ALQUAM.	00 X----	1.962,12			SEVILLA
95310	ORDENANZA.....	29 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12			SEVILLA
95310	ORDENANZA.....	29 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12			SEVILLA
11090510	PINCHE COCINA.....	2 L	PC,S			V		P.ASIST.RESTAUAC.	00 X----	1.962,12			JORNADA TURNO
11090510	PINCHE COCINA.....	2 L	PC,S			V		P.ASIST.RESTAUAC.	00 X----	1.962,12			JORNADA TURNO
95210	TELEFONISTA.....	4 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52			SEVILLA
95210	TELEFONISTA.....	4 L	S,PC			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52			SEVILLA
7057710	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52			JORNADA TURNO
7057710	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S			V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52			JORNADA TURNO
9941010	AUXILIAR DE COCINA.....	2 L	SNL			IV		AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.197,44			SEVILLA
9941010	AUXILIAR DE COCINA.....	2 L	SNL			IV		AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.197,44			SEVILLA
95110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S			IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			SEVILLA
95110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S			IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			SEVILLA
95010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-MANTENIMIENTO.....	2 L	PC,S			IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	2.366,76			SEVILLA
95010	OFICIAL/A SEGUNDA OFICIOS-MANTENIMIENTO.....	2 L	PC,S			IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	2.366,76			SEVILLA
94910	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S			IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	2.366,76			SEVILLA
94910	OFICIAL/A SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S			IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	2.366,76			SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número de Unidades	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	C.D.	C. Específico	Exp.		
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.E.	R.FIDP	EUROS			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

13174910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO...	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		2.387,40		SEVILLA
13174910	OFICIAL/A PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO...	1 L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		2.387,40		SEVILLA
96010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS...	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		2.584,80		SEVILLA
96010	OFICIAL/A PRIMERA OFICIOS...	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		2.584,80		SEVILLA
13133410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS...	1 L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		2.584,80		SEVILLA
13133410	OFICIAL/A PRIMERA OFICIOS...	1 L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		2.584,80		SEVILLA
94510	ENCARGADO LIMPIEZA...	1 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 X----		2.813,64		SEVILLA
94510	ENCARGADO/A LIMPIEZA...	1 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 X----		2.813,64		SEVILLA
6623910	CONSERJE...	4 L	SNL	V		PER-SER.GENERALES	00 X----		3.359,64		SEVILLA
6623910	CONSERJE...	4 L	SNL	V		PER-SER.GENERALES	00 X----		3.359,64		ADS.SERV.PRESIDENCIA
94710	ENCARGADO REPOGRAFIA...	1 L	PC,S	III		ENCARGADO DE ARTES G	00 XX---		3.651,96		SEVILLA
94710	ENCARGADO/A REPOGRAFIA...	1 L	PC,S	III		ENCARGADO DE ARTES G	00 XX---		3.651,96		SEVILLA
94810	ENCARGADO MANTENIMIENTO...	2 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 XX---		4.042,44		SEVILLA
94810	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO...	2 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 XX---		4.042,44		SEVILLA
10974310	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO...	1 L	SNL	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---		4.248,96		SEVILLA
10974310	JEFE/A SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO...	1 L	SNL	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---		4.248,96		SEVILLA
12447410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	1 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.616,64		SEVILLA
12447410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A...	1 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.616,64		SEVILLA
13635910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.616,64		SEVILLA
13635910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A...	1 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.616,64		SEVILLA
9419710	ADMINISTRATIVO...	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80		SEVILLA
9419710	ADMINISTRATIVO/A...	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.753,80		SEVILLA
9509810	TITULADO GRADO MEDIO...	1 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----		5.257,56		SEVILLA
9509810	TITULADO/A GRADO MEDIO...	1 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----		5.257,56		SEVILLA
89310	TITULADO GRADO MEDIO...	1 L	S,PC	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 XXX--		5.433,96		SEVILLA
89310	TITULADO/A GRADO MEDIO...	1 L	S,PC	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 XXX--		5.433,96		SEVILLA
12587510	TITULADO SUPERIOR...	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12		SEVILLA
12587510	TITULADO/A SUPERIOR...	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12		SEVILLA
93910	TITULADO SUPERIOR...	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12		SEVILLA
93910	TITULADO/A SUPERIOR...	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.625,12		SEVILLA
95810	OPERADOR PERIFÉRICO...	1 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 XX---	1	5.869,12		SEVILLA
95810	OPERADOR/A PERIFÉRICO...	1 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 XX---	1	5.869,12		SEVILLA
94110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	4 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.736,92		SEVILLA
94110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A...	4 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.736,92		SEVILLA
3295910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.736,92		RGTO.:JORN.ESP.TARDE
3295910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A...	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.736,92		RGTO.:JORN.ESP.TARDE





CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. de plazas	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		SEVILLA
13204410	CONDUCTOR AC. C.GOB.....	1 L	PC	IV		CONDUCTOR	00 X-X-	6.957,36		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13204410	CONDUCTOR/A AC. C.GOB.....	1 L	PC	IV		CONDUCTOR	00 X-X-	6.957,36		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12627810	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	PC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X-X-	7.713,12		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12627810	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	PC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X-X-	7.713,12		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
3296010	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4 L	SNL	III-IV		CONDUCTOR MECÁNICO P CONDUCTOR	00 X-X-	7.713,12		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
3296010	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4 L	SNL	III-IV		CONDUCTOR MECÁNICO P CONDUCTOR	00 X-X-	7.713,12		SEVILLA ACUERD.C.G. 24/7/12 DISP. AC.CO.GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12106310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
12106310	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
11520510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
11520510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
11548410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
11548410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
94010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
94010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
3264610	TÉCNICO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.....	1 L	SNL	II			00 XXX--	7.890,72		SEVILLA
3264610	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.....	1 L	SNL	II			00 XXX--	7.890,72		SEVILLA
2574310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24		SEVILLA
2574310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	9.024,24		SEVILLA
8460610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA
8460610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Nº de Unidades	Atribución	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

7179010 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1	SEVILLA
95710 UN. GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	SEVILLA
91810 SC. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y HABILIT.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1	SEVILLA
95410 VIGILANTE GRANJE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.772,60		SEVILLA
13777610 ADMILAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOA

SEVILLA

AÑADIDOS

14257610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		ARTES GRAFICAS	SEVILLA
14258910	CORRECTOR/A.....	1 L	PC,S	III		CORRECTOR/A	00 XX---	4.042,44				SEVILLA JORNADA TURNO

MODIFICADOS

1968610	NG. SUSCRIPCIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1968610	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1968710	NG. ANUNCIOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1968710	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1968910	NG. REGISTRO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1968910	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1969010	NG. INSERCCIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
196910	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1969110	NG. DISTRIBUCIÓN Y ALMACÉN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1969110	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
1969310	ENCARGADO ARTES GRAFICAS.....	2 L	PC, S	III		ENCARGADO DE ARTES G	00 XXX--	7.245,84			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
1969310	ENCARGADO/A ARTES GRÁFICAS.....	2 L	PC,S	III		ENCARGADO DE ARTES G	00 XXX--	7.245,84			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
1969410	CORRECTOR.....	7 L	PC,S	III		CORRECTOR/A	00 XX---	4.042,44			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
1969410	CORRECTOR/A.....	7 L	PC,S	III		CORRECTOR/A	00 XX---	4.042,44			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
1969610	OF. PRIMERA DE PREIMPRESIÓN AA.GG.TECNISTA.....	17 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX---	3.651,96			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
1969610	OF. PRIMERA PREIMPRESIÓN.....	17 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX---	3.651,96			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
9941510	OF. 1ª PREIMPRESIÓN AA.GG. MONTADOR.....	4 L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX---	3.651,96			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
9941510	OF. PRIMERA PREIMPRESIÓN.....	4 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX---	3.651,96			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
1969710	ENCARGADO ALMACÉN.....	2 L	PC, S	III		ENCARGADO	00 XX---	4.042,44			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
1969710	ENCARGADO/A ALMACÉN.....	2 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 XX---	4.042,44			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
3107110	PEON ESPECIALIZADO ARTES GRAFICAS.....	10 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
3107110	PEÓN/A ESPECIALIZADO ARTES GRAFICAS.....	10 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76			ARTES GRAFICAS	SEVILLA JORNADA TURNO
1969810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				SEVILLA
1969810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				SEVILLA
11541810	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				SEVILLA
11541810	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				SEVILLA
11277310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				SEVILLA
11277310	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				SEVILLA

SUPRIMIDOS

1969210	COORD. PRODUCCIÓN TALLERES.....	1 L	SNL	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 XXX--	9.397,32			ARTES GRAFICAS	SEVILLA
---------	---------------------------------	-----	-----	----	--	----------------------	----------	----------	--	--	----------------	---------

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. A. Med. s. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

8213510	COORD. PRODUCCIÓN TALLERES.....	1 L	SNL	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 XXX--	9.397,32			ARTES GRAFICAS	SEVILLA
9941610	JEFE DE EQUIPO TEC. DE EDICION DIGITAL..	2 L	PC,S	II	TÉCNICO MANTENIMIENTO	00 XX---	8.148,12			ING.TEC.INFORMATICA	SEVILLA
1970010	TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52				JORNADA TURNO
13279710	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN PA.GG.MONTRADOR/A	1 L	S,PC	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX---	3.651,96				SEVILLA Fijo-Discontinuo JORNADA TURNO
13279910	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN PA.GG. TECLISTA..	1 L	S,PC	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX---	3.651,96				SEVILLA Fijo-Discontinuo JORNADA TURNO
13280110	OFICIAL 1* PREIMPRESIÓN PA.GG.TECLISTA..	1 L	S,PC	III	OFICIAL PRIMERA PREI	00 XX---	3.651,96				SEVILLA Fijo-Discontinuo JORNADA TURNO
3107210	AYUDANTE DE GESTION.....	2 F	PC	C1-C2	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.B. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

14227710	LETRADO/A JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL...	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	31.000,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	MÁLAGA
14227910	LETRADO/A ADJUNTO/A SUP. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.000,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	GRANADA
14227810	LETRADO/A ADJUNTO/A COORDINACIÓN. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14228010	LETRADO/A ADJUNTO/A ASUNTOS CONTENCIOSOS	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14228110	LETRADO/A JF. EQUIPO SERV. CENTRALES. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.467,96	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14231810	LETRADO/A JF. EQUIPO SERV. CENTRALES. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.467,96	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14231910	LETRADO/A JF. EQUIPO SERV. CENTRALES. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.467,96	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14228210	LETRADO/A JF. AGENCIAS. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.000,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14232010	LETRADO/A JF. AGENCIAS. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.000,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14232110	LETRADO/A JF. AGENCIAS. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.000,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14232210	LETRADO/A JF. AGENCIAS. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.000,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14232310	LETRADO/A ADJUNTO/A JF. ÁREA CONSULTIVO. ....	1 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14232410	LETRADO/A ADJUNTO/A SUP. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.000,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	MÁLAGA
14232510	LETRADO/A JEFE/A EQ. SV. JUR. PROVINCIAL	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.300,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	CÓRDOBA
14232610	LETRADO/A JEFE/A EQ. SV. JUR. PROVINCIAL	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.300,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	ALMERÍA
14232710	LETRADO/A JEFE/A EQ. SV. JUR. PROVINCIAL	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.300,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	CADIZ
14232810	LETRADO/A JEFE/A EQ. SV. JUR. PROVINCIAL	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.300,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	HUELVA
14232910	LETRADO/A JEFE/A EQ. SV. JUR. PROVINCIAL	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.300,00	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	JAEEN
14228310	C.T. - ASUNTOS CONTENCIOSOS. ....	1 F	PLD	A1	P-A112	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14233010	C.T. - ASUNTOS CONTENCIOSOS. ....	1 F	PLD	A1	P-A112	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
14233110	ASESOR/A TÉCNICO/A. ....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA
14228410	GPTE. TÉCNICO CONSULTIVO. ....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.548,60	3		SEVILLA
14233210	NG. TRAMITACIÓN. ....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
14233310	NG. TRAMITACIÓN. ....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
98410	LETRADO COORDINADOR. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	34.458,96	3	LDO. DERECHO	SEVILLA
98410	LETRADO/A COORDINADOR/A. ....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	34.458,96	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número de Unidades	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

MODIFICADOS

2223810	LETRADO JEFE ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	32.941,44	3 LDO. DERECHO	SEVILLA
2223810	LETRADO/A JEFE ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	32.941,44	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
2223710	LETRADO JEFE ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	32.941,44	3 LDO. DERECHO	SEVILLA
2223710	LETRADO/A JEFE/A ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	32.941,44	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
97110	LETRADO JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	29.681,04	3 LDO. DERECHO	GRANADA
97110	LETRADO/A JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	31.000,00	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	GRANADA
2703710	LETRADO/A JF. ASESORÍA CONSEJERÍA.....	15 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDO. DERECHO	SEVILLA
2703710	LETRADO/A JF. ASESORÍA CONSEJERÍA.....	15 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	DESTINO CONSEJERÍAS
2703410	LETRADO/A ADJ. JF. ÁREA CONTENCIOSO.....	3 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDO. DERECHO	SEVILLA
2703410	LETRADO/A ADJ. JF. ÁREA CONTENCIOSO.....	3 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDO. DERECHO	DESTINO CONSEJERÍAS
2703510	LETRADO ADJUNTO JEFE ÁREA CONSULTIVO.....	1 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	LDO. DERECHO	SEVILLA
2703510	LETRADO/A ADJUNTO/A JF. ÁREA CONSULTIVO.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
2703810	LETRADO JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	3 LDO. DERECHO	MÁLAGA
2703810	LETRADO/A JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	29.706,24	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2704210	LETRADO JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
2704210	LETRADO/A JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	CÓRDOBA
2704310	LETRADO JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	LDO. DERECHO	CADIZ
2704310	LETRADO/A JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	CADIZ
2703910	LETRADO.....	5 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDO. DERECHO	ALMERÍA
2703910	LETRADO/A.....	5 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	ALMERÍA
2704010	LETRADO.....	4 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDO. DERECHO	HUELVA
2704010	LETRADO/A.....	4 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	HUELVA
2704110	LETRADO.....	4 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDO. DERECHO	JAEEN
2704110	LETRADO/A.....	4 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	JAEEN
98610	LETRADO.....	2 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.127,36	LDO. DERECHO	SEVILLA
98610	LETRADO/A.....	2 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	26.127,36	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
3264710	LETRADO JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	LDO. DERECHO	ALMERÍA
3264710	LETRADO/A JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	ALMERÍA
97210	LETRADO.....	7 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDO. DERECHO	CADIZ
97210	LETRADO/A.....	7 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	CADIZ
97310	LETRADO.....	4 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
97310	LETRADO/A.....	4 F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	CÓRDOBA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número de Unidades	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

MODIFICADOS

97410 LETRADO/A.....		11 F	PLD,SO	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDO. DERECHO	GRANADA
97410 LETRADO/A.....		11 F	PLD,SO	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	GRANADA
3264810 LETRADO JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....		1 F	PLD,SO	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	LDO. DERECHO	HUELVA
3264810 LETRADO/A JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....		1 F	PLD	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	HUELVA
3264910 LETRADO JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....		1 F	PLD,SO	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	LDO. DERECHO	JAEEN
3264910 LETRADO/A JF. SV. JURÍDICO PROVINCIAL.....		1 F	PLD	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	29 XXXX-	27.507,60	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	JAEEN
97510 LETRADO.....		11 F	PLD,SO	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDO. DERECHO	MALAGA
97510 LETRADO/A.....		11 F	PLD,SO	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	MALAGA
97610 LETRADO/A.....		34 F	PLD,SO	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	LDO. DERECHO	SEVILLA
97610 LETRADO/A.....		34 F	PLD,SO	A1	P-A13 DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	26.136,24	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
11866710 CONSEJERO TÉCNICO.....		1 F	PLD	A1	P-A111 LEG.RÉG.JURÍDICO	28 XXXX-	21.869,52	3 LDO. DERECHO	SEVILLA
11866710 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....		1 F	PLD	A1	P-A111 LEG.RÉG.JURÍDICO DOC.PUBL.Y COM.SOC.	28 XXXX-	21.869,52	3 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
3265110 ASESOR/A DOC. JURÍDICA Y APOYO TÉCNICO.....		5 F	PC	A1	P-A111 LEG.RÉG.JURÍDICO	23 XXXX-	11.701,56	1 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
3265110 ASESOR/A DOC. JURÍDICA Y APOYO TÉCNICO.....		1 F	PC	A1	P-A111 LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.701,56	1 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
8822510 AYUDANTE BIBLIOTECA.....		2 F	PC	A2	P-A22 BIBLIOTECONOMÍA	22 XXXX-	9.928,32	1	SEVILLA
8822510 AYUDANTE BIBLIOTECA.....		1 F	PC	A2	P-A22 BIBLIOTECONOMÍA	22 XXXX-	9.928,32	1	SEVILLA
6667110 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
6667110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2 GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA
7153610 TITULADO SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA
7153610 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA
98110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		9 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		SEVILLA
98110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....		9 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		SEVILLA
12685210 ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
12685210 ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		SEVILLA
8822610 TITULADO SUPERIOR.....		2 F	PC,SO	A1	P-A12 ARCHIVÍSTICA	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA
8822610 TITULADO/A SUPERIOR.....		2 F	PC,SO	A1	P-A12 ARCHIVÍSTICA	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA
98310 TITULADO SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA
98310 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO										
CENTRO DESTINO: D. G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO SEVILLA										
AÑADIDOS										
13204710 SV. APLIC. TIC TRANSP. GOB. AB. Y FORT.		1 F	PLD	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3	SEVILLA
13112310 CONSEJERO/A TÉCNICO/A		1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2218910 GABINETE TÉCNICO		1 F	PLD	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA
13189010 ASesor/A TÉCNICO/A		1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3	SEVILLA
11090610 ASesor/A TÉCNICO/A		1 F	PLD	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	16.193,04	3	SEVILLA
43910 JF. PROYECTO		1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA
MODIFICADOS										
6668110 PROGRAMADOR		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
6668110 PROGRAMADOR/A		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
7092210 ASesor TÉCNICO		1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1	SEVILLA
7092210 ASesor/A TÉCNICO/A		1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1	SEVILLA
7092310 JEFE PROYECTOS SECTORIALES		2 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA
7092310 JEFE/A PROYECTOS SECTORIALES		2 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA
6754010 ANALISTA PROGRAMADOR		2 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	23 XX-X-	9.031,68	1	SEVILLA
6754010 ANALISTA PROGRAMADOR/A		2 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	23 XX-X-	9.031,68	1	SEVILLA
6754210 PROGRAMADOR		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
6754210 PROGRAMADOR/A		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
7092410 JEFE PROYECTOS SECTORIALES		2 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA
7092410 JEFE/A PROYECTOS SECTORIALES		2 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA
8148410 ASesor TÉCNICO		2 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
8148410 ASesor/A TÉCNICO/A		2 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
6754810 ANALISTA PROGRAMADOR		2 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	23 XX-X-	9.031,68	1	SEVILLA
6754810 ANALISTA PROGRAMADOR/A		2 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	23 XX-X-	9.031,68	1	SEVILLA
6754910 PROGRAMADOR		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
6754910 PROGRAMADOR/A		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
115010 PROGRAMADOR 2*		2 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	SEVILLA
115010 PROGRAMADOR/A 2*		2 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	SEVILLA
6755610 ANALISTA PROGRAMADOR		3 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	23 XX-X-	9.031,68	1	SEVILLA
6755610 ANALISTA PROGRAMADOR/A		3 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	23 XX-X-	9.031,68	1	SEVILLA
7144610 PROGRAMADOR 2*		2 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	SEVILLA
7144610 PROGRAMADOR/A 2*		2 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	SEVILLA
114910 PROGRAMADOR		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
114910 PROGRAMADOR/A		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
10954810 ASesor TÉCNICO		1 F	SO, PC	A1-A2	P-A112	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	22 XXX-	8.955,00		SEVILLA
10954810 ASesor/A TÉCNICO/A		1 F	PC, SO	A1-A2	P-A112	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	22 XXX-	8.955,00		SEVILLA
116710 ASesor MICROINFORMÁTICA		4 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA
116710 ASesor/A MICROINFORMÁTICA		4 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modalidad de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO

MODIFICADOS

6578510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X	9.168,36	1	SEVILLA
6578510	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X	9.168,36	1	SEVILLA
10822010	TÉCNICO SEGURIDAD.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	15.659,04	2	SEVILLA
10822010	TÉCNICO/A SEGURIDAD.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	15.659,04	2	SEVILLA
6758010	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XX-X	9.031,68	1	SEVILLA
6758010	ANALISTA PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XX-X	9.031,68	1	SEVILLA
6670610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XX-X	9.031,68	1	SEVILLA
6670610	ANALISTA PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XX-X	9.031,68	1	SEVILLA
7092510	OPERADOR CONSOLA.....	4 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60	1	SEVILLA JORNADA TARDE: 2
7092510	OPERADOR/A CONSOLA.....	4 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60	1	SEVILLA JORNADA TARDE: 2
6668410	OPERADOR CONSOLA.....	3 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60	1	SEVILLA
6668410	OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60	1	SEVILLA
9071810	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60	1	SEVILLA
9071810	OPERADOR/A CONSOLA.....	1 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60	1	SEVILLA
8075310	ASESOR FORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	13.183,44	2	SEVILLA
8075310	ASESOR/A FORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	13.183,44	2	SEVILLA
8148610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	3 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XX-X	9.031,68	1	SEVILLA
8148610	ANALISTA PROGRAMADOR/A.....	3 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XX-X	9.031,68	1	SEVILLA
7978010	PROGRAMADOR.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X	9.168,36	1	SEVILLA
7978010	PROGRAMADOR/A.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X	9.168,36	1	SEVILLA
8075910	TÉCNICO SISTEMAS COMUNICACIONES.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	14.733,48	2	SEVILLA
8075910	TÉCNICO/A SISTEMAS COMUNICACIONES.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	14.733,48	2	SEVILLA
8076110	TÉCNICO SEGURIDAD.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	14.733,48	2	SEVILLA
8076110	TÉCNICO/A SEGURIDAD.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	14.733,48	2	SEVILLA
3327310	TÉCNICO SISTEMAS.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	15.659,04	2	SEVILLA
3327310	TÉCNICO/A SISTEMAS.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX	15.659,04	2	SEVILLA
2705210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	13.183,44	2	SEVILLA
2705210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX	13.183,44	2	SEVILLA
8076410	GESTOR INTRANET/PORTAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX	10.969,08	1	SEVILLA
8076410	GESTOR/A INTRANET/PORTAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX	10.969,08	1	SEVILLA
1723310	OPERADOR DE PERIFÉRICO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.868,12	1	SEVILLA
1723310	OPERADOR/A DE PERIFÉRICO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.868,12	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número de plazas	Modalidad de acceso	Tipo de plaza	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO												
CENTRO DESTINO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO SEVILLA												
MODIFICADOS												
7578210	OPERADOR CONSOLA.....	2 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			SEVILLA
7578210	OPERADOR/A CONSOLA.....	2 F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			SEVILLA
8055210	ASESOR TÉCNICO-SIST. INFORMACIÓN SIRHIUS..	1 F	PLD	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	26 XXXX-	17.068,92	3			SEVILLA
8055210	A.T. - SIST. INFORMACIÓN SIRHIUS.....	1 F	PLD	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	26 XXXX-	17.068,92	3			SEVILLA
8088710	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.183,44	2		SIRHIUS	SEVILLA
8088710	A.T. - GESTIÓN INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.183,44	2		SIRHIUS	SEVILLA
8088810	ASESOR TÉCNICO-COORD. FORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.183,44	2		SIRHIUS	SEVILLA
8088810	A.T. - COORD. FORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.183,44	2		SIRHIUS	SEVILLA
10813110	ADMINISTRADOR DATOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		SIRHIUS	SEVILLA
10813110	ADMINISTRADOR/A DATOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		GESTION PERSONAL	SEVILLA
7047410	ASESOR TÉCNICO-SIST. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	RECURSOS HUMANOS	23 XX-X-	9.941,16	1			SEVILLA
7047410	A.T. - SIST. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	RECURSOS HUMANOS	23 XX-X-	9.941,16	1			SEVILLA
6724610	ASESOR TÉCNICO-USUARIO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	10.969,08	1			SEVILLA
6724610	A.T. - USUARIO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	10.969,08	1			SEVILLA
8055610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	10.969,08	1		SIRHIUS	SEVILLA
8055610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	10.969,08	1		SIRHIUS	SEVILLA
6724210	ASESOR TÉCNICO-PRUEBAS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	10.969,08	1			SEVILLA
6724210	A.T. - PRUEBAS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	10.969,08	1			SEVILLA
9902110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2			SEVILLA
9902110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2			SEVILLA
9901810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9901810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9900610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9900610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9296710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2			SEVILLA
9296710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2			SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. de Unidades	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO

CENTRO DESTINO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO SEVILLA

MODIFICADOS

9900910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2	SEVILLA
9900910	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2	SEVILLA
9297010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2	SEVILLA
9297010	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2	SEVILLA
9101510	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2	SEVILLA
9101510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2	SEVILLA
90510	TÉCNICO SISTEMAS	3 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2	SEVILLA
90510	TÉCNICO/A SISTEMAS	3 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2	SEVILLA
9901610	TÉCNICO SISTEMAS	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2	SEVILLA
9901610	TÉCNICO/A SISTEMAS	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2	SEVILLA
2219210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
2219210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
9511110	TITULADO GRADO MEDIO	4 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56		SEVILLA
9511110	TITULADO/A GRADO MEDIO	4 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56		SEVILLA
9207410	TITULADO GRADO MEDIO	5 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56		SEVILLA
9207410	TITULADO/A GRADO MEDIO	5 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56		SEVILLA
9274310	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56		SEVILLA
9274310	TITULADO/A GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.257,56		SEVILLA
9207310	TITULADO/A SUPERIOR	9 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.625,12		SEVILLA
9207310	TITULADO SUPERIOR	9 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.625,12		SEVILLA
9511010	TITULADO SUPERIOR	4 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.625,12		SEVILLA
9511010	TITULADO/A SUPERIOR	4 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.625,12		SEVILLA
2705010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		SEVILLA
2705010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		SEVILLA
9601410	TITULADO SUPERIOR	1 F	SO,PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA
9601410	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X-XX-	9.216,12		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Medo de Acceso	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ANDALUCÍA GLOBAL

CENTRO DESTINO: D.G. ANDALUCÍA GLOBAL

SEVILLA

AÑADIDOS

6666210 SECRETARIO/A..... 1 F PLO C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 19 XXXX- 10.169,52 1 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Admisión	Tipo Adm.	Medio Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERÍA

ALMERÍA

AÑADIDOS

14278210 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR ALMERÍA

MODIFICADOS

8157710 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 ALMERÍA

8157710 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 ALMERÍA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Admisión	Tipo Adm.	Medio Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		Exp

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS

14278310 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CADIZ

MODIFICADOS

11670810 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 CADIZ

11670810 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Atribuciones	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA

CORDOBA

AÑADIDOS

538510 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CORDOBA

14278410 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CORDOBA

MODIFICADOS

11731710 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A11 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 CORDOBA

11731710 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A11 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 CORDOBA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Admisión	Tipo Adm.	Medio Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J. A. -GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

14278510 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P. R. L.-NIV. SUPERIOR GRANADA

MODIFICADOS

11719910 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 GRANADA

11719910 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Medio Acceso	Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFI DP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J. A. - HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

546310 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR A EXTINGUIR C. E.	HUELVA
14478610 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	HUELVA

MODIFICADOS

11735310 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		HUELVA
11735310 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Admisión	Tipo Adm.	Medio Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. JAÉN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J. A. -JAEN

JAEN

AÑADIDOS

14278710 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P. R. L.-NIV. SUPERIOR JAEN

MODIFICADOS

11737410 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 JAEN

11737410 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 JAEN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Admisión	Tipo Adm.	Medio Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.		C. Específico

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J. A. -MALAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS

14279810 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P. R. L.-NIV. SUPERIOR MÁLAGA

MODIFICADOS

11719510 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 MÁLAGA

11719510 ASESOR TÉCNICO-P. MIGRATORIAS..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.183,44 2 MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Atribución	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J. A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J. A. -SEVILLA SEVILLA

MODIFICADOS

11740510 ASesor TÉCNICO-P. MIGRATORIAS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OCC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2				SEVILLA
11740510 ASesor TÉCNICO-P. MIGRATORIAS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2				SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Número	A	Medo	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Acceso	Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP.FORM.TR.AUT.FE.EC.IND.COM.UN.AL

ALMERIA

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MODIFICADOS

7174710 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	5 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	ALMERIA
7174710 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	3 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Número	A	Medo	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Ad	Acceso	Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.			C.D. C.E.

D. T. EMP.FORM.TR.AUT.FE.EC.IND.COM.UN.CA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

CADIZ

MODIFICADOS

7859010 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	8 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2			P. R. L.-NIV. SUPERIOR	CADIZ
7859010 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	6 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2			P. R. L.-NIV. SUPERIOR	CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

Código	Denominación	Número	Adm.	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP.FORM.TR.AUT.FE.EC.IND.COM.UN.CO

CORDOBA

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MODIFICADOS

7859210 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	7 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CORDOBA
7859210 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	6 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CORDOBA
538510 ÁREA PREVENCIÓN TÉCNICA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	14.733,48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CORDOBA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Número	A	Medo	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Acceso	Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP.FORM.TR.AUT.FE.EC.IND.COM.UN.GR

ARMILLA

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

CENTRO DESTINO:

MODIFICADOS

7859310 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	7 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	ARMILLA
7859310 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	5 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	ARMILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Número	Admisión	Tipo Adm.	Medio Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP.FORM.TR.AUT.FR.EC.IND.COM.UN.HU

HUELVA

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MODIFICADOS

7859410 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	5 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	HUELVA
7859410 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	4 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	HUELVA
546310 AREA PREVENCIÓN TECNICA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	14.733,48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

Código	Denominación	Número	A	Medo	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Acceso	Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.			C. Especifico

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP.FORM.TR.AUT.FE.EC.IND.COM.UN.JA

JAEN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MODIFICADOS

7859110 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	5 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	JAEN
7859110 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	3 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	JAEN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Número	Admisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Exp.		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP.FORM.TR.AUT.FE.EC.IND.COM.UN.MA

MÁLAGA

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MODIFICADOS

7859510 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	8 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	MÁLAGA
7859510 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	6 F	PC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P. R. L.-NIV. SUPERIOR	MÁLAGA

ANEXO II  
PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DE DESTINO			
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA
GARCÍA SECO, ALBINO	DEFINITIVO	7174710	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL ALMERÍA	14278210	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA ALMERÍA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
AGIS MIRAS, FRANCISCO JOSÉ	DEFINITIVO	7174710	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL ALMERÍA	14278210	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA ALMERÍA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
FERNÁNDEZ RUIZ GAVILÁN, DAVID	RESERVADA	7859010	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL CÁDIZ	14278310	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA CÁDIZ	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
RUIZ PEDREGOSA, JOSÉ	DEFINITIVO	7859210	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA	14278410	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA CÓRDOBA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
GONZÁLEZ ALMAZÁN, MARÍA JOSÉ	RESERVADA	7859310	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA	14278510	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA GRANADA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
LARA JIMÉNEZ, LUIS JAVIER	RESERVADA	7859310	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA	14278510	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA GRANADA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
GALLEGO RUEDA, MARAVILLAS	PROVISIONAL	7859310	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA	14278510	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA GRANADA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
RABASCO RONDA, DAVID	PROVISIONAL	7859310	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA	14278510	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA GRANADA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
RODRÍGUEZ PRADAS, JUAN JESÚS	DEFINITIVO	7859410	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL HUELVA	14278710	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA HUELVA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
JIMÉNEZ BAENA, RAFAEL	DEFINITIVO	7859510	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA	14278810	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA MÁLAGA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
LARA PANEQUE, MARÍA JESÚS	DEFINITIVO	14278810	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA	14278810	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA MÁLAGA	CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.*

Una de las Sentencias que se relacionan en el Anexo II, ha devenido firme, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de la misma.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otro puesto de trabajo creado con anterioridad para el cumplimiento de sentencia firme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s), 4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp. Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

13660310 OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III	OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--	3.651,96			SEVILLA
13660310 OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III	OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--	3.651,96			SEVILLA

## ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Cultura y Patrimonio Histórico	13660310 Operador/a de Ordenador	Sentencia n.º 589/18, de 14 de diciembre Autos 179/18	Juzgado de lo Social n.º 6 de Sevilla	349/21 2732110	27 de febrero de 2018
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13218110 Titulado Grado Medio	Sentencia 259/21, de 10 de mayo Autos 930/17	Juzgado de lo Social n.º 5 de Sevilla	383/21	24 de mayo de 1995



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto que se cita en el término municipal de San José del Valle. (PP. 2699/2021).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 19 de abril de 2006, se emitió resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (publicada en BOP núm. 91, de 15 de mayo de 2006), por la que se concedía a Meridional de Gas, S.A.U. (actualmente Redexis Gas, S.A.), la autorización administrativa previa del proyecto de Distribución de Gas Natural en el término municipal de San José del Valle (Expte. Gas 31/05). Habiendo presentado una garantía por importe de 6.312,65 euros, depositada en la Caja General de Depósitos con RUE Cajaval EH1101/2006/157.

Segundo. Con fecha 16 de agosto de 2018, don Andrés Manuel Romero Quintero, en representación de Redexis Gas, S.A., C.I.F. núm. A82625021, solicitó la modificación de la autorización administrativa y autorización de ejecución del «Proyecto de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado y del proyecto de instalaciones para planta satélite», ambos en el término municipal de San José del Valle.

Con fecha 19 de mayo de 2020, se presenta solicitud de tramitación según D.L. 2/2020, y presentación de la adenda 1.ª al proyecto, con el objeto de aumentar el diámetro de las Instalaciones MOP 10 previstas para realizar el suministro de gas natural a las plantas termosolares.

Tercero. De acuerdo con los artículos 70 y 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Cádiz núm. 183, de 23 de septiembre de 2020, BOJA núm. 26 de octubre 2020 y en los diarios «La Voz» el 22.9.20 y «Diario Información» el 20.9.20.

Conforme a los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, se remitieron separatas de la actuación a los organismos afectados según la documentación presentada por el interesado.

Redexis Gas, S.A. ha aceptado los informes y condicionados presentados por las entidades, y en consecuencia, se da por cumplimentado favorablemente este trámite.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de

la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, así como la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas.

Segundo. La autorización administrativa de instalaciones de gas natural está regulada en el Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, que regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE 4.12.06), por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC ICG 01 a 11. Su ITC ICG-01 es de aplicación a instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización y la ITC ICG-04 se aplica a plantas satélite de gas natural licuado (GNL).

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

Modificar la autorización administrativa otorgada a Redexis Gas, S.A., y la aprobación del proyecto de ejecución de la «Instalaciones para el Suministro de Gas Natural canalizado en el término municipal de San José del Valle (Cádiz)» tramitado mediante expediente Gas 05/18, y cuyas características principales son:

Desde la posición K-11.10 de Enagas.

Red MOP 10 para suministro a las plantas termosolares:

RED DE DISTRIBUCIÓN MOP 10 BAR	
TIPO DE TUBO	LONGITUD (m)
PE 100 DN 200 SDR 11	2.682
Longitud total canalización	2.682

Red MOP 10 para suministro a a la población de San José del Valle:

RED DE DISTRIBUCIÓN MOP 10 BAR	
TIPO DE TUBO	LONGITUD (m)
PE 100 DN 110 SDR 11	8.081
Longitud total canalización	8.081

Estación de Regulación (ER)

ER G-160 MOP 10/MOP 5 compuesta por dos líneas con un caudal máximo de 768 Nm<sup>3</sup>/h cada una, una de ellas de reserva y presión de una tercera de similares características.

Categoría de la instalación: MOP10/MOP5.

Presiones entrada: Máximo 10 bar.

Presiones salida: Máximo 05 bar.

Caudal: Q= (2+1) x 768 Nm<sup>3</sup>/h.

Partiendo de la estación regulación Red MOP 5 para suministro a la población de San José del Valle:

RED DE DISTRIBUCIÓN MOP 5 BAR	
TIPO DE TUBO	LONGITUD (m)
PE 100 DN 63 SDR 17/17,6	3.934
PE 100 DN 90 SDR 17/17,6	1.534
Longitud total canalización	5.468

Las instalaciones se proyectan ejecutar conforme a programa de trabajo que aparece en memoria del proyecto con un horizonte de ejecución de 4 años.

La presente autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la normativa especificada en el Fundamento de Derecho Segundo, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

1. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de autorización ambiental unificada presentada Redexis Gas, S.A, para el proyecto de «Instalaciones para suministro de Gas Natural canalizado en San José del Valle», en los términos municipales de Arcos de la Frontera y San José del Valle (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/035/19), de fecha 23 de junio 2021, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

3. El titular constituirá una fianza por valor de 19.772,48 euros, equivalente al dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. En caso de optar por ampliación de la garantía existente, el importe de la fianza a constituir será de 13.459,83 euros. Dicha fianza deberá constituirse en el plazo de un mes contado al día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Deberá remitirse a esta Delegación la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.

4. Las obras necesarias para la ejecución del proyecto objeto de esta autorización se realizarán en un plazo de cuatro años a partir de la fecha de esta resolución, y se deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de seis meses desde la fecha en la que esta Delegación levante el acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, esta Delegación iniciará el procedimiento para la declaración de caducidad de la autorización otorgada.

5. El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento previo definitivo de esta Delegación, para que deberá entregar la solicitud de puesta en marcha con la siguiente documentación:

- Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente, en el que conste que la instalación, construcción y montaje se han efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado que cumple con la reglamentación técnica aplicable y que el resultado de las pruebas, ensayos y verificaciones reglamentarias es favorable.

- Certificado de inspección por organismo de control del cumplimiento de la instalación a la legislación vigente.

- Planos de detalle con el trazado de las redes ejecutadas.

6. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado en esta Delegación. Toda modificación que afecte a las características técnicas básicas y de seguridad tanto de la instalación principal como de sus instalaciones auxiliares en servicio, requerirá autorización de esta Delegación, previa presentación de solicitud debidamente justificada, antes de la terminación del plazo de ejecución.

7. Esta Autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia estatal, autonómica, provincial, municipal u otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

8. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede a Redexis Gas, S.A., declaración en concreto de utilidad pública de ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de San José del Valle. (PP. 2700/2021).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de agosto de 2018, la entidad mercantil Redexis Gas, S.A., con domicilio en Avda. Ingeniero Félix Sancho, 3, 11500 El Puerto de Santa María, solicitó la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

A tal efecto se adjuntó el proyecto denominado Suministro de Gas Natural Canalizado en San José del Valle. Relación Bienes: 3 fincas en Arcos y 18 en San José del Valle, en el término municipal de San José del Valle, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente en el BOP de Cádiz número 185, de 25.9.2020, BOJA número 223, de 18.11.2020, BOE número 240, de 8.9.2020, y en dos diarios de mayor difusión, concretamente Información Jerez de fecha 20.9.2020, y La Voz Cádiz de fecha 22.9.2020. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera el 3.9.2020 y Ayuntamiento de San José del Valle el 3.9.2020, durante un periodo de 20 días hábiles.

Tercero. De acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto a los organismos afectados. Unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la citada declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que

se delegan competencias en materia de instalaciones de gas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

### R E S U E L V E

Conceder A Redexis Gas, S.A., declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referida, a los efectos señalados en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: «Suministro de Gas Natural Canalizado en San José del Valle. Relación Bienes: 3 fincas en Arcos y 18 en San José del Valle», en el/los término/s municipal/es de San José del Valle.

Peticionario: Redexis Gas, S.A.

Domicilio: Avda. Ingeniero Félix Sancho, 3, 11500 El Puerto de Santa María.

Términos municipales afectados: San José del Valle y Arcos de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas canalización en la población de San José del Valle.

Parcelas afectadas:

- Polígono 1, Parcela/s: 1, 9003.
- Polígono 2, Parcela/s: 1, 9001, 9002.
- Polígono 5, Parcela/s: 1, 16, 23, 9001, 9002, 9003, 9005, 9008.
- Polígono 18, Parcela/s: 1, 9001, 9007.
- Polígono 19, Parcela/s: 18, 9003.
- Polígono 43, Parcela/s: 4, 12.
- Polígono 1E530, Parcela/s: 6

Características fundamentales:

Desde la posición K-11.10 de Enagas.

- Red MOP 10 para suministro a las Plantas Termosolares.

RED DE DISTRIBUCIÓN MOP 10 BAR	
TIPO DE TUBO	LONGITUD (m)
PE 100 DN 200 SDR 11	2.682
Longitud total canalización	2.682

- Red MOP 10 para suministro a la población de San José del Valle

RED DE DISTRIBUCIÓN MOP 10 BAR	
TIPO DE TUBO	LONGITUD (m)
PE 100 DN 110 SDR 11	8.081
Longitud total canalización	8.081

- Estación de Regulación (ER).

ER G-160 MOP 10 /MOP 5 compuesta por dos líneas con un caudal máximo de 768 Nm<sup>3</sup>/h cada una, de ellas de reserva y presión de una tercera de similares características.

- Categoría de la instalación: MOP10/MOP5.



- Presiones Entrada: Máximo 10 bar.
- Presiones Salida: Máximo 05 bar.
- Caudal:  $Q = (2+1) \times 768 \text{ Nm}^3/\text{h}$ .

Partiendo de la Estación Regulación Red MOP 5 para suministro a la población de San José del Valle.

RED DE DISTRIBUCIÓN MOP 5 BAR	
TIPO DE TUBO	LONGITUD (m)
PE 100 DN 63 SDR 17/17,6	3.934
PE 100 DN 90 SDR 17/17,6	1.534
Longitud total canalización	5.468

Referencia: GAS-5/18.

Esta declaración de utilidad pública se concede de acuerdo con lo dispuesto a la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

Las servidumbres y autorizaciones de paso comprenderán, la ocupación del subsuelo por instalaciones y canalizaciones a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos y Ordenanzas municipales.

Las servidumbres y autorizaciones comprenderán igualmente el derecho de paso y acceso, y la ocupación temporal del terreno u otros bienes necesarios para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones y conducciones.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

A. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

B. Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma.
- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros, cinco a cada lado del eje de la tubería, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

- Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la norma UNE-60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios del proyecto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines. La anchura de la pista objeto de la ocupación temporal se define en función del diámetro del tubo. En este caso, la anchura de pista normal, según especificaciones emitidas por Redexis Gas, S.A. será de 8 metros.

El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación del Gobierno se reserva el derecho a dejar sin efecto esta declaración por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 16 de julio de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Córdoba. (PP. 2337/2021).*

Examinada la documentación presentada por doña Rafaela Sánchez Varona, representante legal de las Hermanas Mercedarias de la Caridad, entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora de las Mercedes», con código 14002352, ubicado en C/ Doña Aldonza, núm. 6, de la localidad de Córdoba, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Córdoba de fecha 11 de junio de 2021.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Nuestra Señora de las Mercedes», con código 14002352, de la localidad de Córdoba, cuya entidad titular es las Hermanas Mercedarias de la Caridad, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto

en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 26 de julio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chuitos» de Córdoba. (PP. 2402/2021).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Catalina Ortega Aguilar, como representante de Chuitos Escuela Infantil, S.C.A., entidad titular del centro de educación infantil «Chuitos», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 26 de septiembre de 2011 (BOJA de 25 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo, al centro de educación infantil «Chuitos», promovida por Chuitos Escuela Infantil, S.C.A., como entidad titular del mismo, con código 14012059, ubicado en C/ Soprano María Callas, Local 4 y 5, de Córdoba, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo que se cita, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, situado en el término municipal de Darro (Granada).*

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del denominado sendero SL-A 032 «Camino al Paleolítico» situado en el término municipal de Darro (Granada), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta y descarga en la página web del Portal de la transparencia de la Junta de Andalucía y en el enlace

<https://consigna.juntadeandalucia.es/a0a040456c2d2918318762aae61a0b11>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Educación y Deporte, bien cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales y subterráneas que se cita. (PP. 2763/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: Ref. Agua0: 2020MOD001112HU (Ref. Local: 29.237-CON), con la denominación «Modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales y subterráneas en el término municipal de Aroche (Huelva)», promovido por Senabra S.C.A para uso de riego.

Coordenadas de la captaciones: (ETRS89, H30).

Superficial: 154.155, 4.208.771.

Subterráneas (2 sondeos): 154.135, 4.208.382 y 153.853, 4.208.883.

Superficie de riego adicional: 29,54 ha.

Uso: Riego de arándanos.

Volumen adicional: 132.930 m<sup>3</sup>/año.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.<sup>a</sup>, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Atajate (Málaga). (PP. 2043/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65441.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales, ubicado en Camino de Alpandei, s/n –Paraje Los Bujeos– polígono 2, parcela 305, en el término municipal de Atajate.

Promovido por: M.<sup>a</sup> Auxiliadora Sánchez González, en representación del Ayuntamiento.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico– 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien

en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ardales (Málaga). (PP. 2708/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68516.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la regularización del conjunto de naves de aperos existentes en la parcela de referencia, ubicado en polígono 3, parcela 4, con referencia catastral 29018A003000040000IS, en el término municipal de Ardales.

Promovido por: Ana Giovanna Sánchez Ordóñez, en representación de Asunción Sánchez Ferreras.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de

la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Carratraca (Málaga). (PP. 2710/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-67348

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO), correspondiente a vivienda residencial y almacén, ubicado en Polígono 4, Parcela 120, «Cerro Padilla», con la referencia catastral 29036A004001200000PY, en el término municipal de Carratraca.

Promovido por: Gabriel de la Herrán Lumbreras, en representación de Alfonso Casado Jiménez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar de Gadiana. (PP. 2734/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: AAU/HU/048/21, con la denominación: Rehabilitación de Casa Rural y Zahurdas para Turismo Rural en el t.m. de Sanlúcar de Gadiana promovido por Predio Portil Servicios Inmobiliarios, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en los términos municipales de San Juan y Santisteban del Puerto (Jaén). (PP. 2792/2021).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0042/20.

Con la denominación Proyecto de instalación de riego y construcción de balsa.

Términos municipales de: Navas de San Juan y Santisteban del Puerto (Jaén).

Promovido por: Sistemas Agrarios de Explotación, S.L.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participación/todos-documentos.html>

en el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 953 362 047 para concertar una cita previa (solo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 16 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud que se cita, en el término municipal de Mijas. (PP. 2793/2021).*

De conformidad con lo previsto en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en los artículos 113 y 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 6/2019, del Presidente, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud de autorización para la instalación de Parque Acuático en la lámina de agua de la playa de La Butibamba, t.m. de Mijas.

Expediente: AUTO02/21/MA/0035.

Denominación: Solicitud de autorización para la instalación de Parque Acuático en la lámina de agua de la playa de La Butibamba.

Término municipal: Mijas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicio Múltiples, planta 14, Servicio de Protección Ambiental, C.P. 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

[dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es)

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 288/21, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 288/21 interpuesto por don David Olmo Romero contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.1.2022, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 288/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de septiembre 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 288/21, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 288/21 interpuesto por doña Sausana Gilmartín Cámara contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 7.3.2022, a las 10:00 horas.

En consecuencia de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 288/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de septiembre 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 27 de septiembre de 2021, por la que se dispone la finalización del procedimiento urbanístico de tramitación del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga, en los términos municipales de Málaga y Alhaurín de la Torre (Málaga).*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea formuló el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga, de acuerdo con las previsiones contenidas en su correspondiente Plan Director (Orden FOM/2615/2006, de 13 de julio), el cual debía ser tramitado y aprobado por la Administración urbanística competente de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

Mediante Orden de 23 de octubre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), se acordó la admisión a trámite del referido Plan Especial.

La citada orden estableció en lo referente a la tramitación, que correspondía a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga, la instrucción del expediente y que la aprobación definitiva correspondía a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previo informe de la Dirección General de Urbanismo. Todo ello de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, entonces vigente.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la orden de admisión a trámite, mediante Resolución de 1 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el citado Plan Especial.

De conformidad con el artículo 36.1.c) de la Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el 23 de noviembre de 2009 el órgano ambiental (Consejería de Medio Ambiente) emite informe en el que se recoge que el Plan Especial no está sujeto a Evaluación Ambiental, pues los proyectos que contenía ya habían sido evaluados por dos Declaraciones de Impacto Ambiental favorables.

Tercero. Mediante Resolución de 2 de julio de 2010, se aprobó provisionalmente el Plan Especial de referencia. Con fecha 7 de julio de 2011, se aprobó de nuevo provisionalmente el Plan, como consecuencia principalmente de la actualización de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga mediante Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2010), actualización que no se había recogido en el documento aprobado el 2 de julio de 2010.

Cuarto. Estando en tramitación el Plan Especial entra en vigor el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica, entre otras, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

La iniciativa normativa impulsada a través de este Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, fue posteriormente convalidada a través de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributario y de Sanidad Animal.

De acuerdo con esta normativa los instrumentos de planeamiento cuya Evaluación Ambiental Estratégica se inició con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, y la Ley 3/2015 de 29 de diciembre, habrían de sujetar su tramitación al nuevo procedimiento contemplado en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Con posterioridad y a través de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se estableció una regulación específica, que añadió una nueva disposición adicional tercera a la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Quinto. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, con fecha 8 de agosto de 2017, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial emitió informe, tras realizar consulta a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el que se concluyó que el plan especial del sistema general aeroportuario de Málaga debía someterse, en aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y de la antes citada Instrucción Conjunta, a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Sexto. Mediante resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga se aprobó provisionalmente el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga, tercera aprobación provisional.

El 16 de noviembre de 2020 la Delegación Territorial en Málaga, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emitió propuesta de Declaración Ambiental Estratégica, dando traslado de la misma al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Séptimo. Puesto que la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga estaba aún en trámite, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y no disponía de la correspondiente Declaración Ambiental Estratégica, mediante resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de fecha 10 de mayo de 2021, se ha declarado la finalización del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial y se ha procedido al archivo del expediente, conforme al artículo 2 del Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, que regula medidas extraordinarias y urgentes en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y para impulsar la realización de proyectos de absorción de emisiones en Andalucía, así como de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y de noche, y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Octavo. El 2 de septiembre de 2021 se ha emitido informe-propuesta, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de poner fin al procedimiento de tramitación urbanística del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga, declararlo concluso y acordar el archivo del mismo, por imposibilidad material de continuar la tramitación de este al no poder emitirse resolución sobre la aprobación definitiva del plan, por causas sobrevenidas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con el artículo 4.3.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación

con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 440/2019, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la persona titular de la Consejería es la competente para formular y resolver sobre la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, que por su objeto, naturaleza o entidad tengan incidencia o interés supramunicipal y afecten a algún municipio que reúna las características señaladas en el apartado a) del referido artículo 4.3 de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y que se relacionan en el Anexo del referido Decreto, entre los que se encuentra la ciudad de Málaga, todo ello de conformidad con el artículo 31, apartados 2.A.a) y 2.B.b) de dicha ley.

Por tanto, corresponde a la persona titular de la Consejería adoptar el acuerdo que proceda sobre la terminación del procedimiento, previo informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tal y como se recogía en la citada Orden de 23 de octubre de 2008, por la que se acordó la admisión a trámite del referido Plan Especial y lo establecido en el artículo 6.1 del mencionado Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

II. El 3 de diciembre de 2020 entra en vigor el Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, que regula medidas extraordinarias y urgentes en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y para impulsar la realización de proyectos de absorción de emisiones en Andalucía, así como de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y de noche, y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

El artículo 2 del citado decreto-ley regula la terminación de los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya evaluación ambiental estratégica se estuviese tramitando a su entrada en vigor de acuerdo con el procedimiento establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, indicando que será la Consejería competente en materia de medio ambiente la que dará por finalizados los procedimientos de evaluación estratégica anteriormente descritos, debiendo notificar al promotor y al órgano sustantivo.

III. De conformidad con lo recogido en el artículo 19.9 y 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la declaración ambiental estratégica tiene la naturaleza de informe preceptivo y determinante.

Dado que mediante resolución de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, se declara la finalización del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga y se archiva el expediente de referencia, conforme al citado artículo 2 del Decreto Ley 31/2020, de 1 de diciembre, sin haberse emitido la correspondiente declaración ambiental estratégica del mismo, el referido plan carece de un informe preceptivo y determinante.

IV. El procedimiento de tramitación del plan, del que traen causa estas actuaciones, se inicia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, es de aplicación al presente procedimiento la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 62.2 de la Ley 30/1992 (art. 47.2 Ley 39/2015), establece que serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. Asimismo, el artículo 87.2 de la citada Ley 30/1992 (art. 84.2 Ley 39/2015) recoge que producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

A la vista de tales antecedentes y de las disposiciones legales de aplicación, en virtud del informe propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2 de septiembre de 2021, y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas

### DISPONGO

Primero. Poner fin al procedimiento de tramitación urbanística del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga, declarándolo concluso y acordar el archivo del mismo, por imposibilidad material de continuar la tramitación de este, al no poder emitirse resolución sobre la aprobación definitiva del plan, por causas sobrevenidas, al haberse declarado mediante resolución de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, la finalización del procedimiento de evaluación ambiental estratégica relativa al Plan Especial, conforme al citado artículo 2 del Decreto Ley 31/2020, de 1 de diciembre, y ser la declaración ambiental estratégica un informe preceptivo y determinante, conforme a la referida Ley 7/2007, de 9 de julio.

Segundo. Esta orden se notificará a la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 20 del Decreto 36/2014, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de dicho texto legal. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 21 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 59/2019. (PP. 2764/2021).*

NIG: 1103042120190000108.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 59/2019. Negociado: MJ.

Sobre: Cumplimiento.

De: Gandara S.V.

Procuradora: Sra. Elvira Bidón González.

Letrada: Sra. Mónica Puchol Miquel.

Contra: Don José Antonio Pernía Guerrero y doña Inés García Martín.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 59/2019, seguido a instancia de Gandara S.V., frente a José Antonio Pernía Guerrero e Inés García Martín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA 24/2020

En Rota, a 19 de febrero de 2020.

Vistos por Raquel López-Vizcaíno Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Rota, los presentes autos de Juicio Ordinario 59/2019, por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de Gandara S.V., representado por la Procuradora doña Elvira Bidón González y con asistencia letrada de doña Mónica Puchol Miquel, contra doña Inés García Martínez y don Antonio Pernía Guerrero en situación de rebeldía procesal,

### F A L L O

Primero. Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Elvira Bidón González en nombre y representación de Gandara S.V., declaro resuelto el contrato de préstamo hipotecario convenido entre ambas partes condenando a doña Inés Martínez García y don Antonio Pernía Guerrero al pago solidario a la mercantil demandante de la cantidad de 89.113,02 euros más el interés remuneratorio pactado desde la presentación de la demandada y hasta el dictado de la sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 LEC hasta el completo pago.

Segundo. La ejecución de la sentencia se realizará con cargo al derecho real de hipoteca que garantiza el cumplimiento de la obligación, conservando dicha hipoteca su preferencia y rango.

Se condena a los demandados al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévese testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, José Antonio Pernía Guerrero e Inés García Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Rota, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica la Oficina de Empleo de Bailén.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Número de expediente: 20200.32L/2021-32.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Bailén.
  - b) Lugar de ejecución: Bailén (Jaén).
  - c) Duración: 1 año, desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.
  - d) Ubicación local objeto del contrato: Calle Rafael Alberti, núm. 5.
3. Formalización.
  - a) Adjudicatario: Gregorio Cárdenas Quesada, Leonor Lara Pérez, Juan Ramón Cárdenas Quesada y María Concepción Cornejo Perales.
  - b) Fecha formalización: 15 de septiembre de 2021.
  - c) Importe mensual de la renta: 2.002,24 euros (excluido IVA). Total con IVA: 2.422,72 euros.

Jaén, 27 de septiembre de 2021.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Bono Turístico de Andalucía.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los requerimientos administrativos en relación a la solicitud de Bono Turístico de Andalucía, significándoles que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga (previa cita), pudiendo conocer el acto íntegro y obtener copias de los documentos, así mismo, se informa del trámite de audiencia por término de diez días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos. Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

NIE, CIF, NIF	ACTO
52138740V	Notificación de requerimientos del expte. BTUR2020MA0338
25605816P	Notificación de requerimientos del expte. BTUR2020MA0343
24767924Y	Notificación de requerimientos del expte. BTUR2020MA0437
74870621D	Notificación de requerimientos del expte. BTUR2020MA0445

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Bono Turístico de Andalucía.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los requerimientos administrativos en relación a la solicitud de Bono Turístico de Andalucía, significándole que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) en Málaga (previa cita), pudiendo conocer el acto íntegro y obtener copias de los documentos, así mismo, se informa del trámite de audiencia por término de diez días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos. Asimismo, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

NIE, CIF, NIF	ACTO
74874764N	Notificación de requerimiento del expte. BTUR2020MA0012
32044616G	Notificación de requerimiento del expte. BTUR2020MA0043
26815366B	Notificación de requerimiento del expte. BTUR2020MA0137
X4359380Y	Notificación de requerimiento del expte. BTUR2020MA0366
53699196S	Notificación de requerimiento del expte. BTUR2020MA0440

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Bono Turístico de Andalucía.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan en relación a la solicitud de Bono Turístico de Andalucía, significándole que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) en Málaga (previa cita), pudiendo conocer el acto íntegro y obtener copias de los documentos, así mismo se informa del trámite de audiencia por término de diez días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

En la notificación de requerimientos dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Asimismo se le informa que, en caso de notificación de resolución de inadmisión o en su caso resolución de desestimación o desestimatoria, esta pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Territorial de Turismo en Málaga en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

NIE, CIF, NIF	ACTO
77456350-D	Notificación requerimiento de subsanación expte BTUR2020MA0210
X-5502754-G	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0282
52576672-Y	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0101
74803037-E	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0290
27377949-Z	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0037
31694787-M	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0303
79026957-S	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0209
08917176-F	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0297
10543517-H	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0411
08852415-Z	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0448
44668432-V	Notificación resolución de inadmisión expte BTUR2020MA0532
24830962-R	Notificación resolución desestimatoria expte BTUR2020MA0233

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Bono Turístico de Andalucía.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los requerimientos administrativos en relación a la solicitud de Bono Turístico de Andalucía, significándole que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga (previa cita), pudiendo conocer el acto íntegro y obtener copias de los documentos.

Asimismo, se le informa que, en caso de notificación de resolución de inadmisión o en su caso resolución de desestimación o desestimatoria, esta pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Territorial de Turismo en Málaga en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

NIE, CIF, NIF	ACTO
79021698T	Notificación de Resolución del expte. BTUR2020MA0016
24802024C	Notificación de Resolución del expte. BTUR2020MA0138
24810970L	Notificación de Resolución del expte. BTUR2020MA0139
25043284X	Notificación de Resolución del expte. BTUR2020MA0368
78982226L	Notificación de Resolución del expte. BTUR2020MA0813
74856180N	Notificación de Resolución del expte. BTUR2020MA1140
25083260N	Notificación de Resolución del expte. BTUR2020MA1365

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona cuyo DNI es 14.633.166Z, por el presente anuncio se le notifica la resolución que figura a continuación, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer mediante cita previa en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Resolución de 17 de septiembre de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión formulada en recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión de Selección que modifica la plantilla de respuestas correctas del segundo ejercicio, publicada el día 3 de julio de 2021, así como frente a la relación definitiva de personas aprobadas que han superado la oposición obteniendo plaza, por orden de puntuación, de las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017/2018.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona cuyo DNI es 22.684.582G, por el presente anuncio se le notifica la resolución que figura a continuación, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer mediante cita previa en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Resolución de 20 de septiembre de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión formulada en recurso de alzada contra las resoluciones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, de fecha 30 de julio de 2021, por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de estas provincias.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, siendo desconocidos sus domicilios, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo que a continuación se indica:

Interesado: José Calatrava García.

Expediente: LAT 6808.

Acto notificado: Requerimiento de aceptación o rechazo de hoja de aprecio formulada por la beneficiaria.

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno en Almería.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Antonio Suárez Fernández.

Expediente: LAT 6808.

Acto notificado: Requerimiento de aceptación o rechazo de hoja de aprecio formulada por la beneficiaria.

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno en Almería.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2787/2021).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Modus Solar Spain, S.L.

Domicilio: C/ Goya, 25, 5.º Izda., 28001 Madrid.

Emplazamiento de la instalación: Polígono 5, parcela 17. Referencia catastral: 53020A005000170000XJ.

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta solar «Modus Trebujena» de 12 MW de potencia instalada (AT-14216/20).

Generador fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 30.940 módulos fotovoltaicos de 420 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 6 centros de potencia de 2.500 kVA cada uno.

Centros de potencia:

- 6 centros de potencia de 2.500 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 120 inversores string de 105 kVA de potencia máxima.

Red de Media Tensión:

- 2 circuitos subterráneos de media tensión de conductores 12/20 kV de entre 95 y 240 mm<sup>2</sup> que unen los Centros de Potencia.

LMT1

- Origen: CT-01.
- Final: Centro de seccionamiento.
- Subterráneo.
- Tipo de cable: AI RHZ1-OL-H16.

**LMT2**

- Origen: CT-06.
- Final: Centro de seccionamiento.
- Subterráneo.
- Tipo de cable: AI RHZ1-OL-H16.

**Infraestructura de Evacuación.****Centro de Seccionamiento:**

- Parque de 15 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de acometida de transformador, 1 posición de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

**Línea soterrada de 15 kV hasta la Subestación «Montealto».**

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 12/20 kV.
- Longitud: 12,673 km.
- Tipo Conductor: 240 mm<sup>2</sup> RHZ1 12/20 kV H16.
- Número de circuitos: 2.
- Número de cables: 6.

**Ocupación de vías pecuarias:**

Término municipal: Jerez de la Frontera.

**Vías pecuarias:**

- 11020001. Cañada Real Ancha o de Janina.
- 11020050. Cañada María Hernández, Maricuerda y Tabajete.
- 11020054. Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro.

Superficie de ocupación total: 30,41 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Ocupación por línea eléctrica subterránea de evacuación de media tensión 15 kV.

Tasa ocupación: 8,202828 €.

Canon resultante: 249,45 €/año.

Periodo de ocupación: Diez (10) años.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la resolución que se cita.*

Por ignorarse el lugar de la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de revisión de oficio 19/2021 y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. C.P 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: RVO/PPID/19/2021.

Interesado: DNI X0927582S.

Acto notificado: Resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de marzo de 2010, mediante la cual se concede una ayuda sociolaboral excepcional al titular del DNI X0927582S como extrabajador de Delphi Automotive Systems España, S.L.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio que se cita.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de revisión de oficio 03/2019 y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: RVO/PPID/03/2019.

Interesado: DNI 31.339.286-S.

Acto notificado: Resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio, iniciado por resolución de 16 de enero de 2019 de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, de la ayuda sociolaboral excepcional otorgada como extrabajador de Delphi Automotive Systems España, S.L., mediante Resolución de la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de marzo de 2010.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica Resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio, iniciado por Resolución de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, de la ayuda sociolaboral excepcional otorgada que se cita, mediante Resolución de la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de marzo de 2010.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de revisión de oficio 01/2019 y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. C.P. 41092, Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: RVO/PPID/01/2019.

Núm. DNI del interesado: 31648405-Z.

Acto notificado: Resolución del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio, iniciado por resolución de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, de la ayuda sociolaboral excepcional otorgada al titular del DNI 31648405-Z como extrabajador de Delphi Automotive Systems España, S.L., mediante Resolución de la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de marzo de 2010.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de la solicitud de autorización de aprovechamiento y de trámite de participación pública en relación con la autorización de aprovechamiento del recurso que se cita. (PP. 2779/2021).*

Que se está tramitando, en favor de la mercantil Parque la Presa, S.A.U., con NIF B-18216986, y con domicilio en Finca de la Presa, s/n, 18.300 Loja, la autorización de aprovechamiento de las Aguas Minerales Naturales alumbradas en el recurso de la sección B), «Fuente Loxa núm. 6-1, situado en la parcela 68 del polígono 14, Sierra de Loja, del término municipal de Loja (Granada), en el punto de coordenadas UTM Ref. ETRS 89 siguientes X 399.419 Y 4.112.928., para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, manantial situado dentro del Perímetro de Protección del derecho minero de la Sec B Font Natura núm. 22, autorizado por resolución de 11.8.2003.

Así mismo, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del citado derecho minero.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 21.4.2021.
- Autoridades competentes: Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades.
- Informe sobre Plan de Restauración art. 5 del R.D. 975/2009: 21.5.2021.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Departamento de Minas, C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071 Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en art. 83 de la Ley 39/2015, de 1.10.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:  
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el BOP de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA) y en BOE, de conformidad con lo previsto en el art. 70 del vigente RGRM, art. 3.3. R.D. 1798/2010, de 30 de diciembre, Aguas Minerales, y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-224/2018.

Interesado: B45874096.

Infracción: Infracción grave, artículo 31.2.ñ) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado propuesta de resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.<sup>a</sup>, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

- Expediente: 29/2011/O/1198 R-1.
- Entidad: Fundación Novasoft.
- Acto notificado: Resolución de recurso de reposición

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-410/JA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad EGISEE Servicio de Asistencia, S.L., con CIF B14773022, y habiéndose de notificar la Resolución de Cancelación de Calificación, de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se notifica la Resolución de Cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Jaén, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm 19-b, 4.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 24 de septiembre de 2021.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de vista y audiencia de expediente a la persona que se cita.*

Por el presente anuncio se notifica a la persona con Documento Nacional de Identidad número 27206859K, titular del centro docente privado «Virgen del Pilar», código 04005491, de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no haberse podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, que se ha dispuesto la apertura del trámite de audiencia en relación con la inscripción de la baja de dicho centro en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La interesada podrá consultar dicho expediente personándose en la Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, mediante cita previa a través del correo electrónico [autorizaciones.ipe.edu@juntadeandalucia.es](mailto:autorizaciones.ipe.edu@juntadeandalucia.es), y formular cuantas alegaciones estime conveniente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
33375888J	2016/2017	172290/003795
74893288K	2016/2017	172290/003797
Y3615872X	2016/2017	172290/003800
X6983749Y	2016/2017	172290/003806
78978159T	2016/2017	172290/003810
53655171N	2016/2017	172290/003813
12413486H	2016/2017	172290/002338
74851870A	2016/2017	172290/003858
21693767Y	2016/2017	172290/002341
79059020Q	2016/2017	172290/003870
53159923T	2016/2017	172290/003882
75563055M	2016/2017	172290/003885
74865283F	2016/2017	202290/001048
25691623W	2016/2017	172290/002371

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
78982235M	2016/2017	172290/002403
76877218V	2016/2017	202290/001236
79012854B	2016/2017	172290/002408
Y4583500M	2016/2017	172290/002416
78967538M	2016/2017	202290/000991
74908608T	2016/2017	172290/002419
79112665W	2016/2017	172290/002440
76749396Y	2016/2017	202290/001197
25693287X	2016/2017	172290/002454
25693287X	2016/2017	172290/002455
26815636M	2016/2017	172290/002457
79037690F	2016/2017	202290/001303
54035736L	2016/2017	172290/002473
X4678913T	2016/2017	172290/002492
74856685B	2016/2017	172290/002500
33397792K	2016/2017	172290/002512
79056113F	2016/2017	202290/001109
29635668F	2016/2017	172410/006165
03955750A	2016/2017	172290/002545
25692116N	2016/2017	172290/002547
X4098948A	2016/2017	172290/002551

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Olvera (Cádiz).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 11/2020), relativo a la modificación puntual del PGOU de Olvera S.N.U. de carácter natural o rural, edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social, artículos 156 y 163.4.d), en el término municipal de Olvera (Cádiz).

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 11/2020) de fecha 9 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativo a la modificación puntual del PGOU de Olvera S.N.U. de carácter natural o rural, edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social, artículos 156 y 163.4.d), en el término municipal de Olvera (Cádiz).

El texto íntegro de este informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/29160>

Cádiz, 27 de septiembre de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el T.M. de Guarromán (Jaén). (PP. 2790/2021).*

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 10.9.2021 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Agrometal Andaluces, S.L., para el proyecto denominado de «Autorización de residuos peligrosos y no peligrosos: ampliación y redistribución de instalaciones, ampliación de residuos a gestionar», ubicada en el término municipal de Guarromán (Jaén) (Expte. AAU/JA/0084/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 24 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.*

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Córdoba ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), con clave A5.314.1038/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto «Agrupación de Vertidos y EDAR de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)», clave: A5.314.1038/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente A5.314.1038/2111, con la denominación: «Agrupación de Vertidos y EDAR de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)». Promovido por Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos. La información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Córdoba, sitas en calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 14004 Córdoba, y en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, sito en Plaza del Fuero, núm. 1, 14150 San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba); en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, (según firma electrónica). La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 20 de abril de 2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020), el Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Sergio Arjona Jiménez. Código: 64oxu860MPHVUAntJ2uOdkjz50/d6p Fecha 19.7.2021.



## 3. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	POL	PARCELA	SUBPAR	PROPIETARIO	CULTIVO	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de ocupación (m²)
1	14059A00409013	004	09013		DETALLES TOPOGRAFICOS	VT - Via de comunicación de dominio publico				960,57
2	14059A00409014	004	09014	0	DETALLES TOPOGRAFICOS	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	41,19	25,51	135,68	
3	14059A00500034	005	00034	0	SANCHEZ CORDOBA DOLORES ALCAIDE SANCHEZ FRANCISCO	O - - Olivos secano	374,36	198,79	3,26	
4	14059A00400068	004	00068	0	VAZQUEZ LESMES PATROCINIO	C - - Labor o Labradío secano	20,10		148,46	
5	14059A00500033	005	00033	0	MARQUEZ RIDER JOSEFA (HEREDEROS DE)	O - - Olivos secano	214,71	147,49	13,79	
6	14059A00500032	005	00032	0	MOYANO MOYANO DOLORES	C - - Labor o Labradío secano			15282,98	
7	14059A00400081	004	00081	0	MAESTRE PINO MANUEL	C - Labor o Labradío secano	61,96	47,95		
8	14059A00500031	005	00031	0	MENA CRESPO MIGUEL ANGEL MENA CRESPO SANDRA	C - - Labor o Labradío secano	437,31	335,04	36,23	
9	14059A00500030	005	00030	0	RIDER GIRALDO JUAN RAFAEL	O - Olivos secano	11,48	11,48		
10	14059A00500028	005	00028	a	ANSIO PARTERA MIGUEL	O - - Olivos secano	99,28	24,70		
11	14059A00500027	005	00027	0	MAYER RIDER JUAN CARVAJAL MOYANO LEOPOLDA	O - - Olivos secano	178,85	47,55		

Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	POL	PARCELA	SUBPAR	PROPIETARIO	CULTIVO	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de ocupación (m²)
12	14059A00500026	005	00026	0	LESMES FINQUE MANUEL	C - - Labor o Labradío secoano	34,81	2,64		
13	14059A00500025	005	00025	0	PINO PARTERA CARMEN	C - - Labor o Labradío secoano	150,36	71,49	1,29	
14	14059A00500024	005	00024	0	CRESPO VAZQUEZ M DOLORES	O - - Olivos secoano	50,48	5,45		
15	14059A00500022	005	00022	0	PARTERA BERNI RAFAELA	C - - Labor o Labradío secoano	74,77	9,50		
16	14059A00500021	005	00021	0	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	O - - Olivos secoano	82,71	32,24	1,29	
17	14059A00400110	004	00110	a	ROT MOYANO JUAN ANTONIO	O - - Olivos secoano	77,59	17,07	8,01	
18	14059A00409011	004	09011	0	DETALLES TOPOGRAFICOS	VT - Vía de comunicación de dominio público	61,49	23,41		
19	14059A00400111	004	00111	a	GARCIA MOYANO M DOLORES	O - - Olivos secoano	83,64	42,07		
20	14059A00400111	004	00111	b	GARCIA MOYANO M DOLORES	C - - Labor o Labradío secoano	215,00	69,72		
21	14059A00400116	004	00116	0	MOLINA BERNI NICOLAS	C - - Labor o Labradío secoano	424,29	156,49	8,00	
22	14059A00500014	005	00014	0	ANSIO SOJO JUAN	OR - Olivos regadío	15,89	0,54		
23	14059A00500013	005	00013	0	ANSIO PARTERA MARIA CRUZ	O - - Olivos secoano	385,25	205,73	8,41	
24	14059A00609003	006	09003		DETALLES TOPOGRAFICOS	VT - Vía de comunicación de				7,52

Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	POL	PARCELA	SUBPAR	PROPIETARIO	CULTIVO	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de ocupación (m²)
25	14059A00409012	004	09012		JUNTA DE ANDALUCIA	dominio público VT - Vía de comunicación de dominio público				31,91
26	14059A00409024	004	09024	0	SIN IDENTIFICAR	Vía de Comunicación	290,35			
27	14059A00409000	004	09000	0	Zona Urbana	Zona Urbana	899,24	315,42	28,19	
28	14059A00400184	004	00184	a	GOMEZ BERNI MIGUEL GOMEZ BERNI MIGUEL	O -- Olivos secano	157,45	71,91	12,76	
29	14059A00400184	004	00184	b	GOMEZ BERNI MIGUEL GOMEZ BERNI MIGUEL	O -- Olivos secano	1331,07	472,50	16,00	
30	14059A00400182	004	00182	0	MOLINA BERNI JUAN RAFAEL	O -- Olivos secano	207,22	73,48		
31	14059A00400181	004	00181	0	ALCAIDE PEDROSA ALFONSO	O -- Olivos secano	528,83	186,81	8,00	
32	14059A00400180	004	00180	0	CRESPO VAZQUEZ JUAN	O -- Olivos secano	462,71	163,44	8,00	
33	14059A00400179	004	00179	a	RIDER CRESPO ANTONIO	C -- Labor o Labradío secano	1113,65	390,88	24,00	
34	14059A00400178	004	00178	0	RIDER CRESPO FRANCISCO	C -- Labor o Labradío secano	771,06	373,05		
35	8990611UG3689S	89906	11		COSTA GARCIA MATEO COSTA BERNI MARIA ANGELINA	RESIDENCIAL	128,26	78,90		
36	14059A00409004	004	09004	0	DETALLES TOPOGRAFICOS	VT - Vía de comunicación de dominio público	1072,38	505,84	33,72	
37	14059A00400177	004	00177	0	RIDER CRESPO FRANCISCO	C -- Labor o Labradío secano	121,75			
38	14059A01000022	010	00022	0	LESMEZ FINQUE MANUEL	O -- Olivos secano	204,34	21,94	5,53	
39	14059A00400090	004	00090	a	GIRALDO COSTA ELOINA	O -- Olivos secano	36,44			

Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	POL	PARCELA	SUBPAR	PROPIETARIO	CULTIVO	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de ocupación (m²)
40	14059A01000023	010	00023	0	ESTEVEZ BERMUDO CONCEPCION PARTERA PARTERA ANTONIO (HEREDEROS DE)	O - - Olivos secano	372,95	117,32	39,64	

Córdoba, 22 de septiembre de 2021.- El Delegado, Juan Ramón Pérez Valenzuela.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 74620877E.

Expediente: 01160944/2021.

Procedimiento: Controles sobre terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2020/2021.

Identificación del acto a notificar: Resultados finales de control de ayudas a los ganaderos ovino/caprino, campaña 2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>.

Granada, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

1. Interesado. NIF: 24197958 A.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/P.M./1419/2021.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador de fecha 27.7.2021.
2. Interesado. NIF: 74720272 B.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/P.M./1477/2021.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador de fecha 1.9.2021.
3. Interesado. NIF: B 19621796.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/S.V./1522/2021.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador de fecha 17.8.2021.
4. Interesado. NIF: B 19625003.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/S.V./1531/2021.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador de fecha 19.8.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013 Granada, tfno. 958 025 100, fax 958 025 110, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Granada, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Ganados Sierra Nevada, S.L.

CIF: B19580430.

Domicilio: C/ Paraíso, núm. 34. CP: 18200 Maracena. Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/1046/21 SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 24.8.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 75.154.581-B.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/SV 1603/2021.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.8.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 28 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 33.892.044-A.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM 1657/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.9.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 28 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 77.993.289-J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SA 1143/2021.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 30.8.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 28 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: B-18555896.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SV 1627/2021.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.9.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 28 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 23.530.627-V.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/SV 1652/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.9.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 28 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de los expedientes que se citan.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, del expediente que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	75550526B	Acuerdo de inicio de procedimiento	01-21-01750-16	15 días

Huelva, 27 de septiembre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: B93492031.

Expediente: MA/548/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24883189H.

Expediente: MA/1141/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: B93691780.

Expediente: MA/1449/21.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia previo al procedimiento de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: La Directora de la Oficina Comarcal Agraria Guadalorce Occidental (Cártama) comunica trámite de audiencia previo a la cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
1	X04322608B	007MA00338	OCA21/CANCE/002
2	27335039E	008MA00143	OCA21/CANCE/003
3	79010193H	008MA00271	OCA21/CANCE/004
4	79021662X	008MA00377	OCA21/CANCE/005
5	74818807Z	012MA00300	OCA21/CANCE/006
6	24686425L	013MA00053	OCA21/CANCE/007
7	24766965J	038MA00255	OCA21/CANCE/008
8	26811965Z	038MA00279	OCA21/CANCE/009
9	53696537R	038MA00312	OCA21/CANCE/010
10	74882601Y	038MA00337	OCA21/CANCE/011



Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
11	76426379R	038MA00454	OCA21/CANCE/012
12	25570375X	100MA00098	OCA21/CANCE/014
13	74938554T	100MA00099	OCA21/CANCE/015

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: La Directora de la Oficina Comarcal Agraria Guadalorce Occidental (Cártama) comunica Resolución de Cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
1	X3133749E	008MA00307	OCA02S/CANCEL/20/008MA00307
2	X6770367H	008MA00372	OCA02S/CANCEL/20/008MA00372
3	X3861315Y	008MA00446	OCA02S/CANCEL/20/008MA00446
4	24777548Q	008MA00468	OCA02S/CANCEL/20/008MA00468
5	X5831105F	008MA00481	OCA02S/CANCEL/20/008MA00481
6	X2620366E	008MA00515	OCA02S/CANCEL/20/008MA00515
7	X7786067S	012MA00368	OCA02S/CANCEL/20/012MA00368
8	25052509N	038MA00200	OCA02S/CANCEL/20/038MA00200
9	25565685N	038MA00202	OCA02S/CANCEL/20/038MA00202

Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
10	24881736Z	038MA00363	OCA02S/CANCEL/20/038MA00363
11	X5047953M	038MA00495	OCA02S/CANCEL/20/038MA00495
12	X6118990R	073MA00049	OCA02S/CANCEL/20/073MA00049

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 33399427T.

Expediente: MA/1285/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de propuesta de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre.*

Intentada la notificación de propuesta de resolución de desestimación de ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre, sin efecto en la dirección que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

[dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es)

INTERESADO	N.º REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D.ª MARÍA LUISA GIMÉNEZ CATALÁ	2021132700004772	AUTO02/21/MA/0025

Málaga, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimientos de ocupación en zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre en la provincia de Málaga.*

En virtud de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación, en el domicilio que consta en el expediente, sobre solicitud de Ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre, se comunica a los interesados que a continuación se relacionan:

PETICIONARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN AEDENAT-MALAKA	INFO03/20/MA/0008	23/03/2021
CRIPTOMAR BODEGAS 20019 S.L.	CNC02/11/MA/0054	24/06/2021
ARIMAN ACTIVOS S.L.	CNC02/11/MA/0054	21/06/2021
DÑA. TAMARA BOUMAN	CNC02/11/MA/0054	21/06/2021
CLUB NÁUTICO PLAYA DE TORREBLANCA S.A	CNC02/11/MA/0054	18/09/2020 (EXTINCIÓN CONCESIÓN)
CLUB NÁUTICO PLAYA DE TORREBLANCA S.A	CNC02/11/MA/0054	18/09/2020 (SUBROGACIÓN CONCESIÓN)
CLUB NÁUTICO PLAYA DE TORREBLANCA S.A	CNC02/11/MA/0054	23/06/2021

El texto íntegro de la mencionada notificación podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
44.053.948-R	SC11_002_2021	Intento infructuoso de notificación.
49.074.708-E	SC11_003_2021	Intento infructuoso de notificación.
75.903.820-W	SC11_115_2021	Intento infructuoso de notificación.
77.049.598-N	SC11_128_2021	Intento infructuoso de notificación.
75.916.075-K	SC11_130_2021	Intento infructuoso de notificación.
75.917.088-E	SC11_136_2021	Intento infructuoso de notificación.
Y-1.977.492-N	SC11_143_2021	Intento infructuoso de notificación.
49.293.159-L	SC11_149_2021	Intento infructuoso de notificación.
77.588.605-Z	SC11_248_2021	Intento infructuoso de notificación.
75.788.765-Q	SC11_260_2021	Intento infructuoso de notificación.
Y-0.457.315-C	SC11_049_2021	Intento infructuoso de notificación.
Y-6.127.828-K	SC11_186_2021	Intento infructuoso de notificación.
77.666.453-F	SC11_429_2021	Intento infructuoso de notificación.
45.325.350-D	SC11_430_2021	Intento infructuoso de notificación.
X-8.282.689-K	SC11_055_2021	Intento infructuoso de notificación.
30.260.650-X	SC11_060_2021	Intento infructuoso de notificación.
32.913.593-H	SC11/075/2021	Intento infructuoso de notificación.
32.913.593-H	SC11/079/2021	Intento infructuoso de notificación.
77.666.453-F	SC11/429/2021	Intento infructuoso de notificación.
45.325.350-D	SC11/430/2021	Intento infructuoso de notificación.

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
44.900.417-R	SC11/004/2021	Intento infructuoso de notificación
77.162.594-D	SC11/521/2021	Intento infructuoso de notificación
77.173.224-J	SC11/549/2021	Intento infructuoso de notificación
08.843.413-M	SC11/584/2021	Intento infructuoso de notificación
X-5.583.157-E	SC11/591/2021	Intento infructuoso de notificación
41.609.223-S	SC11/677/2021	Intento infructuoso de notificación
27.391.655-N	SC11/681/2021	Intento infructuoso de notificación
49.565.889-S	SC11/696/2021	Intento infructuoso de notificación
44.060.663-T	SC11/717/2021	Intento infructuoso de notificación
20.600.370-Y	SC11/718/2021	Intento infructuoso de notificación
49.987.125-Y	SC11/721/2021	Intento infructuoso de notificación
44.063.676-T	SC11/725/2021	Intento infructuoso de notificación
78.919.859-M	SC11/727/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: Quince días, alegaciones y pruebas.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 232/21.

Nombre: Tictickets, S.L.

NIF: B66624511.

Domicilio: Calle Consell de Cent, núm. 79, pl 3.ª, pta. 1, 08015 Barcelona.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 316/21.

Nombre: Sierra Nevada Food, S.L.

NIF: B19644111.

Domicilio: Plaza Andalucía, Edificio Montebajo, local 10, 18193 Monachil, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 22 de septiembre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 25692177G (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para acceder a los expedientes (DPMA)352-2018-00007443-1, (DPMA)352-2005-29000315-1 y (DPMA)352-2018-00007441-1, relativo a los/as menores A.D.L., M.D.L. y J.D.L., y alegar o aportar lo que a su derecho convenga.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución en el procedimiento de desamparo que se instruye.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda administrativa con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y suspensión temporal de la convivencia familiar que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la resolución de cambio de guarda administrativa con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y suspensión temporal de la convivencia familiar a don André Mgabe Mayala y a doña Gemma Everitt (progenitores-carecemos de documentos identificativos), de fecha 9 de septiembre de 2021, relativa al menor O.J.S.S., expediente número (DPMA)352-2009-00001923-1.

Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 07919098-H (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 10 de septiembre de 2021, relativa al menor G.Z.M., con expediente (DPMA)352-2021-00004234-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso, pudiendo alegarse oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con DNI 77452240 Q (progenitor), de fecha 6 de septiembre 2021, relativa al menor J.M.B.F., expediente número 352-2021-0000993-1.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a la persona interesada identificada con el DNI 25692177G (progenitor), de fecha 3 de septiembre de 2021, relativa a los menores M.D.L. y J.D.L., expedientes números 352-2005-00000315-1 y 352-2018-00000738.

Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de de desamparo a la persona interesada identificada como Francisco Luis Cortés Campos (progenitor-carecemos de documento identificativo), de fecha 7 de septiembre de 2021, relativa a los menores FD.C.M y MC.C.M., expedientes número 352-2007-00005095-1/352-2021-00003828-1.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 27 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda de fecha 8 de julio de 2021, del/de la menor S.E.E.B., a doña Fatima El Bakkaoui la persona interesada identificada (progenitora-carecemos de documentos identificativos), relativa al expediente (DPMA)352-2017-00005144-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Las personas interesadas, don André Mgabie Mayala (progenitor) y doña Gemma Everitt (progenitora), de quienes se desconoce DNI/NIE, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de acogimiento familiar permanente de fecha 21 de septiembre de 2021, relativa al menor O.J.S.S., con expediente (DPMA)352-2009-00001923-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso, pudiendo alegarse oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Málaga, 28 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de no existencia de desamparo a las personas interesadas identificadas con el DNI 25602254B (progenitora) y con el NIE X7041399H (progenitor), de fecha 29 de julio de 2021, relativa al menor I.B.C. expediente número 352-2021-00000299-1, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con DNI 74862900Q (progenitora), de fecha 9 de agosto de 2021, relativa al menor K.L.M., expediente número 352-2020-00004723-1.

Málaga, 28 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 10 de septiembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2009-00006719-1 (EQM2) referente al menor F.J.H.R., ha dictado resolución de traslado de centro.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Isabel Romero Ceba al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 11 de agosto de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2019-00000191-1, referente al menor M.N., y (DPAL) 352-2015-00001137-1, referente a la menor L.K., ha dictado resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y la medida provisional de acogimiento temporal en familia extensa.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Aicha El Bakali, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 18 de agosto de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2018-00004203-1 (EQM1) referente al menor Y.A., ha dictado resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y la medida provisional de acogimiento temporal en familia extensa.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Brahim Aoutil, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.<sup>a</sup> planta, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 11 de agosto de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2019-00000191-1, referente al menor M.N., y (DPAL) 352-2015-00001137-1, referente a la menor L.K., ha dictado resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y la medida provisional de acogimiento temporal en familia extensa.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Naziha Kandsi, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 18 de agosto de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2018-00004203-1 (EQM1) referente al menor Y.A., ha dictado resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y la medida provisional de acogimiento temporal en familia extensa.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Malika Aoutil al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 24 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 6 de agosto de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2015-00003857-1 (EQM1) referente al menor A.A.H., ha dictado resolución de traslado de centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Sabah Aberkane Hamed, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 24 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución de expediente de resolución y liquidación del contrato de servicios que se cita.*

Notificación de Resolución de Expediente de Resolución y Liquidación del Contrato de Consultoría y Asistencia para la Dirección de Ejecución de Obras, Aprobación del Plan y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Edificación de 31 Viviendas Protegidas en la calle Ariza, núm. 5, de Úbeda (Jaén), promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, expte. 2007/4408.

Interesados:

DNI: 52546884A.

Desde esta Dirección Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía le concede trámite de audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, plazo en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos.

Jaén, 28 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución de liquidación de contrato de obras de demolición que se cita.*

Notificación de resolución en relación con la Liquidación de contrato de obras de demolición (cableado) en la Avenida Puche Pardo, esquina Coca de la Piñera de Baeza (Jaén) promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Interesados:  
CIF.: B-233009974.

Desde esta Dirección Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía le concede trámite de audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, plazo en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos.

Jaén, 28 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución de expediente de resolución y liquidación del contrato de servicios que se cita.*

Notificación de resolución de expediente de resolución y liquidación del Contrato de Servicios para la redacción de Proyecto Industrial y Dirección Técnica de electrificación para abastecimiento en actuación de la calle San Vicente, s/n, de Baeza (Jaén) promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Expte. 2009/09246.

Interesados:  
DNI: 34011697-X.

Desde esta Dirección Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía le concede trámite de audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, plazo en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos.

Jaén, 28 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante funcionario de carrera dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020. (PP. 2774/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 177, de fecha 16 de septiembre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante funcionario de carrera dos plazas de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020.

Dichas bases podrán consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque y en el tablón virtual de la web municipal ([www.ayto-aljaraque.es](http://www.ayto-aljaraque.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aljaraque, 22 de septiembre de 2021.- El Alcalde, David Toscano Contreras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 6 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía núm. 2021-3203, por la que se aprueban las bases para la provisión de una plaza en propiedad de Técnico Superior de Gestión Económica, y se dispone su convocatoria. (PP. 2653/2021).*

Por el presente anuncio se da publicidad al Decreto 2021-3203, de 6 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), por el que se aprueban las bases reguladoras y se dispone la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de funcionario de carrera de Técnico Superior de Gestión Económica correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017 (BOP núm. 217, de 14.11.2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 171, de fecha 7 de septiembre de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica. La citada plaza se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo A, subgrupo A1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público del año 2017. La ejecución de esta Oferta de Empleo Público se realiza en virtud de la habilitación especial y excepcional prevista en el artículo 11 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban las medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Se accede a las bases íntegras y a la convocatoria del día 7 de septiembre de 2021 en el siguiente enlace:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-07&numeroEdicto=3987&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, 6 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda Reche Luz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de Estudio Ambiental Estratégico e innovación que se cita. (PP. 2576/2021).*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de Estudio Ambiental Estratégico e Innovación del Planeamiento General de La Carolina modificación puntual de la zona de «Los Guindos». Expediente núm. 1723/2018.

Que el Pleno del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial, de oficio por parte de este Ayuntamiento, del Estudio Ambiental Estratégico e Innovación mediante Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina (Jaén) de la Zona denominada Los Guindos, y otra documentación complementaria.

Someter los documentos citados, a información pública, por plazo de cuarenta y cinco días (conforme los artículos 38.4 y 40.5 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía), que se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice, por lo que durante el citado plazo podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas frente a ambos documentos, durante el que quedará a disposición de cualquier interesado para que pueda examinarlo en las oficinas del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) sito en Plaza del Ayuntamiento núm. 1, o en el portal de transparencia al que se accede a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>], o en el tablón de anuncios del mismo con objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de Calidad Ambiental.

La Carolina, 30 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda Reche Luz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2759/2021).*

Por acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 6 de septiembre de 2021, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 180, de fecha 20 de septiembre de 2021, anuncio número 4784.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 20 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, María Merinda Sádaba Terribas.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de once plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2760/2021).*

Por Acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 6 de septiembre de 2021, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de once plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 180, de fecha 20 de septiembre de 2021, anuncio núm. 4785.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 20 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, María Merinda Sádaba Terribas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Sdad. Coop. And. Rubaser en liquidación, por la que se publica la convocatoria de Asamblea General de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PP. 2723/2021).*

María de los Ángeles Rus Barranco, en calidad de Liquidadora de la cooperativa Rubaser, Soc. Coop. And., en liquidación con CIF F23540826, y núm. de JARCA01497, convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 2021, en Jaén, calle Sauce, núm. 8, de la provincia de Jaén, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social.
2. Ruegos y preguntas.

Jaén, 14 de septiembre de 2021.- La Liquidadora, María Ángeles Rus Barranco.